TOMO 117 — Montevideo, Lunes 8 de Octubre de 1934 — Núm. 8439

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se declara cesante al Oficial 2.° de la Jefatura de Artigas y se dispone una regularización de cuentas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 25 de 1934.—Número 2161|934.

Vista la presente inspección de contabilidad practicada en la Jefatura de Policía de Artigas;

Resultando: Que con fecha 17 de Junio próximo pasado se dispuso a solicitud de la citada Jefatura, que el Inspector de este Ministerio, Teniente Coronel Julio A. Soubes, practicara una inspección en la contabilidad de la citada repartición;

Resultando: Que el mencionado Inspector ha constatado una serie de irregularidades "imputables todas ellas a la falta de preparación y desconocimiento en materia de contabilidad del funcionario que la tiene a su cargo, Oficial 2.°, Capitán retirado don Ricardo Maya";

Resultando: Que entre las irregularidades que se citan fué constatada la deficiente escrituración e inutilización de folios en los libros "Matriz de Caja" y "Depósitos en el Banco", transposiciones de rubros, versiones a Tesorería General e Intendencia Municipal de Artigas, de partidas por las cuales no existían fondos, así como errores de sumas que fueron salvados por el Inspector;

Resultando: Que las partidas vertidas por error han producido déficit en los saldos de la Jefatura, y ellas comprenden, en Tesorería General, por ejercicios anteriores, once pesos noventa y seis centésimos ($ 11.96), girada con oficio 1932 del 9 de Junio próximo pasado, "Sobrantes de sueldos", sesenta y ocho pesos noventa y cuatro centésimos ($ 68.94), y por "Ejercicios anteriores" demasía en cuarenta y cuatro pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 44.68). estas dos últimas giradas con oficio 1938 del 11 de Junio último, y en Intendencia Municipal de Artigas el valor de una tornaguía de cincuenta centésimos ($ 0.50);

Resultando: Que igualmente por error, se han descargado otras partidas que al igual de las anteriores producen déficit, en relación a los saldos resultantes y depósitos en el Banco, que ascienden a la suma de veinticinco pesos siete centésimos ($ 25.07), suma ésta que ha sido depositada por el citado Oficial 2.°, a la que se le dió entrada bajo el rubro "Depósitos en garantía";

Considerando: Que en las actas respectivas se ha dejado constancia de la declaración del Oficial 2.°, Capitán retirado Ricardo Maya "que apesar de haber apurado todos los medios de comprobación no ha podido determinar el concepto o rubro a que corresponde la demasía anotada, que esto lo atribuye a la falta de práctica en el manejo de los libros de contabilidad";

Considerando: Que corresponde regularizar los déficit anotados, ya que ellos afectan los saldos de la Jefatura; y

Atento a lo informado por la Contaduría General

SE RESUELVE:

1.° Declarar cesante al Oficial 2.° de la Jefatura de Policía de Artigas, Capitán retirado don Ricardo Maya, en mérito a la falta de preparación funcional requerida para el cargo.

2.° Que la Contaduría General liquide a favor de la Jefatura de Policía de Artigas las sumas de diecinueve pesos con seis centésimos ($ 19.06), sesenta y ocho pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 68.94) y cuarenta y cuatro pesos sesenta y ocho centésimos ($ 44.68), a las que se refiere esta resolución.

3.° Que la Jefatura gestione de la Intendencia Municipal de Artigas, el reintegro del valor de la tornaguía vertida en más.

4.° Autorizar a la citada Jefatura para incorporar a saldos la cantidad de veinticinco pesos con siete centésimos ($ 25.07), a que asciende el depósito en garantía hecho por el Oficial 2.° señor Maya.

5.° Comuníquese, publíquese, anótese en el respectivo legajo personal y archívese. — TERRA. — ALBERTO DEMICHELI.

2

Resolución. Se declaran infundadas las denuncias contra un Comisario de Durazno y se dispone un traslado

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 25 de 1934.—Número 1805|934.

Vista la presente información sumaria, dispuesta por resolución del 27 de Abril último, para esclarecer denuncias formuladas por el Subcomisario Francisco Bóveda Varela, contra el Comisario Doroteo H. Cardozo, ambos pertenecientes al personal de policía del Departamento de Durazno;

Resultando: Que el Subcomisario Bóveda Varela recurrió en queja ante el Superior por supuestas provocacio-

A LOS SUBSCRIPTORES. — El día 8 será cortado el envío de "Diario Oficial" a los que no renovaron la subcripción vencida el 30 de Setiembre. La Administración agradecerá una pronta gestión de quienes deseen seguir recibiendo esta hoja.

nes por parte del Comisario Cardozo, basándolas en actos del servicio y en informes proporcionados por varios vecinos;

Resultando: Que de la investigación practicada no surgen datos comprobatorios, ni aún indicios, que puedan justificar las denuncias, al extremo tal, de que, los propios testigos citados por Bóveda Varela, como en conocimiento de los hechos, no sólo no lo confirman, sino que hasta los desconocen;

Considerando: Que por razones de buen servicio, es conveniente que los citados funcionarios no actúen en la misma seccional,

SE RESUELVE:

1.° Declarar infundadas las denuncias formuladas por el Subcomisario Francisco Bóveda Varela contra el Comisario Doroteo H. Cardozo.

2.° Que la Jefatura de Policía de Durazno proponga el traslado que juzgue conveniente, conforme al último considerando.

3.° Comuníquese, publíquese, anótese en el respectivo legajo personal y archívese. — TERRA. — ALBERTO DEMICHELI.

8

Resolución. Se archivan los obrados por los cargos contra un Subcomisario de Maldonado

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 8 de 1934.—Número 995|934.

Vista la presente información sumaria, mandada instruir con motivo de las denuncias formuladas por el Comisario de la 10.ª sección policial del Departamento de Maldonado, don Juan García Barbeito contra varios funcionarios de su dependencia;

Considerando: Que los cargos formulados por el Comisario García Barbeito, contra el Subcomisario López, algunos de ellos comprobados en el expediente, han sido explicados por este último funcionario en forma tal que queda reducida la gravedad de los mismos, de manera que la importancia que revisten no da lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias,

SE RESUELVE:

1.° Archivar estos obrados.

2.° Que se comunique, publique y anote en los respectivos legajos personales. — NAVARRO. — ALBERTO DEMICHELI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

Decreto. Se dispone el cese de un Cónsul en San Gabriel

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 17 de 1934.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de fecha 24 de Febrero de 1933, por el que se designó Cónsul honorario de la República en San Gabriel (Brasil), al señor Felipe Victora Aguiar.

Art. 2.° Comuníquese al Cónsul en Bagé señor José María Landó que debe trasladarse a tomar posesión del citado Consulado hasta nueva disposición, regresando a Bagé una vez llenado ese requisito.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Mensaje. Se solicita venia para integrar el Directorio del Banco de la República

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 29 de 1934.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Constitución de la República, solicito la venia del Senado, para nombrar miembro del Directorio del Banco de la República al señor José Pizzorno Scarone.

Las notorias actividades comerciales a que se ha dedicado y las condiciones personales que reune el señor Pizzorno Scarone, justifican el pedido de venia a que se refiere este mensaje, habiéndose resuelto dicha propuesta en acuerdo del Consejo de Ministros, de conformidad con los términos de la disposición constitucional respectiva.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración. —GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se dispone que las reparticiones del Estado suministren informes a la Comisión honoraria de Cambios.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 24 de 1934.—Núm. 14108|934.

Siendo conveniente disponer que las reparticiones del Estado suministren los informes que solicite la Comisión honoraria de Cambios, para el debido cumplimiento de los cometidos que le corresponden,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Las reparticiones públicas deberán remitir directamente a la Comisión honoraria de Cambios los datos e informaciones que le sean requeridas por el expresado organismo.

Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE. — JUAN J. DE ARTEAGA. — JOSE REAL IDIARTE. — ALBERTO DEMICHELI. — E. BLANCO AVECEDO. — ANICETO PATRON. — JOSE ESPALTER. —JOSE A. OTAMENDI (hijo).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

7

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica al "Club Atlético Bohemios"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 28 de 1934.—Número 920|933.

Vistos los estatutos del "Club Atlético Bohemios", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Atento a lo prescripto por el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Club Atlético Bohemios", y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten y debiendo establecer expresamente en dichos estatutos que los menores de edad no podrán integrar la Comisión Directiva.

2.° La entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, a los efectos de lo dispuesto en el referido decreto de 13 de Marzo del corriente año, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese, hágase saber a la Caja mencionada y archívese. — TERRA. — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Oficina de Patentes de Invención

TRAMITE

Día 4 de Octubre

Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, los siguientes expedientes caratulados:

"Rex", de los señores T. T. de Castillo e Hijos, de Montevideo.

"La Cocinera", del señor Carlos Raúl Machado, de Durazno (R. O. del U.).

Un escrito de la Enseñanza Industrial referente a la fabricación de artículos de cerámica en general.

—Se da vista por diez días:

Al señor Uuises Yanuzzi, en el expediente "Interceptor de grasas "Uay" para servicios de cocina".

—Se da vista por sesenta días en el expediente:

"M. x M.", del señor Miguel Hernaez.

—Pasan a informe de la Inspección de Industrias, los siguientes expedientes:

"Fabricación de chapas y maderas compensadas y las llamadas placas de carpintero", de los señores R. Carli y Cía., de Montevideo.

"Mejoras en la descomposición térmica ("Cracking"), de hidrocarburos de petróleo", de la Gyro Process Company, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en la conversión de aceites hidrocarburos relativamente pesados en aceites hidrocarburos más ligeros", de la misma.

"Nueva forma de estuche para cosmético en pasta", del señor José Rubiales, de Montevideo.

"Construcción de un mausoleo destinado a la conservación de urnas conteniendo restos humanos en los cementerios", "Mausoleo Ideal", del señor Felipe Mangani.

"Tapa y desagüe para cámaras telefónicas" del señor Pascual Pingaro, de Montevideo.

"Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica, para la obtención de sus sales", del señor Hugo de Hormaeche, de Montevideo.

—En el escrito de oposición presentado por la General Electric S. A., hallándose el expediente de que se trata en el Ministerio de Industrias para resolución preséntese el interesado ante quien corresponda.

—Se accede a lo solicitado por los señores Ghirardi Hnos., en el expediente de la marca "Puma", mandando archivarse, previa reposición.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos de trámite despachados por el Ministerio de Instrucción Pública el día 25 de Setiembre.

—Al Ministerio de Salud Pública:

Nota del Registro de Embargos reiterando la de 20 de Enero próximo pasado sobre anotación del importe de derechos por certificados e inscripciones en talonarios especiales.

—A la Biblioteca Nacional:

Nota de la Directora de "Mujeres de América" solicitando subvención.

—A la Contaduría General de la Nación:

Antecedentes acumulación de sueldos solicitada por la señora Amelia Giovanetti.

Relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Maldonado durante el mes de Agosto próximo pasado.

Relación de lo recaudado por el Juzgado L. de Primera Instancia Civil de 4.o turno del 10 al 15 del corriente.

Resolución prorrogando por tres meses la licencia por enfermedad concedida al empleado de la Comisión de Educación Física don Elidio Mirazo.

Día 26 de eStiembre

—A la Universidad:

Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando copia de una de nuestra Legación en los Estados Unidos de América relativa al Congreso Veterinario realizado en Nueva York.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

Antecedentes relacionados con la acumulación de sueldos solicitada por el doctor Julio César de Gregorio.

Estatutos del "Centro Unión Social", de Melo.

—A la Contaduría General de la Nación:

Estado de cuentas 'Tesoro Nacional" en el Banco de la República al 1.o de Setiembre del corriente.

Relación de pasajes expedidos por la Jefatura de Policía de Río Negro durante el mes de Agosto próximo pasado.

Día 27 de Setiembre

—Al Ministerio de Hacienda:

Antecedentes relacionados con la causa contra Alfonso Bartolotta por apropiación indebida.

—A la Universidad:

Antecedentes relacionados con la nota de la Intendencia Municipal de Salto sobre construcción de veredas en varios edificios del Estado.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

Estatutos del Club Atlético "River Plate".

Antecedentes relacionados con el pedido de rectificación de nombre formulado por el empleado de la Comisión de Educación Física don Rufino Taranco.

—Al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal:

Copia de la resolución del Ministerio de Obras Públicas declarando que la Administración se recibe de las obras de carpintería metálica de la escuela de 2.o grado número 1 de Treinta y Tres.

—A la Contaduría General de la Nación:

Relación de lo recaudado por el Juzgado L. de 1.a Instancia Civil de 5.o turno del 17 al 22 del corriente.

Cuentas de la Empresa del Ferrocarril Central por pasajes expedidos durante el mes de Junio próximo pasado.

Idem ídem por diversas Jefaturas de Policía departamentales por Mayo y Agosto próximo pasados.

Relación de pasajes y fletes expedidos por este Ministerio durante el mes de Julio próximo pasado.

Día 28 de Setiembre

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

Antecedentes relacionados en autos Julio Sáez con el Estado, lesión de derechos, daños y perjuicios.

—A la Proveeduría General de Muebles y Utiles:

Antecedentes sobre pagos de cuentas por suministro durante el mes de Mayo adeudada por este Ministerio a esa Proveeduría.

—A la Universidad:

Antecedentes relacionados anexos enviados por nuestra Legación en España sobre nuevo plan del bachillerato de segunda enseñanza en dicho país.

—A la Contaduría General de la Nación:

Relación de lo recaudado por el Juzgado L. de 1.a Instancia Civil de 3.er turno del 1.o al 15 del corriente.

Días 29 de Setiembre y 1.a de Octubre

—Al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal:

Nota del Ministerio de Salud Pública relacionada con la falta de cooperación de los maestros en oportunidad de las campañas de vacunación efectuadas en los Departamentos del litoral e interior de la República.

—A la Inspección Nacional de Hacienda:

Antecedentes relacionados con los pedidos de informes de la Facultad de Agronomía sobre prestación de garantía de varios de sus funcionarios.

—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda:

Nota del Ministerio de Salud Pública referente a prestación de garantía de empleados del Centro de Salud Pública de Durazno.

—A la Universidad:

Antecedentes adjuntando documentación relativa a las inscripciones de matrículas de exámenes operadas en la Universidad y Liceos Departamentales desde el 1.o de Julio de 1932 hasta el 31 de Diciembre de 1933.

—Al Consejo de Enseñanza Industrial:

Nota comunicando que ha encargado de las tareas de Contador al señor Tesorero de la Institución señor Carlos Fynn Garzón y de las de Tesorero al señor Bedel de la Escuela de Mecánica y Electrotécnica don Pedro de Souza.

—Al señor Fiscal Letrado de Rocha:

Antecedentes relacionados con la multa aplicada al señor Amaro Abilio Amaral por infracción al Reglamento de Lucha contra la Sarna.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

Antecedentes sobre modificación de los Estatutos de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay.

—A la Contaduría General de la Nación:

Antecedentes de acumulación de sueldos solicitados por la señorita Celia Antola.

Idem ídem por el señor Alfredo Ravera.

Antecedentes relacionados con la solicitud de los Ferrocarriles del Estado por pago de cuentas por pasajes expedidos en Junio y Julio próximo pasados.

Resolución concediendo un mes de licencia por razones de enfermedad al Mozo de Laboratorio del Instituto de Higiene Experimental señor Angel Ramírez.

Se acusa recibo a la nota de la Comisión Pro Fomento de la Escuela Rural número 36 de Cuchilla del Carmen (Cerro Largo) sobre el envío a esta Capital de algunos alumnos con fines de estudios.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Octubre 1.o de 1934

Trámite administrativo—Lavalleja, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 4.a sección, renuncia. Banco Hipotecario contra Ernesto Ribas. Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno, gastos de oficina. Poder Ejecutivo, decreto sobre los Departamentos de Artigas y Rivera. Un exhorto sobre pedido de extradición. Colonia, el Juez de Feria da cuenta de un incidente entre el Juez de Paz de la 11.a sección y un vecino de la localidad. Rocha, Alberto Quaglia, costas. Auxiliar del Juzgado Letrado de 1.a Instancia, licencias. Tribunal de Apelaciones, solicita una destitución. Secretaría de la Suprema

Corte de Justicia, rendición de cuentas correspondiente al mes de Julio de 1934. Calascione Francisco contra el Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, queja. Mario Cándido, exhorto. Fisco contra Emilio Bonometti y Juan Muriaga, exhorto. Rovira Enrique contra Trieste Bonanni, exhorto. Jacinto Ferreira, jubilación Río Negro, circular número 30. Presidencia de la República, pedido de extradición. Fernández Dolores contra Juan Pérez, exhorto. Un exhorto sobre un pedido de extradición. Jurados en lo Criminal, bienio 1933-34. Nota comunicando el fallecimiento del Depositario de Bienes Muebles. Fiscal de lo Civil y del Crimen, exhortos. Pérez Julia Victoria contra Jorge A. Verando, exhorto. Childe Ernesto, jubilación. Rodríguez Doroteo y otros contra el Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia, denuncia. Exhorto sobre un pedido de extradición. Paysandú, señor Juez Letrado en lo Civil, Comercial y Correccional, licencias. Cerro Largo, solicita la lista de Jurados de Imprenta del Departamento. Pereda Guillermo, Sandalio Suárez, Perdomo Tomás. Isidoro J. Amorín, Zeballos Manuel, Landaner Carlos, Acosta Florentino, Martinelli Hugo, Noblia Gerardo, Vovo Antonia, Aguiar Felipe, Juan E. Carballo, Manuel Rendo, solicitan su inscripción en la matrícula de Procuradores. Capital, señor Juez Letrado Nacional de 1.er turno, licencias. Señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Lavalleja. Juez de Paz de la 4.a sección de Treinta y Tres, licencias.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 2.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 2.

Asuntos contenciosos — Trámite: Antonio Spera con Francisco Cammarano. Picardo Sandalio F., Honorio Francisco *Vila, Nicolás* Venditto contra Jacinto Carranza.

Secretaría — Movimiento habido: oficios librados, 57; mensajes, 7; telegramas, 5; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 60; cuadernos de protocolos revisados (sábado y lunes), 26; rubricados, 32. — José María Piñeyro, Secretario.

Día 3 de Octubre de 1934

Trámite administrativo — Presidencia de la República, antecedentes sobre una gestión del Ministerio de Defensa Nacional relativa al local que ocupa el Juzgado Letrado de Colonia. Presidencia de la República, decreto por el cual se acepta la renuncia presentada por el doctor Alberto Demicheli del cargo de Ministro del Interior. Juzgado Letrado de Menores, gastos de oficina. Un exhorto sobre un pedido de extradición. Compte y Riquet contra el Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 12.a sección de Montevideo, queja. José Dos Santos, jubilación. Alberto Alfaro, jubilación. Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, licencias. Juzgado Letrado de Hacienda de 2.o turno. San José, Treinta y Tres, Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno, gastos de oficina. Auxiliar del Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Salto de 1.er turno, Auxiliar del Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno, Auxiliar del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Canelones, empleado Alberto Quintana del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Paysandú de 1.er turno, Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia Sofía N. Gadea, Alguacil del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rivera, Juez de Paz de la 7.a sección de Rivera, licencias. Treinta y Tres, observaciones al protocolo del escribano Hernani Irigoyen correspondiente al año 1933. Fontana Luis E., solicitud. Salto, observaciones al protocolo del escribano D. Guillermo Búrmester correspondiente al año 1923. Rivera, observaciones al protocolo del escribano don Claudio Barboza correspondiente al año 1933. Romero José contra el Alguacil del Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo, denuncia. Colonia, José Moreira, cuenta. Clara Menéndez Arturo, jubilación. González Carmelo, Snleda Juan L., Santana Luaza M., Castaño José, Ventura A. Acosta, Rivas Miguel, jubilaciones. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, depósitos judiciales. Juzgado Letrado de Hacienda de 2.o turno, Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, verificación de libros de Alguaciles. Elman Mauricio, exhorto. Zelko Carlos, exhorto. Soriano, certificados de protocolos. Turena José P., Arrillaga Safons, Payssé Reyes Eduardo, Etcheverry Bernardo M., Piaggio Garzón Horacio, Fernández Bordez Walter, Rodríguez Alonso Manuel, Gómez Antonio, Tiscornia Manuel, Mallarini Raúl, Tusso Héctor, García Juan F., Del Castillo Miguel, Sozo Pedro, Rafael Abella, Lema Feliciano, Giffuni José R., Cañizas Serafín, Perdomo Miguel, Vila de Mario, Zeballos Manuel, Hernández Juan C., Custinella Atilio C., Gómez Duret Santiago, solicitan su inscripción en la matrícula de procuradores.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 21.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 7.

Asuntos contenciosos — Trámite: Nocetti Juan con Lapetra Hermanos y Compañía. Marcelino Costa contra Fiochi y Compañía. Juan Tutzó contra Amaro del Ancel. Búrmester de Delyer Elisa.

Secretaría — Movimiento habido: oficios librados, 160; telegramas, 2; mensajes, 8; cuadernos de protocolo revisados, 42; rubricados, 49; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 70. — José María Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Día 27 de Setiembre de 1934

Trámite — Parsons (Leopoldina y Carolina) con Fisco. Fisco con Sociedad Comercial de Montevideo. Freire (Martín Abdón) con Fisco. Fisco con West India Oil Company (tres providencias). Rodríguez de Leoncini (Severina) y otros con Fisco. Providencia reservada, 1. — Juan José Martínez, Actuario Adjunto.

Setiembre 28 — Trámite — Beheran (José G.) y otros, mina "Valencia". Burone (Oscar) con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Rosell y Rius (Roberto). Fisco con West India Oil Company. Botet y Pittaluga. Fisco con Seré (Héctor A.). Municipio de Montevideo con el propietario del inmueble empadronado con el número 52.587. Fisco con Prada Badía (Francisco). Cuatro Cartas Acordadas de la Suprema Corte de Justicia. Andújar (Héctor R.). Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Karsdorf S. A. con Municipio de Montevideo. Dirección General de Impuestos Directos con sucesión Rojas de Jaurena (María). Cibils (María y Manuel A.) con Administración de los Ferrocarriles del Estado. Providencia administrativa, 1. Providencias reservadas, 4. — Juan José Martínez, Actuario Adjunto.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 1.o de Octubre de 1934

José Laurito, oriental, 62 años, viudo, Inclusa 263.

Delcia Pura Castiglioni, oriental, 18 años, soltera, Arenal Grande 1873.

Nicolás Fortunato Russi, oriental, 41 años, viudo, Igualdad 112.

Celestino Malharin, oriental, 40 años, casado, Carignano 1470.

José Martín Rocca, argentino, 20 años, soltero, Camacuá 619.

Antonio Castro, oriental, 47 años, casado, Bulevar Artigas s|n.

Magdalena Ferrando de Cánepa, italiana, 82 años, viuda, Batoví 2078.

Angel Camiluga, oriental, 61 años, casado, Gutiérrez 1885.

María Costa de Rocca, italiana, 77 años, viuda, Avenida San Martín 2079.

Carlos B. Santos, oriental, 28 años, casado, Ejido 1075.

María Otero, española, 60 años, soltera, Francisco Llambí 1364.

Hermenegilda Chiozza de Roselló, italiana, 76 años, viuda, Plaza Independencia 749.

Marcelina Navarro de Fernández, oriental, 63 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.

Tomás Berry Higgs, inglés, 52 años, casado, Camino Maldonado 5911.

Antolín Moreira, oriental, 49 años, casado, Hospital Militar.

Octubre 3 de 1934

María Rosa González, oriental, 5 años Hospital Pereyra Rossell.

Carmen Varela de Mariño, oriental, 56 años, viuda, Cufré 2458.

Mirta Gladys Mougan, oriental, 12 horas, Arrieta 3425.

Graciana Lerdo de Etcheverry, francesa, 69 años, viuda, Hocquart 1972.

Ricardo Bolsi, oriental, 19 años, soltero, San Martín 3126.

Tiburcia Catalán Esquerola, española, 70 años, soltera, Marsella 2516.

Ricardo Maquiola Ferreyra, oriental, 74 años, casado Hospital Pasteur.

Isidro Cal, oriental, 64 años, casado, C. Vidiella 3062.

Domingo Bonilla, oriental, 61 años, casado, Hospital Pasteur.

María Antonia Palombo de Spósito, oriental, 33 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Carlos María Cuello, oriental, 1 día, Maternidad.

Julián Galdós, oriental, 41 años, soltero, 8 de Octubre 3008.

Elena Depolito de Silva, oriental, 53 años, viuda, Hospital Pasteur.

Amalia Saballer, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Pereda, oriental, 21 años, Hospital Pedro Visca.

Hugo Facelli, oriental, 21 meses, Hospital Pedro Visca.

Julio Delgado, oriental, 45 años, soltero, Hospital Pasteur.

Virginia Riso de Gallo, oriental, 74 años, viuda, Hospital Pasteur.

Deolinda Fernández, oriental, 3 y medio años, Luis Kossulh 27.

María Irene Lago, oriental, 4 meses, Cairolo 2024.

Carlos Rossi, oriental, 37 años, soltero Hospital Fermín Ferreira.

Angel Bruno, oriental, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Angel Barison, italiano, 70 años, viudo, Perseverano sin número.

LAS PATENTES DE GIRO

Deben ser colocadas en lugar visible

De acuerdo con el inciso 2.o del artículo 27 de la ley respectiva, los comerciantes, industriales y profesionales, están obligados a tener la patente de giro en lugar visible, bajo pena de multa de 10 pesos como mínimo. Los revisadores están autorizados para imponer esas multas a los que nieguen la exhibición de la patente.

36.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 12 DE 1934

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 17 horas y 40 minutos entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Aldaya, Antuña, Betelu, Butler, Cabrera, Canessa, Echegoyen, García, Gómez, González, González Arce, Ghigliani, Herrera, Hughes, Jude, Manini Ríos, Pesce, Puyol, Quesada, Rospide, Sáez, Santos, Suárez** y **Vidal.**

Faltan:

Con aviso: el señor Senador **Bado.**

Con licencia, los señores Senadores: **Bordaberry** y **Puig.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de la nota por la que se le solicitaron varios antecedentes relacionados con el certificado médico prenupcial."

—Póngase a disposición del señor Senador solicitante.

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre reajuste económico-financiero."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La Comisión de Peticiones informa el proyecto de ley por el que se otorga pensinó a la señora Ana Fourcade Buquet."

—Repártase.

3

El señor Senador Domingo Bordaberry solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa).**

4

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador García.

SEÑOR GARCIA. — Es para solicitar, en nombre de la Comisión de Constitución y Legislación, si es posible considerar en primer término, el proyecto que figura en tercer lugar y que se refiere a la prórroga para obtener el título de procurador. Dada la urgencia que existe en que quede sancionado ese proyecto, hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador García.

Se va a votar si se coloca en primer término el asunto a que se ha referido.

(Se vota: **Afirmativa).**

5

SEÑOR ALONSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Alonso.

SEÑOR ALONSO. — Señor Presidente: hasta los primeros meses de este año, se había concedido cambio oficial para pequeños envíos al extranjero, especialmente para pedidos de libros técnicos por los médicos y los profesores de las diferentes Facultades. Esa prerrogativa se ha cortado por el Banco de la República.

Yo quiero llamar la atención del Senado sobre los perjuicios que esta medida producirá a la clase médica, al país y a la enseñanza universitaria, al no poder disponer de este pequeño recurso que los salvaguarda contra el excesivo precio de los libros médicos. En general, el gasto que se autorizaba no alcanzaba a cien pesos anuales para cada médico, lo que creo no es una suma excesiva, sobre todo, para los que ocupan cargos docentes, que tienen la obligación de estar al día en materia de literatura médica.

Por esas razones, pediría que se pasara la versión taquigráfica de estas palabras al Directorio del Banco de la República y al Ministerio de Hacienda, para que las tuvieran presentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador Alonso a los dos organismos citados, de acuerdo con su pedido.

(Se vota: **Afirmativa).**

6

Se va a pasar a la orden del día con la discusión general y particular del proyecto de ley referente a ampliación del plazo de vigencia de la ley para optar al título de procurador.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase el plazo de vigencia de la ley número 9164 en cuanto a los requisitos exigidos para optar al título de procurador, hasta el 30 de octubre de 1934.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de agosto de 1934.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Constitución y Legislación se inclina a aconsejar una prórroga de dos meses a la vigencia de la ley 9164, en lo que hace referencia a los requisitos exigidos para optar al título de procurador.

Funda su dictamen en que los datos de que dispone, la informan que son numerosos los profesionales interesados que aún no han concluído el trámite que los habilite para el ejercicio de la procuración.

El mayor número de los que se encuentran en tales condiciones son abogados, que, por motivos notorios, ejercen simultáneamente la procuración, y que, por haber innovado la ley a su respecto, y haberse hecho gestiones para modificar en este punto su alcance, los sorprende el vencimiento del plazo sin encontrarse aún en condiciones de tramitar.

Advierte la Comisión la inconveniencia de estas prórrogas, que contribuyen a que la imposición legal pierda imperio y fomente la continuidad de una incuria que en parte existe; pero son tales los perjuicios que podrían dimanar de la paralización que se impondría a numerosos expedientes cuyas personerías quedarían en condiciones irregulares, que no trepida en asentir la prórroga de que da cuenta el precedente proyecto de ley.

La Comisión hubiera deseado documentar algunos datos referentes a la entidad de los expedientes en trámite, dirigidos a obtener patente de procurador, pero en virtud de la demora

que el hacrlo impondría, y de la urgencia que media en este despacho, — pues hay gran interés en ahorrar perturbaciones al trámite judicial y el plazo está vencido desde el 31 de Agosto, — ha prescindido de hacerlo.

En consecuencia, vuestra Comisión aconseja la aprobación del precedente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, setiembre 10 de 1934.

Abalcazar García, miembro informante. — José G. Antuña. — P. Manini Ríos."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GARCIA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión en razón de la urgencia que media, por estar por vencer el término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

7

Continúa la primera discusión general del proyecto de ley sobre represión del juego clandestino.

Estaba en el uso de la palabra el señor Senador Butler.

Puede continuar.

SEÑOR BUTLER. — Señor Presidente: voy a interrumpir las consideraciones generales que estaba haciendo en defensa del proyecto de represión del juego clandestino, para dedicarme a contestar algunos de los puntos de la exposición hecha en esta Sala por el Senador doctor Vidal.

El doctor Vidal nos planteaba un dilema, que para mí es un falso dilema, porque, según él, habría que consentir un poco, — para mi mucho, — el juego clandestino, o cerrar el Jockey Club.

Yo creo, señor Presidente, que se puede suprimir el juego clandestino sin cerrar el Jockey Club y, de ahí, que para mí ese dilema no tenga la importancia ni la exactitud que se le ha atribuído.

Es posible hacer una ley de represión del juego clandestino que sea eficaz, como podremos demostrarlo cuando se estudie este proyecto de ley en la discusión particular, artículo por artículo, y dejar que viva el Jockey Club y que sea lo que debe ser en nuestra sociedad.

Como argumento para demostrar que el Jockey Club está abocado a una crisis y aún al cierre, si se suprimen sus agencias o casas de sport, se nos ha dicho que ellas producen una utilidad líquida de $ 200.000, lo que pondría en una crisis gravísima a esa institución. Pero debo hacer notar, señor Presidente, que si es verdad que el cierre de las casas de sport produciría aparentemente la desaparición de esos recursos, que se estiman en $ 200.000, es evidente que durante el año y medio en que esas casas funcionaran, siempre tendría el Jockey Club una entrada que podremos calcular fácilmente en el 30 o|o de esos $ 200.000.

Además, el cierre de las casas de sport, produciría una disminución en el presupuesto de gastos del Jockey Club y de empleados, disminución que se puede calcular en los tres cuartos de esos gastos, que importan $ 190.000 y, por consiguiente, calculando bajo la economía que haría el Jockey Club por el cierre de las tres cuartas partes de sus casas de sport, sería, por lo menos, de $ 100.000. Y si el juego disminuyera en una forma evidente, que no creo sea mayor de un 70 o|o, si quedara reducido el juego al 30 o|o, siempre tendría $ 66.000, percibidos por esas casas de sport.

Por consiguiente, entre lo producido por las casas de sport aún no cerradas, en el plazo que marca la ley, — todavía no sabemos cuántas se cerrarán, ante la argumentación que pueda ser hecha aquí, — y la economía en su presupuesto, esas dos cantidades puede calcularse que sumarán $ 166.000, aproximadamente.

Pero hay algo más que agregar, señor Presidente; en una ley severa y eficaz de represión del juego clandestino, que es posible hacer, y así lo afirmo, como creo que lo demostraré más adelante, tiene que producir un gran repunte en el juego oficial, en el juego del hipódromo y en las mismas agencias oficiales del Jockey, que fácilmente pueden llevar esa cantidad a los doscientos mil pesos y mucho más.

Por consiguiente, no es tan grave el problema como se ha planteado, ni como se cree por muchos de que el cierre gradual y prolongado de las casas de sport producirá un desequilibrio inmediato tan serio que tendrá que producir el cierre de esa institución, que nosotros, los miembros de la Comisión, vuelvo a repetirlo, — no deseamos que se produzca de ningún modo; lo que deseamos es que se reprima el juego clandestino. Por otra parte, el aumento del juego oficial mantendrá ese equilibrio.

SEÑOR SUAREZ. — ¿Me permite?

¿Lo que se teme es el cierre del Hipódromo de Maroñas o de ese palacio de la Avenida 18 de Julio, que hasta ahora no sabemos qué utilidad social presta? Porque, según tengo entendido, todo el mal del Jockey Club consiste en haberse metido a hacer ese palacio sin recursos.

No puede estar el país pendiente de que unas cuantas personas tengan ese palacio para distraerse y que haya que subordinar el problema a esa situación. Y si es un error, que los socios del Jockey Club hagan responsable a quienes lo cometieron. Pero hay que distinguir entre lo que representa mantener el hipódromo, que da medios de vida a tanta gente, y mantener ese palacio que ni siquiera sirve para adorno de la Avenida 18 de Julio, porque es un adefesio.

SEÑOR ACCINELLI. — La consecuencia de esos males no pueden hacerse recaer sobre los que no tuvieron ni tienen la responsabilidad.

De manera que son hechos que están producidos, y frente a esos hechos, corresponde que sólo se les otorgue la importancia que para el caso hayan de revestir.

SEÑOR VIDAL. — La construcción del palacio del Jockey Club es un acto sancionado por las asambleas del propio instituto.

De manera que las Comisiones directivas del Jockey Club, no han hecho sino cumplir el mandato; y si ese mandato no se ha ejecutado en condiciones mejores, la responsabilidad, en ese caso está en los técnicos que han proyectado ese edificio. Pero creo que estos son puntos que no tienen relación con la cuestión en debate.

Lo que puede afectar el cierre del palacio o a la limitación de los gastos del local central son cuestiones del orden interno del Jockey Club, al que corresponde regimentar el funcionamiento social de la institución.

Por otra parte, de acuerdo con los datos de la memoria anual de la institución, resulta que este rubro no insume sino la cantidad de $ 46.000 anuales. Son datos que quiero suministrar, porque me parece que se hacen acusaciones que no corresponden.

SEÑOR SUAREZ. — Pero el señor Senador argumenta que el Jockey Club tiene una gran deuda hipotecaria, y es de suponer que es por el palacio la parte más importante de esa deuda...

SEÑOR VIDAL. — Una parte por el edificio y otra parte por las obras realizadas en el hipódromo.

SEÑOR BUTLER. — Yo agradecería a los señores Senadores que me permitieran hacer esta exposición sin mayores interrupciones.

SEÑOR VIDAL. — No era mi propósito interrumpir al señor Senador; por el contrario, desde que se me había oído sin interrumpirme, yo pensaba tener la misma atención y la misma deferencia, porque se la merece el señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — Yo no tengo práctica parlamentaria, y especialmente la del doctor Vidal. Por consiguiente, desearía no ser interrumpido.

Bien; por lo que acabo de decir, señor Presidente, el Jockey percibirá los doscientos mil pesos que está percibiendo por el funcionamiento de sus casas de sport en la ciudad, pero por otro concepto o en otra forma.

No dejará de vivir por esa causa.

No existe, por consiguiente, ese peligro, y esos empleados que viven de las actividades del Jockey Club tampoco lo corren. Todos ellos, los empleados permanentes, como todos los que viven en el pueblo de Ituzaingó de las actividades del Jockey Club, podrán continuar su vida en la misma forma, desde que es muy fácil, con una ley eficaz de represión del juego clandestino, reproducir esos doscientos mil pesos anuales que actualmente dan sus actuales agencias y que no es una cantidad, en un año, tan elevada, cuando el juego al margen de la ley da cantidades millonarias.

El doctor Vidal nos ha dictado aquí varias cifras que constan en las últimas memorias del Jockey Club, correspondiente al año 1933-34. Entre ellas nos habla de la deuda a que hacían referencia hace un momento los señores Senadores Suárez y Vidal; de los 600.000 pesos de deuda flotante y de un millón cuatrocientos mil pesos por deuda hipotecaria.

No hay duda que esto preocupa mucho a las autoridades del Jockey Club y con toda razón, las cuales por ese motivo, tratan por todos los medios, de obtener recursos; pero creo que el medio más eficaz para obtenerlos no es abrir casas y más casas de sport, que sean focos de juego clandestino, que conspiran como lo demostré en la sesión pasada, contra la vida misma del

Jockey Club, porque derivan hacia los clandestinos el juego que debiera ser oficial.

Por consiguiente, señor Presidente, esas cifras de deudas que nos ha citado el señor Senador Vidal, no creo que tengan como remedio el mantener las casas de sport. Es con algo más eficaz que el Jockey Club se hará de los recursos que hoy se desvían hacia el juego clandestino: con una ley que lo reprima y que encauce a los jugadores hacia el hipódromo y hacia el juego oficial.

Por otra parte, señor Presidente, esas deudas demuestran, a mi juicio, la orientación o administración errónea de las autoridades del Jockey Club, que se han embarcado en empresas tal vez un poco aventuradas para las posibilidades de esa institución; y aventuradas porque han comprometido a esa institución, que si no hubiera hecho esos enormes gastos, probablemente se encontraría en una situación más desahogada.

Si se hubiera oído la palabra de un ex Presidente del Jockey Club, el distinguidísimo turfman, doctor Manuel Quintela, posiblemente no se hubiera llegado a endeudar a esa institución en la forma en que lo está, y la situación sería mucho más holgada y sus autoridades no harían presión para mantener lo que creen que será su salvación, a mi juicio erróneamente: no se empeñarían tanto en mantener un número crecido de casas de sport, focos de juego al margen de la ley, que no son más que casas que conspiran contra el progreso y el floreciente estado económico de la institución.

Pero aparte de esto, de que esa suma que entra por concepto de juego en las casas de sport no afectaría a mi modo de ver, mayormente la vida del Jockey Club, lo que es necesario hacer constar, señor Presidente, es que se ha estado desplazando en la sesión pasada el asunto en una forma unilateral. Se ha llevado toda la argumentación y todas las exposiciones hechas, nada más que a cuidar esa institución, el Jockey Club, olvidando, tal vez demasiado, los intereses generales del país que nos imponen como lo dice expresamente nuestra Carta Magna en su artículo 46, la represión del juego clandestino.

Y no se ha hablado de otras fases muy importantes de ese juego clandestino. Sólo existe la preocupación de salvar a aquella institución que, vuelvo a repetir, nosotros también queremos salvar, pero en la forma en que se debe hacer.

El juego clandestino no sólo afecta al Jockey Club y a las carreras, sino también afecta a la Lotería Nacional, que es la fuente principal de recursos del Ministerio de Salud Pública, juego que se ha extendido enormemente y se ha infiltrado en todas las capas sociales y en el que se juegan cantidades millonarias, y que por datos que yo tengo, y que ya expuse en la sesión pasada, se calcula que llegan a alrededor de diez millones de pesos. Y bien; de esa enorme cantidad de dinero que se les saca a la gente modesta, a la gente que tiene pequeños ahorros, con lo cual se les impide que esos ahorros aumenten y que mañana sean la fuente de pequeñas industrias o pequeños comercios y que, por consiguiente, contribuyan al progreso del país. Esa cantidad considerable y multimillonaria demuestra que los que viven al margen de la ley, hacen el negocio más productivo de la época, y que, según los datos que tengo, llegan a obtener de ella un veinte o un veinticinco por ciento.

Y bien; puede calcularse entonces, que las personas que se dedican a ser capitalistas de juego clandestino, por concepto del juego de quinielas, solamente, retiran de dos millones a dos millones quinientos mil pesos, que se sacan de los pequeños ahorros de la pobre gente trabajadora. Y esto tiende a aumentar aún, como tiende también a aumentar el juego clandestino de carreras que se hace alrededor de las casas de sport y que alcanza a sumas millonarias, con grandes utilidades, sin ningún trabajo, puede decirse, de parte de aquellos que, viviendo al margen de la ley, las aprovechan.

¿Y es posible que los legisladores, ante el precepto constitucional que nos obliga a tomar medidas sobre esto que conspira contra los intereses generales de la población, se crucen de brazos y no piensen que es necesario dictar una ley que detenga este vicio, que cada vez se extiende más y compromete la economía nacional, que compromete cada vez más el progreso del país, porque de las clases modestas y laboriosas que trabajan y que ahorran es que hace la mayoría de sus víctimas, cuando es de ellas que deben salir las actividades comerciales, las pequeñas industrias, que forman ya una parte del progreso, pero que sería aún mayor, si esos recursos, esos ahorros, fueran más grandes?

Por consiguiente, no podemos ser indiferentes y declararnos vencidos ante lo que dicen muchos, de que es imposible reprimir el juego clandestino. Me es doloroso sentir estas palabras, señor Presidente, y no debemos abocarnos al estudio de este asunto con alma de vencidos, cuando podemos nosotros haciendo una ley eficaz, una ley con disposiciones severas obtener, por lo menos, una gran disminución de este vicio que tanto mal hace al país.

Por consiguiente, insisto en que el asunto debe ser llevado al verdadero punto. No debe ser desplazado sólo hacia las carreras o hacia el Jockey Club; mirando sólo la vida de esa institución. Hay que mirar también por los intereses de toda la población, hay que mirar por los intereses del Ministerio de Salud Pública, que tiene numerosos servicios que prestar, enormes servicios y que por el juego clandestino de las quinielas, ve disminuir sus rentas considerablemente.

Las entradas que percibe este Ministerio por concepto de la Lotería Nacional, han bajado en sumas millonarias, como ha aumentado también en la misma proporción el juego clandestino de quinielas.

Y ante todas estas consideraciones que hago, así, mal hilvanadas, yo creo que el legislador no puede cerrar sus ojos y cruzarse de brazos, como tratando de no ver ese mal enorme que todos palpamos y que no existe en ninguna parte del mundo tan desarrollada como en el Uruguay. Porque es necesario recalcar, señor Presidente, que en ningún país del mundo se juega a las carreras de un país extranjero, como pasa en el Uruguay. No podemos cerrar nuestros ojos y cruzarnos de brazos y ser indiferentes creyendo que no viendo las cosas o tapándonos los oídos, y no oyendo, ese mal que es tan grande, no existiera.

Es necesario ir a la represión del juego clandestino. Así lo impone el precepto constitucional, así lo imponen los intereses y la moral públicos, y es necesario reaccionar. Si hasta ahora hemos sido indiferentes, si los gobiernos o regímenes pasados han permitido que este estado de cosas continuara; si no han tomado medidas sus autoridades y han sido débiles contra los que están al margen de la ley, los hombres del gobierno nuevo, los hombres de la revolución deben demostrar que no sólo se preocupan del reajuste económico y financiero del país, sino también de otra cosa que tal vez valga mucho más, porque es más noble y más elevada: del reajuste moral de este país que tanto lo necesita, porque si es grave la crisis económica y financiera, es tal vez más grave la crisis moral del Uruguay.

(Muy bien. — Apoyados).

—Sin embargo, a pesar que estas breves consideraciones demuestran la importancia que tiene el problema y que es necesario tomar severas medidas, — no serán tal vez las mejores ni las más ideales las que nosotros proponemos, puesto que son susceptibles de reformas y mejoras, — nosotros no nos cerramos a la perfección de la ley, ni nos cerramos ante lo que nos diga la realidad, tan difícil de apreciar en ciertos casos; pero, es necesario que el principio de la represión del juego que tanto mal hace, se tenga presente aquí, en primer término, y que del Parlamento salga una ley amplia, rígida, que lo disminuya para bien del país.

He oído con cierta sorpresa al Senador Vidal hacer un poco el elogio del juego, cuando el mal en el Uruguay ha tomado tanto incremento.

SEÑOR VIDAL. — No el elogio, señor Senador, la tolerancia.

SEÑOR BUTLER. — La benevolencia.

SEÑOR VIDAL. — ... de ciertos juegos: la lotería y las carreras; pero eso ocurre aún con las disposiciones de la ley.

SEÑOR BUTLER. — Me parece que es peligroso, estando atacados por este terrible mal, ser benévolos, como cuando un médico se encuentra ante un caso grave, ser débil en el tratamiento del enfermo que tiene a su cuidado. Es necesario emplear energía, y medidas eficaces para llegar, en este caso, a la salud moral.

El señor Senador Vidal nos decía que el juego es una necesidad espiritual; nos hablaba del aspecto amable del juego; pero no es bajo esa faz que existe el juego en el Uruguay. Es precisamente bajo otro aspecto que se presenta en nuestro país, y es necesario estudiar el asunto bajo este aspecto y no bajo el amable.

Todos sabemos a dónde lleva el juego, sobre todo el clandestino. Creo que no habrá nadie que no conozca algún hogar que ha llegado a la ruina por él; no hay nadie que ignore los estragos que se producen en las familias por falta de los elementos más indispensables para la vida, porque los pocos recursos que se tienen desaparecen por efecto del juego, sobre todo, repito, del clandestino. Es esa la faz que nosotros debemos contemplar y mirar, para ver si no estamos en el deber de tratar de evitarlo.

El doctor Vidal, citaba como un ejemplo lo que se observa en Madrid, la noche de Navidad cuando la gente espera ansiosa el resultado de la lotería. Será muy hermoso el espectáculo, pero hay espectáculos más hermosos que el estar esperando lo que pueda venir del azar, y que sólo produce en la mayoría, en la casi totalidad de los que esperan, una amarga decepción, porque la suerte no llega.

La suerte, señor Presidente, debe llegar por otro camino: por el camino del trabajo y del ahorro, y ante ese espectáculo nocturno que nos citaba el doctor Vidal, yo puedo citar otro espectáculo nocturno, que acabo de presenciar hace muy pocos días, concurriendo a un Departamento del interior, Treinta y Tres, en ocasión de un homenaje realizado a la memoria del ex Senador Macedo.

He tenido la satisfacción patriótica, señor Presidente, de ver al Departamento de Treinta y Tres en un estado verdaderamente floreciente por el trabajo, y debe dejarse constancia aquí de que es tal vez en uno de los pocos Departamentos donde no se conoce la desocupación. No sólo no se conoce la desocupación, sino que se piden brazos a otros Departamentos para colaborar en las industrias allí establecidas.

Y bien: en ese Departamento se puede ver, precisamente, también de noche, en las comarcas que hasta hace muy poco

eran inútiles para todo trabajo, como el Rincón de Ramírez, se puede ver, digo, trabajar continuamente de noche, con luz artificial, a miles hombres en esas arroceras que han hecho de aquella comarca inútil para todo, para la agricultura y para la ganadería, una fuente de riqueza nacional; y yo puedo decirle al doctor Vidal que esos hombres que trabajan de noche con luz artificial, impresionan mucho más favorablemente, que los que no están haciendo nada, en la Puerta del Sol, esperando, sin trabajar, lo que ha de darles el azar. Los hombres que yo pongo como ejemplo están ganando su sostén y el de sus familias con el trabajo, en forma segura, como debe ser, honestamente.

Compárese el espectáculo nocturno que proporciona esa comarca, con el espectáculo que dan los que durante la noche esperan la fortuna por medio del azar!

Decía, hace un momento, que el problema había sido desplazado unilateralmente. Que había sido llevado nada más que a la salvación del Jockey Club, sin preocuparse de los intereses generales del país, y nos decía el doctor Vidal que esa ley ha tenido como principio un error al denominársele ley de represión del juego clandestino, cuando debió llamarse ley de defensa de los intereses de la Asistencia Pública y del Jockey Club.

Yo creo que el que está en error es el Senador Vidal, porque no son leyes para defender al Jockey Club las que debe dictar el Parlamento, sino leyes destinadas a la represión de los vicios sociales, como lo establece la Constitución, porque es mucho más importante el hacer desaparecer los males generales infiltrados por todas partes, conspirando contra el bienestar social, que hacer una ley de protección a una institución particular.

No quiero cansar al Senado con una exposición muy larga. Trataré, de resumir, diciendo que la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, por unanimidad, mantiene su posición principista; que sus miembros se creen, como ciudadanos y legisladores en el ineludible deber de cumplir la Constitución que se ha dictado el país, cumpliendo el artículo 46 de la misma, que establece que debe votarse una ley para reprimir ese mal social. Pero, eso no quiere decir que al mantenerse formalmente en su posición principista, no atienda a las observaciones justas que hagan sus compañeros del Senado, no atienda los datos que salgan de la realidad, — tan difícil de poder apreciar en todos sus aspectos, — para hacer de esta ley, una ley que al mismo tiempo que combata el juego clandestino, permita también, la vida floreciente de una institución que se ocupa de un sport tan noble como es el de las carreras, pero jamás favoreciendo lo que hace tanto mal a la sociedad: el juego clandestino.

Es lo que tenía que decir.

(Muy bien).

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

Cualquiera que no estuviera penetrado de nuestro propósito, al escuchar la palabra elocuente del señor miembro informante, creería que somos opuestos, que ponemos obstáculos a toda ley tendiente a contrarrestar y reprimir el juego clandestino.

Me parece que el señor Senador Vidal fué bastante claro en su exposición y colocó el asunto en el punto práctico y real en que debe estudiarse.

A esa exposición, y a lo argumentado por el doctor Vidal, yo quiero agregar, que lo que sostengo, particularmente, es que este proyecto de ley, inspirado, sin duda, en el noble deseo de reprimir el juego clandestino, n olo consigue a pesar de todo, con las disposiciones que contiene. Es por esto que disiento con la Comisión informante. Más: pienso que precisamente, de aprobarse este proyecto, lo que se conseguirá es dejar más expédito el camino al clandestinaje. Si lo que desean alcanzar los señores Senadores que auspician este proyecto de ley es la represión del juego clandestino, que se pongan las medidas pertinentes, pero que a pretexto de conseguirlo no se lleve a la ruina a una institución, a la que están vinculados enormes e importantes intereses.

SEÑOR CANESSA. — ¿Cómo se va a buscar la ruina?

SEÑOR ACCINELLI. — Se busca, señor Senador, puesto que las medidas que se adoptan todas tienden a perjudicarlo...

SEÑOR CANESSA. — Es una apreciación errónea del señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — Ello surge de la propia observación de las cosas.

SEÑOR CANESSA. — Está cuajado de razones el proyecto para demostrar que no tiene otro objeto que favorecer la existencia del Jockey Club, suprimiendo el juego clandestino.

SEÑOR ACCINELLI. — No, señor Senador, cómo lo va a favorecer si no podrá expender por ejemplo boletos los días de reunión sino en el Hipódromo de Maroñas, sabiéndose que las tres cuartas partes de los que juegan no concurren a las carreras?

SEÑOR BUTLER. — Irá, no toda ella, pero una buena parte irá. Irán los que son sportmen, no los jugadores.

SEÑOR ACCINELLI. — El señor Senador parte de un concepto equivocado. No irán porque hay habitantes de la ciudad que no van nunca a Maroñas.

SEÑOR BUTLER. — Habrá muchos que no van, pero habrá muchos que irán después, y se podría calcular en un alto porcentaje, porque el que tiene el vicio del juego y no puede jugar en la ciudad, irá al hipódromo, que es lo que debe hacer.

SEÑOR ACCINELLI. — La Comisión parte de un criterio completamente equivocado, tomando como ejemplo lo que ocurre en otras capitales del mundo, donde el ambiente es completamente distinto y donde el núcleo de población es millonario, cosa que no ocurre con la ciudad de Montevideo.

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite?...

Es una cuestión tan fundamental lo que voy a decir, que puede ser que tenga acción sobre el espíritu del señor Senador. Los hipódromos, como las ruletas, no se hacen para el pobre; se hacen para el rico, se hacen además para aquellos que no siendo ricos pueden distraer de su presupuesto algunos pesos para tirarlos a las patas de los caballos. De manera que los hipódromos no necesitan del pobre para vivir, y en ese sentido la médula del proyecto de ley está inconmovible.

SEÑOR ACCINELLI. — La Comisión confunde lamentablemente el clandestinaje con el juego legal de las carreras, puesto que el juego de las carreras es perfectamente legítimo; es un sport enteramente encuadrado en la ley.

SEÑOR CANESSA. — ¿Y qué busca la ley? Proteger al pobre para que no vaya ni a las casas de sports ni a los boliches!

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Senadores eviten los diálogos y se dirijan a ella.

SEÑOR ACCINELLI. — No podría únicamente hacerse para los ricos, porque aunque el hipódromo sólo se hiciera para ellos eso no impide que los pobres jugasen.

SEÑOR CANESSA. — Pero no deben jugar.

SEÑOR ACCINELLI. — No deben, pero juegan.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Senadores se dirijan a la Mesa para evitar los diálogos.

SEÑOR ACCINELLI. — Las cosas prácticas no se hacen declamando, se hacen mirando la realidad, juzgándolas tales como son, desde la calle tal y como pasan.

SEÑOR BUTLER. — Tal como piensa hacerlo la Comisión.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero la Comisión, vuelvo a repetirlo, en un noble y recto afán, equivoca el camino, porque la Comisión si quiere obtener el fin que busca y conseguir lo que se propone, debe adoptar y aconsejar otras fórmulas, pero no aquellas que seguramente van a traer la ruina de una institución como lo es el Jockey Club que entiendo y soy un convencido, debemos mantener, como también parece que así lo entiende la Comisión, a efecto de lograr en cuanto sea dable el anhelo que se persigue.

SEÑOR CANESSA. — Este es un proyecto de protección al Jockey Club.

SEÑOR ACCINELLI. — Las disposiciones del caso se pueden encauzar por medio de la acción de la policía, ejercida eficazmente, que es el gran medio de evitar el clandestinaje, como lo prueban los hechos que están ocurriendo en la actualidad, puesto que esta autoridad se preocupa seria y decididamente de atacar al clandestinaje y lo tiene bastante corrido; lo tiene bastante arredrado.

Conozco — porque lo he visto — parajes donde hace un par de años ni por la vereda se podía pasar; aquello era un club de jugadores y que ocupaban las veredas hasta el medio de la calle, frente al bar, al salón de lustrar, o de agencias que pasaban por ser de la lotería y estaban establecidas para el clandestinaje...

SEÑOR CANESSA. — Y estupefacientes.

SEÑOR ACCINELLI. — En cambio hoy esas casas, gracias a la persecución de la policía, gracias a haberlos estado hostigando sin descanso en los días de carreras se mantienen cerradas. Se me dirá: el público va a jugar a otra parte, pero ya será ahora en peores condiciones de como lo hacían antes y sin que se ofrezcan semejantes facilidades, disminuyéndose por tal virtud el número de jugadores.

SEÑOR BUTLER. — Esa misma policía, que ha conseguido ya algunos resultados, como dice el señor Senador, es la primera en pedir la sanción de esta ley para poder hacer la represión del juego; y si la autoridad policial y el señor Ministro del Interior que la dirige, solicita del Parlamento una ley que permita la represión del juego clandestino, nosotros ¿no debemos hacerla cuando preceptos constitucionales nos obligan a ello?

SEÑOR ACCINELLI. — Los preceptos constitucionales nada dicen respecto a esta cuestión...

SEÑOR BUTLER. — Lea el artículo 46, señor Senador, y verá como lo dice expresamente la Constitución de la República.

SEÑOR ACCINELLI. — ...nada tienen que ver con esta cuestión. Si los preceptos constitucionales estuvieran destinados a perseguir o a coartar la acción del Jockey Club, tendría que ser también para la lotería puesto que se trata de una actividad tan admitida como la otra.

Todos los argumentos de la Comisión se refieren al vicio del juego, lo que yo llamaría la pasión del juego; una pasión, la más grande que embarga al mundo, puede asegurarse que a las tres cuartas partes de la humanidad.

SEÑOR BUTLER. — ¿Sabe el señor Senador a los peligros a que pueden exponer a una población las pasiones?

SEÑOR ACCINELLI. — Yo vuelvo a repetir estas palabras. No vengo aquí a hacer la apología del juego ni a hablar en su favor. Solamente quiero establecer que para conseguir las fi-

nalidades que se proponen no es necesario abrumar a una institución, como lo es la institución hípica, a la cual se encuentran ligados, de una manera tan fundamental, hondos intereses, y que si fuera a la ruina, esto repercutiría, seguramente en forma muy grande sobre la economía nacional, y el beneficio problemático que se podría obtener con las medidas que se aconsejan, sería muy inferior al que se obtendría por la represión del juego clandestino que nunca sería completo ni semicompleto siquiera, sino en una mínima parte, pero nunca en una gran escala.

Decía, señor Presidente, que la Comisión informante, a quien le reconozco, vuelvo a repetir, las mejores intenciones en la materia, se encuentra equivocada frente a los medios que se proponen para obtener la finalidad perseguida, y que bien podría aconsejarnos otros temperamentos más conducentes para evitar, para procurar siquiera, la disminución de esa calamidad social.

SEÑOR CANESSA. — No hay más recursos.

SEÑOR ACCINELLI. — ...como por ejemplo, el que indica el proyecto sobre aplicación de multas que me parece es un sistema muy apropiado y de verdadera eficacia.

SEÑOR CANESSA. — No sirve para nada eso sólo.

SEÑOR ACCINELLI. — ...con la ayuda de la autoridad judicial y policial, en forma eficientemente prestada.

SEÑOR CANESSA. — Hay que esterilizar al clandestino.

SEÑOR ACCINELLI. — Claro está que yo no voy a pretender que con las medidas que se tomen, sean de la índole que sean, se va a reprimir del todo el clandestinaje. No; lo repito, eso no se conseguirá nunca.

SEÑOR BUTLER. — ¿Y hay que cruzarse de brazos, por ese motivo, señor Senador?

SEÑOR ACCINELLI. — No, señor Senador, porque si el mal, hoy por hoy tiene un valor de cien por cien, y con las medidas que se pueden adoptar se consigue reducirlo en un 50, 60, 70 u 80 o|o el beneficio que se proporciona a la sociedad será positivo y nunca podrá negarse, aunque su represión total sea una cosa que no se puede culminar en absoluto.

SEÑOR CANESSA. — ¡No se va a conseguir nada! Este proyecto de ley debe ir al archivo antes qhe tocarlo, porque es monumental!

SEÑOR ACCINELLI. — El día que no se pueda jugar en Maroñas, en Montevideo, se jugará en todas las esquinas!

SEÑOR CANESSA. — ¿Quién se opone?.

SEÑOR ACCINELLI. — El proyecto de ley.

SEÑOR BUTLER. — No apoyado.

SEÑOR ACCINELLI. — Sí, señor, el proyecto de ley.

SEÑOR CANESSA. — La Comisión no ha tenido sólo la mirada fija en el juego clandestino porque ha contemplado con todo interés al Jokey Club y entiende que después de todo lo que manifiesta mantiene en la médula el proyecto, que precisamente es una ley que lo ampara.

SEÑOR ACCINELLI. — ¡Y cómo todos los miembros de la Directiva del Jockey Club dicen que no! ¿Cómo todos están en contra del señor Senador Canessa, que no forma parte de esa autoridad hípica? Porque el señor Senador Canessa no es es una autoridad hípica sino médica...

(Interrupciones. — Hilaridad).

—Porque este es un asunto que hay que haberlo mamado, viviendo, para emplear una frase en la carpeta, dentro del juego mismo, palpando el desarrollo de todo lo que le es concerniente.

SEÑOR CANESSA. — Declaro que yo no me nutrí de esa leche, pero por el olor clínico ya sé lo que es.

Si esta ley no se sanciona con la estructura que tiene, será una ley inútil e innócua. No se va a combatir al clandestino y las cosas se dejarán como están. No se hable de reprimir el clandestinaje si no se toman medidas.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que dará por resultado que el Jockey Club no podrá seguir viviendo, ni sosteniéndose como hasta ahora.

Tengo la seguridad de que una vez que este proyecto de ley se aprobase el clandestinaje se multiplicaría por diez, porque los pobres y la gente que no van a Maroñas, que son una gran cantidad, todos van a entrar en las jugadas que precisamente queremos combatir.

SEÑOR CANESSA. — ¿Y cómo se van a manejar?

SEÑOR ACCINELLI. — Como saben manejarse ellos, que son mucho más inteligentes que nosotros en estos asuntos.

(Hilaridad. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Senadores: los señores taquígrafos me acaban de comunicar que les es imposible tomar la versión taquigráfica si la discusión se produce en una forma tan desordenada.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso demuestra que a pesar de todo los señores Senadores tienen el espíritu completamente dispuesto a prestar la más especial atención al problema.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Es que los señores taquígrafos tienen que recoger la versión con la mayor fidelidad y en esta forma desordenada eso no es posible. Por lo tanto es necesario que los señores Senadores no dialoguen y se dirijan a la Mesa.

SEÑOR ACCINELLI. — El entusiasmo con que intervienen los señores Senadores la Mesa debe disimularlo en holocausto al asunto que tratamos.

Yo veo que todos vamos al mismo fin: que todos queremos reprimir el juego clandestino y todos desearíamos aniquilarlo.

SEÑOR BUTLER. — Y se va a aniquilar.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero no con este proyecto, porque vamos a ocasionar un mal innecesario, concluiríamos por este medio con el Jockey Club, que ya está medio tendido por el suelo...

SEÑOR BUTLER. — Depende de doscientos mil pesos al año, nada más...

SEÑOR ACCINELLI. — ...tanto que ni los premios puede pagar.

SEÑOR BUTLER. — Y que los va a recuperar por esta ley.

SEÑOR CANESSA. — El Jockey Club necesita protección.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Qué protección?

SEÑOR CANESSA. — Ahora no se pagan los premios.

SEÑOR ACCINELLI. — La manera de proteger al Jockey Club, es dejarlo tranquilo, que se pueda defender, y con estas medidas que se intentan eso se conseguirá lo contrario.

El señor Senador puede preguntar, tomar datos por ahí y todos le van a decir...

SEÑOR CANESSA. — Es porque el Jockey Club no se puede sacar el cáncer que tiene en el hígado, que es el clandestino.

SEÑOR ACCINELLI. — ...el día que se cierren totalmente las casas de sport, ese día los clandestinos se multiplicarán. Eso es lo que va a pasar y nadie lo puede negar con fundamento.

SEÑOR BUTLER. — Lo emplazo al señor Senador, si se aprueba esta ley, para que vea dentro de poco tiempo la disminución del clandestinaje.

SEÑOR ACCINELLI. — Tenga la seguridad que no será así.

SEÑOR BUTLER. — Tenga la seguridad de que con esta ley haremos una represión bien severa del juego clandestino.

SEÑOR ACCINELLI. — No va a repimir nada...

SEÑOR BUTLER. — Y se lo voy a demostrar...

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Un poco de orden, señores Senadores.

SEÑOR SANTOS. — Señor Senador; usted no cree que una gran parte del público que actualmente juega no jugaría el día que no tenga ni los sport, donde le dicen minuto por minuto y carrera por carrera, cuantos caballos corren y cuáles son los que corren, qué dividendos pagan y el tiempo que emplean,— cuando no tengan a su disposición ni por radio ni por teléfono esos datos? El público va a jugar a ciegas? No. Pues bien; ciérrense los sport y, cumpliendo todas las disposiciones de esta ley, el noventa por ciento de la gente que hoy juega porque tiene los sport en la esquina de cada cuadra, no jugará, y le haremos un gran bien a la población. El que quiere, que juegue en los hipódromos.

SEÑOR ACCINELLI. — No, porque los clandestinos no están alrededor de los sport; están diseminados por todas partes, por los suburbios de la ciudad.

La medida que se toma con las radios es muy buena. Por eso lo decía al señor miembro informante, que hay otros caminos y otros procedimientos que podrían con ventaja establecerse.

SEÑOR BUTLER. — Y los adoptaremos, señor Senador.

SEÑOR PESCE. — Me permite una pregunta el señor miembro informante?

Si para que se juegue en la ciudad se necesitan esos elementos de que tanto hablaba el señor Senador, ¿cómo es que se juega en campaña?

SEÑOR SANTOS. — Porque tienen la radio y los teléfonos.

SEÑOR BUTLER. — Por eso es necesario la supresión de la transmisión de las carreras por radio.

SEÑOR PESCE. — Es natural que no tendría las porporciones que tiene ahora, evidentemente.

(Interrupciones).

SEÑOR SANTOS. — Por eso insisto en mis manifestaciones anteriores. Se pueden tomar determinaciones con bastante eficacia para combatir ese clandestinaje, pero eso no justifica que dentro de las medidas a tomarse, sean razonables las que están contra el Jockey Club.

SEÑOR BUTLER. — No es contra el Jockey Club. Es contra el juego clandestino.

SEÑOR SANTOS. — No lo desplazo.

SEÑOR BUTLER. — Son medidas contra el juego clandestino, de protección al Jockey Club y a los verdaderos sportmen y no a los que juegan por jugar.

SEÑOR ACCINELLI. — Los que juegan por jugar, esos juegan aunque sea a la bolita.

(Interrupciones).

SEÑOR ALONSO. — Yo no sé, señor Presidente, si alguien tiene la palabra.

SEÑOR ACCINELLI. — La tengo yo, señor Senador.

SEÑOR ALONSO. — Yo desearía hablar después del señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo tendremos en cuenta.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

En este momento me doy cuenta de que es necesario que *denuncie mi situación personal ante el Senado*. Porque si bien es cierto que esta es una ley de orden penal y carácter social,

la verdad es que puede estar en los casos previstos por la Constitución.

Yo soy socio del Jockey Club y tengo grandes afinidades con esta institución, y me considero en el caso de denunciar mi situación ante el Senado para que juzgue si debo intervenir o no en el debate, por más que ya lo he hecho.

SEÑOR VIDAL. — En ese caso, creo que estaremos casi todos los presentes.

SEÑOR SANTOS. — Es un deber que me hago, porque como socio de la institución, creo que el Senado debe decir si estoy o no habilitado para intervenir.

SEÑOR VIDAL. — El Jockey Club no es una institución de orden financiero; es una asociación en la cual los socios no tienen ningún provecho personal.

De manera que nunca, la implicancia, puede referirse a casos como éste.

SEÑOR SANTOS. — Yo creo lo mismo, señor Senador; pero creí de mi deber expresarlo.

SEÑOR BUTLER. — Debe agregarse, también, que el doctor Santos es además de miembro del Jockey Club, como lo es el doctor Vidal que ha hecho uso de la palabra en este debate, un distinguido turfman y sus opiniones son muy autorizadas.

Ahora, en cuanto a que eso lo imposibilita para tomar parte en el debate, creo que no, porque como lo decía el señor Senador Vidal, no se trata de una institución comercial.

Si algún reparo podría hacerse, es que el Jockey Club, con su política actual, está ayudando al juego clandestino con la cantidad de casas de sport que tiene abiertas...

(Interrupciones. — No apoyados).

SEÑOR ACCINELLI. — No apoyado, señor Senador; si es su más grande enemigo, ¡cómo lo va a defender!

SEÑOR BUTLER. — El Jockey Club, no quiere hacerlo; pero está defendiendo el juego clandestino; cada agencia de sport es un foco de juego clandestino. Esa es la verdad.

SEÑOR ACCINELLI. — Entonces tendríamos que admitir, señor Senador, que los dirigentes del Jockey Club, son personas que no tienen el equilibrio suficiente para manejar los negocios de la institución. Ellos tienen que ser los mayores enemigos del clandestino.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite, señor Senador? Es para una moción que podría ser de orden.

Mociono para que los señores Senadores que sean socios del Jockey Club puedan hacer uso de la palabra, tomando parte en el debate.

SEÑOR ACCINELLI. — Creo que el Senado no debe votar esa proposición, porque no existe implicancia de ninguna especie.

SEÑOR GHIGLIANI. — ¿Me permite, señor Senador?

La Constitución de la República sólo prohibe a los señores Senadores intervenir como directores o administradores o empleados de empresas que contraten obras con el Estado. De modo que ningún señor Senador se encuentra en ese caso.

(Apoyados).

SEÑOR BUTLER. — Creo lo mismo que el señor Senador Ghigliani; pero para que no pueda haber ningún escrúpulo, para hacer uso de la palabra...

SEÑOR ROSPIDE. — Creo que no hay que votar esa moción.

SEÑOR ACCINELLI. — Refiriéndome a los escrúpulos manifestados por el señor Senador Santos, mal podrían ser siquiera escrúpulos de índole moral y, por contrario sentido, podría experimentarlos también yo, puesto que nunca voy a las carreras, nunca juego, ni me gusta el juego y, sin embargo, defiendo al Jockey Club.

Yo debiera ser el primero, si siguiera ese orden de ideas, en estar con el proyecto de la Comisión e ir más allá, todavía, y no defender la causa que defiende, porque me parece completamente justa; pero también me parece que ella entraña y afecta problemas sociales de otra índole, problemas económicos de otra naturaleza, que no dicen únicamente con el juego de carreras.

Soy un convencido de ello, y por más entusiasmo que ponga el señor miembro informante en sus palabras, no me demuestra que sancionándose las disposiciones de este proyecto de ley, no se completa el desastre del Jockey Club.

Se produce el cierre de las casas de sport y, en consecuencia, un pueblo floreciente que crece y vive feliz alrededor del hipódromo, va a ser agobiado por la miseria.

SEÑOR BUTLER. — Las palabras del señor Senador Accinelli, tampoco me han convencido de que se vaya, con la sanción de este proyecto de ley, a la ruina y al cierre del Jockey Club.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo no tengo esa pretensión, señor Senador; sería demasiada pretensión, de mi parte, creer que puedo convencerlo; pero creo que tengo el derecho de decir que las palabras del señor miembro informante, tampoco me han convencido.

SEÑOR BUTLER. — Y las del señor Senador Accinelli, no han convencido al miembro informante.

SEÑOR CANESSA. — Amor con amor se paga.

SEÑOR ACCINELLI. — Vuelvo a insistir, señor Presidente, en que este proyecto de ley, inspirado en los más buenos propósitos y fines sólo va a traer daños inmensos de carácter general para el país, sin conseguir los altruistas ideales que persigue.

El señor Senador Vidal en su brillante exposición, tomada frente a los hechos, con un conocimiento absoluto de los mismos, desde el punto de vista esencialmente práctico — como deben ser apreciados y discutidos — plantea de tal manera el problema, que estimo que, procediendo juiciosamente, es menester convenir con él en que al Jockey Club hay que dejarlo en paz; que no deben adoptarse medidas que puedan contrariar su desarrollo, sin perjuicio de imponer todas aquellas que, en rigor, en realidad, nos conduzcan a dominar los males del juego clandestino, no a suprimirlo, porque esto no se suprimirá nunca, como no se suprimirán nunca los homicidios y robos, por más que en el Código Penal existan disposiciones y penas graves que se aplican a los delincuentes. Es, sin duda alguna, un meritorio afán el de procurar que la sociedad, en bien del país, juegue lo menos posible. Es de lo más encomiable que por todas las maneras se trate de reducir la proporción del elemento jugador; pero esto, que debe ser una aspiración de los hombres de Estado, no nos debe llevar a los extremos.

El juego, repito, es una pasión que domina a la humanidad; es quizás, la pasión más grande, y nunca, en ningún momento, mediante ninguna ley, y ningún reglamento, ha podido ser suprimido. Y se explica que haya sido así.

SEÑOR BUTLER. — ¿Cómo, señor Senador?

SEÑOR ACCINELLI. — Estoy hablando del juego, y contestando algunas palabras del señor miembro informante.

Se explica, señor Presidente, repito, porque los encargados de aplicar las sanciones que se adoptaron contra los jugadores, son también hombres, y en su conciencia, no pueden ser severos contra los que juegan, porque, a lo mejor, se encuentran bajo el imperio de su magistratura, pero en una situación análoga a la en que pudieron encontrarse en un momento anterior ellos mismos, y a la en que se encontrarán en momentos posteriores, es decir, que, en general, son hombres que también juegan.

Con respecto a la adopción de medidas para la represión del juego clandestino, reputo que hay varios procedimientos que podrían emplearse.

Este mismo proyecto aconseja la aplicación de multas, que es quizás la pena más adaptable, quizás la pena más apropiada para llegar a conseguir que el juego clandestino no progrese.

Todo es cuestión de estudiarlo.

La lotería, por ejemplo, se encuentra frente al problema de las quinielas. Se ha hecho cuanto es imaginable para defenderla de los estragos que produce ese juego. ¡Esta sí que es realmente incurable y perniciosa! Y, por último, después de haber proyectado diversos procedimientos, ha escogido uno que ya se hizo efectivo en la lotería pasada: la Administración hace ella misma la quiniela en combinación con la lotería.

No es de creerse que con este primer paso vaya a desbaratar la quiniela, pero puede abrirle brecha, y mediante nuevos sistemas, mediante la observación y el estudio de los hechos, podrá perfeccionarse el plan, y no sería difícil se llegara a conseguir que el mal que produce la quiniela se haga insignificante, o, mejor, que los beneficios que obtienen los quinieleros, sean tan reducidos que no valga la pena exponerse a todas las contingencias y riesgos de faltar a la ley y de caer bajo su rigor.

Tan creo que tengo razón en lo que estoy manifestando al sostener que las medidas que se quieren adoptar para reprimir el juego clandestino, no deben extenderse a las actividades del Jockey, que pondré como ejemplo el caso de la lotería, que he citado.

Supongamos que al legislador se le hubiera ocurrido querer perseguir el juego clandestino de la lotería, en el fondo, la quiniela, y considerar que para eso fuera necesario impedir que la lotería se vendiera por aquí o por allá, que existieran agencias de lotería por diversos parajes.

SEÑOR CANEESA. — Eso es otra cosa. Cómo va a comparar las carreras con la lotería.

SEÑOR ACCINELLI. — Sí, señor, y se lo voy a demostrar.

SEÑOR CANESSA. — No me va a demostrar nada. Está completamente equivocado.

SEÑOR ACCINELLI. — Es que hay que mirar las cosas del punto de vista que se ofrecen y son en realidad. No se coloque en el terreno de los lirismos.

SEÑOÑR CANESSA. — ¿Cómo lirismo? Más realidad que las montañas.

SEÑOR ACCINELLI. — Si los que más juegan, los más timberos, son los pobres.

SEÑOR CANESSA. — Pero no los haga jugar a las carreras.

SEÑOR ACCINELLI. — El legislador no los hace jugar a las carreras. Es su inclinación natural.

SEÑOR CANESSA. — Para eso se hace la ley, para que no hagan esas barbaridades.

¿Cómo va a evitar que se juegue a la lotería, si es la característica del pobre, más que del rico, jugar a ella y la más adecuada para él, porque no lo arruina jamás?

SEÑOR ACCINELLI. — Entonces habría que suprimir las carreras, la lotería y la ruleta municipal.

SEÑOR CANESSA. — No, señor; que vayan a las carreras los que deben y pueden ir, como también a la ruleta, que vayan nada más que los ricos y los que, sin serlo, que puedan hacerlo sin perjuicio de sus presupuestos de vida.

SEÑOR ACCINELLI. — Si contra la voluntad del señor Senador, contra la voluntad de todo el mundo, van a jugar lo mismo.

SEÑOR CANESSA. — ¿Quién les tomará las apuestas?

SEÑOR ACCINELLI. — Todos los quinieleros.

SEÑOR CANESSA. — La ley no pretende otra cosa que destruir al tomador de apuestas.

SEÑOR ACCINELLI. — El señor Senador decía que jugándose sólo en Maroñas, no se va a jugar en otra parte.

SEÑOR CANESSA. — No, señor, yo decía que en Maroñas mismo existe el clandestino.

SEÑOR ACCINELLI. — Ya lo creo: hasta en las iglesias existen clandestinos.

(Hilaridad).

SEÑOR CANESSA. — Se castigaría al tomador de apuestas y de eso se encargaría la policía.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo le decía al señor Senador que la campaña contra el juego clandestino hay que hacerla mediante disposiciones eficaces y prácticas.

SEÑOR CANESSA. — Que es lo que se consigue suprimiendo al tomador de apuestas.

SEÑOR ACCINELLI. — Y no persiguiendo al hipódromo ni al Jockey Club, con la obligación de vender boletos nada más que allí, cuando en el mismo hipódromo se juega clandestinamente. ¡Si sabrán el oficio, si lo tendrán bien estudiado!

SEÑOR CANESSA. — Caerían como pájaros en la jaula: ahí, sí, va a ser eficaz la acción de la policía, pero no habrá necesidad de eso.

SEÑOR ACCINELLI. — Para los jugadores de clandestinos sería la gloria porque tendrían amplia cancha para servirse.

SEÑOR CANESSA. — Claro, porque en el momento actual, hasta en la sopa está el clandestino.

(Hilaridad).

SEÑOR ACCINELLI. — Me está dando la razón el señor Senador, porque eso quiere decir que no se corrige el mal del clandestinaje.

SEÑOR CANESSA. — Se corrige combatiendo al tomador de apuestas.

SEÑOR ACCINELLI. — No lo corrige del modo que aconseja.

No hay que olvidarse, vuelvo a repetir, que ese mal no se evita clausurando las agencias de sport para que no puedan vender boletos; eso se corrige por otros medios, por otro camino: educando al pueblo, enseñándole todos los inconvenientes y todos los males a que conduce el vicio del juego.

SEÑOR CANESSA. — Elévelo al Ministerio de Instrucción Pública.

(Campana de orden).

SEÑOR ACCINELLI. — De modo que la cuestión se desplaza, haciéndole asumir otro carácter que no es el que debe tener. Nosotros aquí tenemos que concretarnos al juego que se hace mediante esas artes ocultas...

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra para una moción de orden: para que se prorrogue la hora hasta terminar este asunto en general.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Senador Suárez.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo tengo entendido que hay algunos señores Senadores que además desean hablar. Si así fuera, pediría que la moción no tuviera ese carácter tan extenso, tan amplio, porque después de levantada esta sesión, la Comisión de Asuntos Administrativos está citada, por estar en mora con el cumplimiento de sus tareas en algunos asuntos de venias y como los señores Senadores saben, que por la Constitución el plazo para expedirse el Senado, es de noventa días, y transcurridos los cuales si no se expidiera, el Poder Ejecutivo le da andamiento a la venia en el sentido de la solicitud respectiva, el caso es urgente. Yo no quiero aparecer como omiso en esta emergencia y puesto que sólo faltan quince días, dentro del plazo que tenemos para resolver...

SEÑOR SUÁREZ. — Siempre hay tiempo, se prorroga la hora y se levanta la sesión cuando se crea oportuno.

SEÑOR VIDAL. — ¿Qué urgencia hay en votar hoy el asunto en general?

SEÑOR SUAREZ. — Es que hay otros asuntos urgentes que están a nuestra consideración.

SEÑOR ACCINELLI. — Haga moción el señor Senador en la próxima sesión para que se traten esos asuntos en primer término.

SEÑOR BUTLER. — Que se vote la moción de orden del señor Senador Suárez.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo insisto en que la Comisión a que pertenezco tiene que reunirse en seguida porque hace dos meses y medio que está por despachar algunos pedidos de venia que solicitó el Poder Ejecutivo y aún no lo ha hecho. Con estas palabras quiero también salvar mi actitud ante el Senado, por si acaso el asunto no fuera informado en tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Suárez insiste en su moción?

SEÑOR SUAREZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Suárez para que se prorrogue la hora.

(Se vota. — **Negativa**).

(Suena la hora reglamentaria).

—Se levanta la sesión por haber sonado la hora reglamentaria.

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

37.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 17 DE 1934

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Comisión de Asuntos Internos y Peticiones. — Se designa para integrarla, en sustitución del Senador don José G. Antuña, al Senador don Conrado Sáez.

4—Feriado para el día 20 del corriente mes en el Departamento de Treinta y Tres. — Moción de urgencia. — Afirmativa. — Primera discusión general y particular del proyecto. — Supresión de la segunda discusión. — Sanción. — La Comisión de festejos del cincuentenario de la creación de dicho Departamento, solicita que también sea declarado feriado el día 19 del corriente. — Desechado.

5—*Pensión a la señora Ana Fonseca de Buquet.* — Moción para que sea alterada la orden del día y se considere el proyecto en primer término. — Negativa.

6—Continúa la discusión del proyecto sobre represión del juego clandestino. — Aprobado en primera discusión general.

1

A las 17 horas y 45 minutos entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Antuña, Bado, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Canessa, Echegoyen, García, Gómez, González, González Arce, Ghigliani, Herrera, Hughes, Jude, Manini Ríos, Morelli, Pesce, Puig, Puyol, Quesada, Rospide, Sáez, Santos, Suárez y Vidal.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre declaratoria de feriado para el Departamento de Treinta y Tres, el día 20 de setiembre de 1934."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre creación de cargos escolares."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Comisión popular de festejos del cincuentenario del Departamento de Treinta y Tres, solicita pronto despacho del proyecto de ley que declara feriado el día 20 de setiembre de 1934, a los fines mencionados."

—A sus antecedentes.

"La Corte Electoral, acusa recibo de la nota por la que se le remitió la versión taquigráfica de las manifestaciones pronunciadas por el señor Senador don Lizardo R. González, relativas al uso del lema Partido Nacional."

—Póngase a disposición del señor Senador solicitante.

"El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley por la cual se amplía el plazo de vigencia de la ley sobre título de Procurador."

—Archívese.

"La Asociación de Jubilados y Pensionistas Civiles, presenta un escrito que se relaciona con el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social."

—A sus antecedentes.

"El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por los señores Senadores Lizardo R. González y doctor Justo M. Alonso, sobre revisión de las pensiones graciables."

—Pase a disposición de los señores Senadores solicitantes.

3

La Mesa designa al señor Senador don Conrado Sáez para integrar la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones en sustitución del señor Senador Antuña, que actuaba provisoriamente.

SEÑOR PRESIDENTE.—Si no se hace uso de la palabra...

4

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Se acaba de dar cuenta de un proyecto de ley remitido con sanción por la Cámara de Representantes declarando feriado para el Departamento de Treinta y Tres el día 20 de setiembre, día en que se cumple el cincuentenario de la fundación del mencionado Departamento.

Como considero que ese proyecto, no va a dar lugar a discusión, pediría que se tratara sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Betelu.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

Léase el proyecto, relacionado con la declaratoria de feriado del día 20 para el Departamento de Treinta y Tres.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriado para el Departamento de Treinta y Tres el día 20 de setiembre de 1934, en homenaje a la creación de dicho Departamento.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de setiembre de 1934.

JULIO C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

—En discusión general.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Yo no sé, realmente, fuera del alcance moral que podría suponer la sanción de este proyecto, como adhesión de los Poderes Públicos a la efemérides que parece quiere conmemorarse en esa fecha, qué alcance podría tener el hecho de establecer una festividad para una jurisdicción del país.

Me parece un tanto exótico el procedimiento: que sea fiesta para el Departamento de Treinta y Tres y para el resto de la República, no.

No veo qué finalidad se persigue con esto, a no ser, esa adhesión moral a que me estoy refiriendo.

No me parece muy recomendable el procedimiento, la generalización del procedimiento, de que se establezcan fiestas así, para los Departamentos.

Tengo temor de que esto pueda llegar a constituir un precedente que no concuerda con el concepto de unidad de la acción general del Estado, que debe ser el Norte de nuestros propósitos.

Hago simplemente esa salvedad. Me toma un poco de sorpresa el asunto. No sé bien, como digo, el alcance que se quiere obtener con esta medida. Votaré el proyecto, porque tengo entendido que está patrocinado por Legisladores de aquel Departamento, que lo hacen con interés, según se me ha dicho. Creen que ello puede ser una manera de colaborar al mejor éxito de esa iniciativa, pero dejando esa salvedad, hecha para el futuro, porque no me parece recomendable el procedimiento.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Yo compartiría la opinión que acaba de manifestar el señor Senador Jude, si se tratara de un feriado permanente, pero se trata de declarar feriado el día en que se festejará el cincuentenario de la fundación del Departamento de Treinta y Tres.

El alcance a que se refiere el señor Senador, consiste en los festejos populares que se van a realizar con ese motivo, y se pide se declare feriado ese día, para que puedan concurrir a los actos programados los Poderes Públicos del Departamento, sobre todo, las escuelas públicas que son las que van a dar la nota más destacada en los festejos.

SEÑOR JUDE. — Me doy por satisfecho con las explicaciones del señor Senador, pero creo que para eso no es necesario declarar feriado a efecto de que los Poderes Públicos puedan adherirse a los festejos. ¿Qué inconveniente, habría, por ejemplo, en que las autoridades competentes, establecieran que se licencia a todo el personal de las escuelas para adherir a esa ceremonia, a esos festejos? Ninguno.

SEÑOR ACCINELLI. — Además puede haber algún inconveniente de orden legal.

SEÑOR JUDE. — Lo que yo señalaba es precisamente las consecuencias que en el orden de las obligaciones pudieran tener en materia legal. Por ejemplo resulta un poco chocante que obligaciones que hubieran de vencer el día 20 en Treinta y Tres, venzan el 21, siendo así que en los Departamentos limítrofes, las obligaciones deben cumplirse en los días en que están señalados.

En fin, no creo que el asunto de para mucho más, pero sí como para señalar que no parece de interés que se generalice el procedimiento.

SEÑOR BETELU. — Yo hubiera redactado el proyecto en otra forma. Por ejemplo, autorizar al Poder Ejecutivo el cierre de las oficinas en ese Departamento el día 20 para que los empleados públicos pudieran adherir a los festejos.

Pero este proyecto ya viene con sanción de la Cámara de Representantes, y si lo modificáramos tendría que volver nuevamente a ese Cuerpo, para su sanción definitiva, y el tiempo apremia puesto que ya estamos a 17 y la festividad se pide para el día 20.

SEÑOR SAEZ. — Pido la palabra.

El inconveniente que le veo a este proyecto, es que esa declaratoria de feriado pueda coincidir con la fecha de vencimiento de algún contrato o letra, lo que puede traer aparejado algún perjuicio. Esto no puede suceder, como puede suceder. Por lo tanto, a este proyecto habría que hacerle algún agregado previendo esos casos.

Esa es la única objeción que yo hago. Si hay ambiente en el Senado, no habría inconveniente en darle forma.

SEÑOR BETELU. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se aprueba en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase feriado, para el Departamento de Treinta y Tres, el día 20 de setiembre de 1934, en homenaje a la creación de dicho Departamento."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR QUESADA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

La Comisión de Festejos del Departamento de Treinta y Tres ha solicitado al Senado que también se decrete feriado el día 19 de setiembre.

SEÑOR BETELU. — Eso tendría que haber sido previo, porque la ley está sancionada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no puede ser previa, desde el momento que no viene de la Cámara. Es un pedido que acaba de llegar al Senado; y este Cuerpo debe de decidir si lo toma en consideración. Si el Senado lo aprueba, tiene que ir a la consideración de la Cámara.

SEÑOR ACCINELLI. — Es un asunto que debiera pasar a la Comisión, porque el Senado sólo puede tratar lo que viene presentado en forma de proyecto. Esta es una simple solicitud.

SEÑOR BETELU. — Puede darse por enterado.

SEÑOR ACCINELLI. — El trámite es pasarlo a Comisión y tratar el asunto cuando venga en forma de proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el Senado puede tratarlo ahora, ya que es el mismo asunto. Si lo pasa a Comisión, es evidente que no va a haber tiempo para hacer nada.

Yo he votado negativamente el proyecto y votaré negativamente, también, este petitorio; pero es un deber de la Mesa someterlo a la consideración del Senado en el momento oportuno.

Se va a votar si se considera la solicitud de la Comisión de Festejos del Departamento de Treinta y Tres.

(Se vota: **Negativa**).

5

SEÑOR ANTUÑA. — Pido la palabra.

Figura en último término de la orden del día de la sesión de hoy el proyecto de pensión a la señora viuda del doctor Buquet. Se trata de un asunto ya informado por la otra rama del Poder Legislativo y que fué demorado por el Senado con el objeto de recabar datos respecto a la situación de la familia del extinto.

Haría moción para que se modificara la orden del día en el sentido de tratar este asunto en primer término.

SEÑOR GOMEZ. — Como miembro informante debo decir que no siendo la votación pública, sino secreta, los señores Senadores para votar tendrán que enterarse de los detalles respecto a los bienes de la viuda, que se encuentra nen la carpeta respectiva. A mi juicio, pues, deberían hacer ese estudio previo antes de ir a la votación que es secreta.

SEÑOR ANTUÑA. — Si el señor miembro informante considera que no debe tratarse sobre tablas, no hago cuestión; pero lo mismo podría pasarse a sesión secreta.

SEÑOR GOMEZ. — Como el dictamen de la Comisión no aconseja, tiene cada Senador que formarse juicio.

SEÑOR ANTUÑA. — El examen podría hacerse tanto ahora como después de la sesión. Al no tratarse en la sesión de hoy, previamente, no va a poder considerarse, porque los demás asuntos que ocupan la orden del día absorberán todo su término; y, entretanto, la señora viuda del doctor Buquet no tendrá pensión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se aprueba la moción del señor Senador Antuña, para que se altere la orden del día. Advierto al Senado que tiene que desalojarse la Barra para tratarlo.

¿Ha sido apoyada la moción del señor Senador Antuña?

(Apoyados).

SEÑOR SAEZ. — Pido la palabra, si aún no se ha entrado a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para hablar sobre este asunto?

SEÑOR SAEZ. — Sobre otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a tratar este primero. El Senado tiene que considerar la moción del señor Senador Antuña, si se altera la orden del día, para tratar este asunto.

SEÑOR GONZALEZ. — Ese asunto, ¿tiene informe de la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — El informe está pronto, pero no ha llegado al Senado y, por eso, si la moción del señor Antuña es aprobada, el informe tendrá que leerse después, en sesión secreta, porque lo primero es saber si se altera o no la orden del día y después, si es aprobada, se tratará si se dispone la sesión secreta, si o no, para conocer el informe de la Comisión, que no es conocido por nadie.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo entiendo que este asunto fué aplazado por falta de informe. Esa fué la razón que se tuvo, la primera vez que se presentó al Senado, para postergar su discusión. Esa misma posición la tenemos ahora, señor Presidente.

SEÑOR QUESADA. — Hay un informe que ha sido repartido a todos los señores Senadores.

SEÑOR GONZALEZ. — Por eso preguntaba. Pero como el señor miembro informante dice que no hay informe o que no lo conoce el Senado.

SEÑOR GOMEZ. — No hay resolución, porque la votación es secreta, después del criterio que cada Senador se forme, previa lectura del informe.

SEÑOR GONZALEZ. — Ese es uno de los aspectos y el otro, que yo voy a combatir es la modificación de la orden del día para asuntos en que realmente el país no tiene mayor interés, o ninguno. De manera que yo me opongo, señor Presidente a que se haga la modificación de la orden del día por asuntos que, ya digo, no tienen razón de preferencia. Si se tratara de *asuntos de urgencia, de asuntos graves, yo no me opondría;* pero para un asunto que tiene un trámite regular, no veo que se deba alterar la orden del día. Por eso voy a votar contrariamente a la preferencia solicitada.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Yo también voy a votar en contra de la preferencia solicitada. El fundamento capital que se ha hecho es que este asunto no tendrá discusión, y yo creo que, por el contrario, va a ser un asunto que nos va a llevar a una discusión más o menos larga. Estamos, por consiguiente, en la situación de pérdida, realmente, del tiempo eficaz que tenemos que dedicar a los asuntos tal como vienen en la orden del día.

A mi juicio, cuando no se trata de algún asunto de gran urgencia, como acaba de manifestarlo el señor Senador González — y estoy de acuerdo con él en que no se ve la urgencia de sancionarlo días antes o después — creo que no se deba alterar la orden del día. Me parece que es una mala práctica y ya tuve oportunidad de observarla en el Senado anterior.

Por consiguiente, voy a votar para que se no se altere la orden del día, y milita otra razón, que es de tener en cuenta, y que es muy considerable: generalmente, en la orden del día, vienen tres, cuatro o cinco asuntos y apenas se sancionan uno o dos. Los informes suelen ser muy voluminosos y los estudios que hay que practicar para presentarse en condiciones de dar el voto a conciencia es imposible hacerlos tan rápidamente y no siempre se tienen estudiados todos los asuntos que vienen a discutirse. Naturalmetne que uno que tiene un poco de práctica en estas cosas, estudia aquellos asuntos que ve que se van a tratar. Esa es otra de las razones por las que considero que es un poco pernicioso el sistema de alterar la orden del día.

Es cuánto tengo que decir.

SEÑOR ANTUÑA. — Pido la palabra.

Yo también soy contrario a que se altere la orden del día por razones nimias, intercalando esos asuntos de menor cuantía a los que se han referido los señores legisladores.

Creo, sin embargo, que este no es un asunto de menor cuantía desde el punto de vista moral. Se trata de una pensión conferida a un legislador muerto en el ejercicio de su mandato. Sancionada la pensión hace un mes y medio por la Cámara de Representantes, a la cual pertenecía el extinto, en el Senado se postergó su consideración a requerimiento de algunos señores legisladores, para recabar datos respecto de la situación de la familia. La investigación la realizó la Comisión de Peticiones, y ha informado, por unanimidad, favorablemente el asunto. La señora viuda del legislador Buquet, aguarda esta pensión como único recurso para su subsistencia. De modo que, en realidad, se trata de un asutno de equidad y estricta justicia y no creo que sea de un volumen tan insignificante como lo consideran los señores Senadores. Por eso insisto en mi moción y pido que se vote.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que el señor Senador Antuña está equivocado en decir que la Comisión de Peticiones, de la cual formo parte, ha elevado a esta Cámara un informe favorable a la pensión. Precisamente, en la Comisión de Peticiones, se ha tratado este asunto, que es interesante, porque la nueva Constitución modifica, en realidad, las formalidades que se deben llenar por la Comisión que tiene a estudio las peticiones y, por unanimidad, consideramos que ante una petición graciable, la Comisión de Peticiones no puede elevar un informe favorable ni desfavorable, porque tanto en un caso como en otro, los miembros de esa Comisión harían público su voto a favor o en contra de esa petición, cuando las pensiones deben votarse secretamente.

Por consiguiente, el informe que se relaciona a la petición graciable para la viuda del doctor Buquet, no tiene informe favorable ni desfavorable.

La Comisión, lo que hace, es elevar los antecedentes al Senado, para que los señores legisladores puedan, con mejor conocimiento de causa, dar su voto secreto, favorable o desfavorable, a la pensión.

Es lo que quería decir, para aclarar este punto.

Ahora, en cuanto al otro punto, en lo que se relaciona al pedido de ser tratado este asunto en primer término, postergando los que se están tratando, yo también estoy en contra de que se modifique la orden del día, señor Presidente. Creo que esto quita orden en las deliberaciones del Senado. Tan es así, que el proyecto que estamos discutiendo sobre represión del juego clandestino, por modificaciones de la orden del día, ha sido ya desplazado y postergado varias veces. Lo que debe hacerse, es fijar una orden del día y cumplirla, a menos que haya asuntos graves y urgentes que obliguen a modificarla. Esta es mi opinión y lo que deseaba manifestar, señor Presidente.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar, si se aprueba, la moción del señor Senador Antuña, modificándose la orden del día para tratar este asunto.

(Se vota: **Negativa**).

6

Se va a entrar a la orden del día. Continúa la primera discusión general del proyecto de ley sobre represión del juego clandestino.

Había quedado con la palabra el señor Senador Accinelli.

SEÑOR ACCINELLI. — Brevemente, como cuadra en mi sentir, al mejor desarrollo de la labor parlamentaria, voy a terminar mi exposición, que no pude efectuar en la sesión anterior, y que no debió haber abarcado más extensión que la de aquella sesión, si no hubiera sido por las frecuentes interrupciones que sufrió el debate, interrupciones que yo acepté con gusto y con el mismo gusto hube de contestar.

Reafirmo, señor Presidente, mi voluntad y mi decisión absoluta en el sentido de coadyuvar y cooperar en toda forma a cuanta medida se aconseje y se pretenda adoptar a efecto de procurar combatir, con la mayor eficacia posible, el juego clandestino, de cuyos resultados desastrosos estoy seguro que todos nos encontramos perfectamente convencidos.

Pero he considerado y considero que a pretexto de conseguir esa finalidad, no debemos tomar medidas ni disposiciones que puedan ocasionar males mayores que los que se procuran reprimir, o medidas que de ninguna manera condujesen a obtener como resultado el que efectivamente desearíamos encontrar, o sea disminuir la propagación del juego clandestino. Con este motivo, señor Presidente, y al discutirse la cuestión, se trató, también en general, el punto relativo al juego; y sobre ese tópico se desarrolló la discusión en forma apasionada y amplia, y casi dándole mayor preferencia a este aspecto de la cuestión que a la cuestión misma que debiera haber sido circunscripta nuestra discusión.

Yo creo que no es el problema del juego lo que realmente queremos discutir y la materia sobre la que abrigamos la intención de resolver. Si así no fuera, habría que legislar mucho más hondo. Si este propósito guiara a los legisladores, no solamente las actividades del Jockey Club y las carreras habría de ser el objeto de su atención en estos momentos. Ella debería ser reclamada hacia otra clase de juegos, aún de aquellos que están explotados por el Estado. Y como no creo, como no reputo que se sea el deseo del Parlamento, porque, a mi juicio, sería un criterio equivocado que evitaría e impediría que el Poder Público reglamentara ciertas actividades del mismo, procurando sacar de esa inclinación de los componentes de la sociedad, un beneficio para la sociedad misma, como el que se obtiene con el producido de la ruleta municipal, como el que se obtiene con la lotería — digo que ese aspecto del asunto no debe interesar mayormente en estos momentos, y no puede interesar ahora la actitud del Parlamento.

Sobre el proyecto en debate se invocó una prescripción constitucional en cuanto ella significaría que el Estado tiene la obligación de combatir los vicios sociales; y el artículo 46 de la Constitución, que es el que se ha traído aquí como argumento para convencernos y demostrarnos que todas las disposiciones que se adoptan sobre la cuestión debatida significarían el cumplimiento de una obligación constitucional por parte de los legisladores, su respeto, cúmpleme manifestar que el artículo referenciado no se refiere a los juegos permitidos, pues si la Constitución hubiera querido hacer alusión a los mismos, si hubiera querido establecer una prohibición que pudiera imponer la obligación de regularizar su desenvolvimiento, habría sentado un contrasentido jurídico. Esta disposición constitucional se refiere más bien, a mi juicio, a otra clase de infracciones, a otra clase de hechos como son el proxenetismo, la venta de estupefacientes, la trata de blancas, etcétera.

Se ha argüido también, en procura de una mayor inclinación favorable a las prescripciones que contiene el proyecto de ley, en el sentido de establecer sanciones al juego, que nuestro país estaría sufriendo de una manera terrible y quizá excepcional, el azote del juego. Algo de eso es exacto; que en nuestra República se juega extraordinariamente, será verdad. Pero mucho más exacto es también que el juego es un vicio que tiene igualmente arraigo en el ambiente de todos los países, y quizá de un modo especial en los países americanos.

Y en lo que es particular al Uruguay conviene agregar que basta echar un vistazo por la vecindad y fácilmente podremos convencernos de que, por allí, se juegan en un mes sumas de dinero mucho mayores de las que en el nuestro se invierten en todo un año.

Con esto quiero significar que no somos una excepción al respecto y menos que demos la impresión de algo anormal o exagerado.

Pasando ahora a lo que yo creo y reputo que debe ser materia de nuestra deliberación —al clandestino— sostengo, señor Presidente, que las medidas aconsejadas por la Comisión informante no solamente no van a traer, como consecuencia, que el clandestino disminuya sus actividades, sino que, por el contrario, las va a aumentar y las va a vigorizar.

Esto mismo que pienso y afirmo, lo piensan y afirman las autoridades del Jockey Club, cuya opinión tiene que merecernos entero crédito, pues estimo que nadie puede razonablemente desconocer que ellas son las más interesadas en la represión del clandestinaje.

Las entradas del Jockey Club se sienten tanto más afectadas tanto más disminuídas, cuanto más puede funcionar el clandestino. Eso lo reputo evidente.

Pues bien; las autoridades del Jockey Club, en un alegato que tengo a la vista, dicen: "La sanción de dichos artículos —se refiere a los artículos 4.o y 5.o del proyecto, en la forma aconsejada— decretaría ineludiblemente el cierre del Jockey Club".

Y después de otro párrafo que no quiero leer para no robar tiempo a la Cámara, agrega: "¿Qué decir del cierre total de las casas de sport en la ciudad establecido por el artículo 5.o La existencia de éstas y su funcionamiento, especialmente en las horas de las reuniones de Maroñas, son absolutamente necesarias para la vida y la marcha normal del Jockey Club. El cierre de las mismas, significaría su cierre inmediato. Y aun cuando así no fuera —y aquí recalca expresamente la frase el Jockey— constituiría el regalo de toda la clientela de la ciudad a los clandestinos, convirtiéndose esta ley de represión del clandestinaje, en una flagrante protección de los clandestinos, con perjuicio del Jockey Club, de la Asistencia Pública, del Retiro Policial, del Municipio, etc., etc."

Reputo, señor Presidente, que el Parlamento no puede tomar esa medida, aparte de que los prácticos en la materia, aparte de que la experiencia propia, aparte de que la lógica misma enseñan que todo cuanto sea restringir las actividades normales del Jockey Club, favorece al clandestino. Aparte de todo eso, señor Presidente, traería lo que se ha repetido ya varias veces, como consecuencia de las nuevas disposiciones que se quieren dictar al respecto, perjuicios tan grandes que repercutirían de una manera sensible, de todo punto de vista sensible, frente a la economía pública y frente a nuestro prestigio social mismo.

Me lo explicaría, quizás, señor Presidente, si se hubiera hecho una demostración exacta, una demostración positiva, de la forma y modo cómo el clandestinaje habrá de disminuir por la circunstancia de que el Jokcey no pueda vender boletos de carreras sino en la medida tan limitada y en algunas ocasiones completamente restrictiva que establece el proyecto de ley. Pero esto no ha ocurrido, señor Presidente. Lo único que se ha sostenido, pero sin justificarlo, es que, cerradas las casas de sport, la gente, el pueblo, no tendría otro lugar donde jugar, sino concurriendo precisamente a Maroñas, y el que no pudiera llegar allí, se vería en la imposibilidad de poder adquirir boletos de carreras.

Y esto es un error profundo, un error gravísimo. El clandestino, en tal situación, ofrecería a las tres cuartas partes de los apostadores, que son los que comúnmente no concurren a Maroñas, la ocasión de poder jugar en la forma y en el momento que lo deseasen. Y no produciéndose, no resultando de la adopción de esa medida, contraria al funcionamiento del Jockey Club, un beneficio evidente, un beneficio positivo, un beneficio indiscutido, para la finalidad de la ley de represión del clandestino, juzgo que sería imprudente e inconveniente su sanción.

Como dije al principio, señor Presidente, yo acompaño todas las fórmulas que se deseen adoptar y cuya eficacia se demuestre, para combatir al clandestino; las mismas que propone la Comisión me parecen ya bastantes adecuadas. A ellas se podría agregar, quizás, alguna otra que se refiriese a las formalidades del juicio a iniciarse contra los infractores. Podría estatuirse, por ejemplo, que el juicio fuese breve y sumario, algo así como lo que está impuesto para los interdictos posesorios.

Podría establecerse, también, que en estos juicios, la apelación se fallaría por expediente, es decir, que no se admitiría alegaciones de ninguna clase. Y como esas, alguna otra prescripción conducente a idéntico resultado, y más que todo, confiar en el celo de las autoridades encargadas de reprimir el juego clandestino, excitándolo según fuere más procedente.

Ahí está el verdadero secreto de la cuestión. Si éstas no se imponen, si éstas no ofrecen el concurso de su más decidida actividad, de su más profundo empeño, fracasarán todas las disposiciones que pudieran tomarse en cualquier circunstancia.

Ya lo dije en la sesión anterior: hoy el clandestino está muy reducido gracias a que se sigue este camino, y se aplican las mismas disposiciones que han regido hasta ahora, llegándose a restringirlo en gran escala. ¿Por qué? Porque la policía lo persigue, no lo ha dejado obrar, le está siempre encima y esa actividad policial, repetida constantemente, tiende a culminar en extremos muy favorables

No pretendo afirmar con esto que así quedaría abolido el juego clandestino. No; porque no creo que con éstas ni ningunas otras medidas, sea posible concluir en absoluto con los clandestinos, que no existen solamente en nuestro país —como se deslizó por algunos de los oradores que me han precedido— sino también en muchos otros Estados y Capitales, como en la República Argentina, por ejemplo, donde se desarrolla en gran escala, sin desconocer que es una desgracia que ese género de actividades o industria se propague tan fácilmente, en todas las esferas, y no sea posible reprimirlo en absoluto sino dentro de un límite simplemente relativo.

La prudencia, la sagacidad, el interés que las autoridades pongan y se tomen a objeto de evitar esa propagación, son otros tantos medios adecuados que pueden conducir a la represión deseada del juego clandestino. Y con ellas coexistir procedimientos de carácter indirecto, que traigan para la sociedad, poco a poco la obtención de resultados prácticamente beneficiosos. Además, señor Presidente, evitando castigar o más bien dicho, evitando coartar al Jockey Club, así, en una forma tan radical el libre ejercicio de sus actividades, no impidiendo su normal prosperidad, podría muy bien aparejar como la consecuencia de que el clandestino vea mermada su clientela, porque es sabido que cuantas menos sean las ganancias que éste consiga en la realización de sus apuestas, menos alicientes tendría para explotar el juego.

Si el Jockey Club llegara a regularizar su situación y entrara en una situación próspera que le permitiese pagar los dividendos, no con los descuentos que hace ahora, que son muy elevados, según se me ha informado, que llegan al veinte y hasta el veinticinco por ciento, y pudiera en virtud del aumento de sus ingresos rebajar el cobro de esta comisión, el clandestino no tendría tanto aliciente para correr las aventuras de un juego prohibido y tan expuesto entonces y en condiciones poco favorables.

La diferencia de la comisión que paga el Jockey Club y la que paga el clandestino, es lo que hace que éste pueda tener una amplia esfera de acción.

De manera, señor Presidente, que todos estos argumentos, en mi parecer, disponen el ánimo a pensar y resolver que no debemos extremar los rigores de la represión contra el juego que por la ley no es prohibido, que por el contrario, debe aceptarse que el Jockey Club se halle habilitado para vender boletos de carreras, lo mismo en el hipódromo que fuera de él, limitándose, si se quiere, el número de agencias autorizadas para el expendio de esos boletos, procurándose, mientras tanto, mediante otros arbitrios, que el clandestino en nuestro ambiente haga el más corto camino y el menor daño posible.

En virtud de las consideraciones expuestas, es que votaré en contra este proyecto.

He terminado.

SEÑOR ALONSO. — Pido la palabra.

Después de la brillante defensa del proyecto de la Comisión sustitutivo del presentado por el señor Ministro del Interior, hecha por el Senador doctor Carlos Butler, no me quedan argumentos nuevos que exponer; pero, por una razón de solidaridad completa de pensamiento con dicho señor Senador, solidaridad que hemos tenido todos los miembros de la Comisión, es que deseo hablar para reforzar, aunque sea repitiendo, los mismos conceptos vertidos por el señor Senador Butler.

He oído con mucho interés los argumentos de los impugnadores del proyecto.

Mi amigo, el señor Senador Accinelli, ha hecho una exposición de hora y media, exposición amena sobre todo, en la parte del miércoles pasado, en la cual sostuvo diálogos animados, verdaderos contrapuntos con uno, con dos y hasta con tres adversarios, haciéndonos recordar las hazañas de nuestros viejos payadores y de los espadachines de la edad media.

El señor Accinelli ha desarrollado con brillantez su tema, pero no nos ha dado razones de valor. Nos ha hablado del perjuicio que esta ley podría llevar al Jockey Club y nos ha hablado de los perjuicios que esta ley podría producir a la sociedad.

Creo que ser[illegible] la República Oriental del Uruguay y no del Jockey Club.

Nos ha hablado también de la inexperiencia, — aunque de una manera velada — de los miembros de la Comisión en materia de juego al hablarnos de la necesidad de haber vivido al lado de la carpeta para conocer la situación y el espíritu de los jugadores.

Casi nos ha dicho — disculpe el señor Senador si no ha sido ese su pensamiento — que necesitábamos pasar las noches en blanco, de que habla Dostojewski al lado de la carpeta de juego para poder hacer una verdadera ley contra él.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite?

Por lo menos, haber andado metido entre los clandestinos que se ocupan de la venta de boletos, y saber cómo se manejan.

SEÑOR ALONSO. — Pero vemos, después, que el señor Senador Accinelli al final de su discurso, nos ha venido a dar razón.

El Senador García, con esa claridad de criterio que tiene, me extraña se oponga a la aprobación general del proyecto.

SEÑOR GARCIA. — No he dicho eso. Dije que lo voy a votar en general.

SEÑOR ALONSO. — Había entendido mal, entonces. Creo que esa es la verdadera posición: votar en general y discutir en particular los puntos en que se discrepa.

En cuanto al señor Senador Vidal, con quien no tengo el honor de estar ligado por amistad personal, ha hecho, sin quererlo, un himno al juego, un canto de la sirena que lleva *al peligro al marino que la escucha.*

El peligro de las carreras, es tanto más grande, cuando que esas carreras son rodeadas de una aureola de sociabilidad y de distinción, que hace que los padres mismos lleven a sus hijos a guiarlos en los primeros pasos del vicio.

Yo no voy a atacar las carreras, porque no es este el asunto en debate, como tampoco atacaré a la ruleta del Parque Hotel, que debemos ruborizarnos cuando la nombramos.

Las carreras de caballos es un vicio, pero un vicio arraigado profundamente en el ánimo de los países que han bebido su ilustración en las fuentes de Roma y de Grecia. En Grecia ha tenido su apogeo; se ha modificado en Roma y ha seguido sin ser abatido nunca, a traves de la historia, hasta creándose razas de caballos que no sirven para nada útil.

El doctor Vidal, con su elocuencia melodiosa y serena, con su palabra que es como una corriente de agua cristalina que se desliza sobre una pendiente débil sobre un pulido lecho, ha hecho un salmo a ese juego de carreras que se ha instalado en Vichy, ¿Para qué? Para explotar a los enfermos del espíritu y del cuerpo. Ha hecho un salmo a esas multitudes que se reunen en las noches en la Puerta del Sol, esperando que el dedo de la fortuna los señale; pero se ha olvidado de una cosa que hubiera sido para mí mucho más interesante: se ha olvidado de hacer un salmo a esas multitudes reunidas en esos corralones con ventanillas y en los cafés de los sports del Jockey Club, donde entre copa y copa se juega como en el peor de los tugurios.

El primer error de los que han ido contra el dictamen de la Comisión, ha sido creer que lo que se proponía la Comisión era atacar al Jockey Club, o mejor dicho, a las carreras.

El Presidente de la Asociación de Ecuries, ha manifestado su parecer y el de los propietarios de ecuries, favorables al proyecto.

Toda esa gente que vive de la crianza de los caballos, y toda esa gente mucho más numerosa, todavía, que aporta los elementos necesarios para prepararlos a éstos, parece apoyar el proyecto, en contra de los del Jockey Club, afligidos por una situación económica desesperante, que, en parte, ellos mismos se han buscado al construir un palacio de mármol sin tener el dinero con qué hacerlo..

Nosotros no hemos pretendido hacer una ley que haga daño al Jockey Club. Lo que hemos pretendido es mirar primero el interés nacional que el interés del Jockey Club. Por el interés nacional debemos buscar la moralización de las multitudes, y debemos evitar que una institución cualquiera, aunque sea el Jockey Clb, siembre por todos lados esas sucursales de juego alrededor de las cuales pululan y crecen como hongos los clandestinos que viven y toman allí la sustancia para el juego mismo.

La Comisión no presenta tampoco un proyecto cerrado. Presenta un proyecto, disponiéndose a modificarlo en condiciones razonables, según el criterio del Senado, al cual no quiere sustituir. Es por po tanto, a mi parecer, erróneo, que no se vote en general porque se discrepe en particular.

El Senador Accinelli ha vuelto sobre el mismo razonamiento aceptando que muchas de las disposiciones planteadas por la Comisión, y algunas otras, podrían ser buenas. Pues bien; el Senador Accinelli debería votar, con ese criterio, en general, y tratar de que en particular se modificaran los artículos con los cuales él discrepase.

Es, por consiguiente, inconcebible para mi que no se llegue a votar en general este proyecto, abriéndose el camino para la discusión libre de cada uno de sus artículos.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

No hubiera pedido la palabra nuevamente en este asunto, si no me hubiera quedado pensativo a propósito de las palabras proferidas en su larga disertación por el apreciable Senador Accinelli, como no me conformé cuando manifestaba opinión sobre la preparación hípica de la Comisión informante.

Luxando completamente el interés social que informa el proyecto de ley de represión de juego clandestino, para ocuparse de los intereses del Jockey Club, lo oí decir personalizándose conmigo: "En contra de las opiniones del Senador Canessa, está toda la autoridad, todo el conglomerado hípico del país", a cuya cabeza colocaba a la Comisión Directiva de nuestra institución hípica.

Fuí, pues, a buscar la fuente de verdad que me aconsejara la ratificación o la rectificación de lo que había guiado mi pensamiento y mi actitud, en la larga discusión que hubo en el seno de la Comisión informante y en la propia Sala del Senado, y voy a decir enumerándolas, las fuentes a que recurrí, para demostrar que la opinión vertida en cada una de las disposiciones del proyecto de ley está ampliamente confirmada por un cúmulo de verdades inconmovibles.

En efecto: entendiendo que la autoridad hípica nacional tiene tres representaciones genuinas, ante todo y en primer término la masa social . .

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Senador que en la discusión general, según el Reglamento, no puede hablarse sino una vez.

SEÑOR CANESSA. — Yo no sé si estoy dentro del Reglamento, estoy contestando a un alusión personal del señor Senador Accinelli, para demostrarle que no tiene razón de su dicho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una disposición del Reglamento.

SEÑOR CANESSA. — Creo que por el Reglamento también, puedo defenderme. No puedo ser que no se me permita contestar, o rectificar opiniones vertidas sobre lo que digo y por qué lo sostengo. Quiero aclarar mi situación. Por otra parte, voy a ser muy breve, muy conciso, no voy a hacer un discurso, señor Presidente.

Recurrí, primero a la masa social, la que según el doctor Accinelli, no estaba con nosotros, sino contra nosotros.

La masa social, con la que estuve en contacto, me manifestó una cuestión muy interesante: "que el memorándum que firma el Presidente del Jockey Club, no expresa la unanimidad de pareceres dentro de la Comisión Directiva, sino que fué aprobado por mayoría". Luego, es, pues, aceptable que varios miembros de la Comisión Directiva no opinan como dice el memorándum.

En segundo lugar, me referí a otra fuente de información muy interesante: donde recogí algunas manifestaciones de la Comisión Directiva de los dueños de studs, que supongo también tengan autoridad hípica. Y bien: toda ella, en masa, está de acuerdo con todas las disposiciones de la ley.

En consecuencia, son manifestaciones hípicas que no tienen por fin, como decía el doctor Acinelli, de hacer lirismo.

Voy a dar datos muy interesantes:

La primera supresión de 25 sucursales, se debió, precisamente, a un hecho que pasó en las últimas elecciones del Jockey Club. Las elecciones fueron ganadas por una pequeña mayoría. Cada uno de los dos bandos tenía su plataforma para defender su victoria; y, uno de ellos sostenía que su plataforma consistía en dos cosas: en la disminución, casi total, de las sucursales y en el cierre de las puertas de la sede social de la Avenida 18 de Julio.

De manera que yo no estoy solo aquí, ni está la Comisión informante, cuando la mitad del conglomerado social opinó en ese sentido.

El grupo mayoritario triunfante, hizo en seguida aplicar uno de los postulados, o una de las bases de su programa: cerró 25 sucursales y el cierre de esas sucursales dió el siguiente resultado: **no mermó un centésimo a las entradas del Jockey Club y se ahorró 65 mil pesos.**

La otra cuestión que corrobora lo que digo es esta: algunos eran partidarios de no modificar el régimen, en vista de las elevadas inversiones de dinero que les reportan los sports extranjeros. Y bien: ese sport extranjero tiene dos etapas de comparación, de resultados sugerentísimos. En el año 1926, con 5 o 6 agencias, **produce 108.000 pesos, contra 45.000 pesos de gastos;** y, en el año 1933, con gran cantidad de agencias, produce **61.000 pesos de ganancias y 171.000 pesos de gastos.** En la actualidad, hay agencias que absorben 22 o|o de sus entradas brutas.

¿Con qué objeto se mantienen esas agencias?

De manera que surge esta verdad: que la disminución de más de la mitad de las agencias ha dado resultados muy favorables.

Como se ve, no estoy tan solo, ni todos los que son autoridades hípicas están en contra nuestra. Esto lo manifiesto, porque el señor Senador Accinelli ha desviado los verdaderos motivos de la ley, para no hablar más que de los intereses del Jockey Club, los que supone que serán seriamente lesionados, y asegura que el proyecto llevará a la ruina a esa institución. Eso no puede admitirse, señor Senador y, eso es todo.

He dicho, señor Presidente.

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Voy a votar en general el proyecto, aun cuando puedo tener ciertos reparos respecto a la forma en que están redactados algunos artículos, y lo voy a votar en general, manifestando antes algunos conceptos respecto de las opiniones que sobre el juego se han vertido en esta sesión. Me parece que se ha pecado por un excesivo unilateralismo y no quisiera decir simplismo, porque el término no expresa acaso con bastante respeto el sentimiento que me merece la intelectualidad de mis compañeros.

Quiero establecer que delante del juego, como delante de muchas actividades humanas, la apreciación no puede ser unilateral. El juego puede ser y debe ser considerado no en sí mismo, sino en las ocasiones, y en las circunstancias: puede ser una simple distracción lícita e inocente, como puede adquirir los contornos pavorosos de una pasión que, apoderándose del sujeto lo haga pasar a segundo término y haga desaparecer toda la vida sentimental. Puede ser un vicio que arraigado profundamente en la personalidad psíquica, espiritual del sujeto, se transforme, se convierta en una necesidad tan grande, que le haga olvidar otros deberes y lo lleve a cometer acciones deshonestas.

(Apoyados).

—Y puede ser, sobre todo, señor Presidente, una ocasión para la delincuencia, para todos los géneros de la delincuencia, aún atenuada que se califica dentro de nuestro ambiente criollo como viveza, hasta la delincuencia más perfeccionada y preparada, que constituye una estafa para todos los otros jugadores y para el público que juega.

Todo eso puede observarse en todas las formas de juego. En las carreras de caballos han habido denuncias muy serias a este respecto. La Comisión del Jockey Club ha descubierto algunas de estas cosas. Las ha castigado, pero siguen a la vista del público; no han sido todas descubiertas ni tampoco han sido todas las que se han descubierto, castigadas.

Bien, señor Presidente: colocándonos nosotros desde un punto de vista de una moral pura, pero situados por encima del nivel humano, habría que condenar y extirpar el juego en todas sus formas, en todos sus grados y en todas las ocasiones. ¿Pero es esto posible? Evidentemente que no lo es.

Se ha dicho, con mucha verdad y con mucha elocuencia, por algunos de los señores Senadores...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está por sonar la hora reglamentaria...

SEÑOR BUTLER. — En vista de que el Senado va un poco lento en el despacho de este asunto, y dado que está por terminarse la discusión general, mociono para que se prorrogue la sesión hasta que ella se termine y se vote.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta votar el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa).**

—Puede continuar el doctor Morelli.

SEÑOR MORELLI. — Creo, señor Presidente, que no es posible conseguir que esa masa de población acostumbrada al juego se despoje de ese vicio. No hay ley, ni Jockey Club que pueda conseguirlo. Entonces, ¿cuál es la prudencia del Estado? Encauzarlo, llevarlo en condiciones tales que el juego se pueda controlar, que se pueda moderar y que se pueda evitar que éste tenga derivaciones hacia el delito, hacia el peligro, que hay interés general en evitar.

Ahora bien, señor Presidente, limitándome al juego de los caballos, al juego de las carreras, nosotros nos encontramos en una situación hecha: un circo de carreras regido por la institución del Jockey Club.

No tengo por qué defender ni atacar al Jockey Club. No soy socio de esa institución, ni soy su enemigo. No concurro a las reuniones turfísticas, creo que habré concurrido al Hipódromo de Maroñas tres veces en mi vida, y no he jugado más que algún boleto estas veces que he asistido.

Pero, miro al hipódromo, miro al Jockey Club, miro las carreras de caballos con cierta simpatía, debo confesarlo. Lo miro con simpatía porque considero que el juego que se efectua allí es una válvula de escape, un desahogo para esa tendencia a las diversiones colectivas y al juego ingénito, entre nosotros. ¿Qué puede tener sus inconvenientes? Es evidente. Pero la experiencia ha enseñado, aún a los Gobiernos más autoritarios, aún a los Gobiernos más exigentes en el renglón moral, que es imposible comprimir las pasiones humanas hasta el punto de querernos convertir, por fuerza moral o por fuerza material.

En esas condiciones y teniendo que elejir entre males de diferente intensidad, me quedo, señor Presidente, con autorizar el juego de los caballos y, por lo tanto, voy a votar por esta ley.

Mi situación respecto al Jockey Club, es la siguiente: el Jockey Club es una institución social, prestigiosa, que da, no diré un tono social a esas reuniones, un tono de educación, señor Presidente.

Yo encuentro que en esas carreras existen manifestaciones que tienden a mantener la cultura, aunque sea la cultura exterior de una parte de nuestra sociedad. Es algo ganado, señor Presidente. No se observan los desbordes de pasiones bajas que se observan en otros sitios, en otras reuniones.

Hay otros elementos que tienen mucha fuerza: dependen de las actividades del Jockey Club, centenares de sujetos cuyas actividades dependen de la vida de esa institución.

Evidentemente, nosotros no podemos, ni con una plumada ni con disposiciones que obtengan el mismo resultado, de una manera progresiva, condenar al Jockey Club a la muerte, concientemente.

Señor Presidente: correríamos nosotros el riesgo, para mi muy grande, de la oficialización de las carreras de caballos, porque es evidente que si el Jockey Club tuviera que cerrar sus puertas, el clamor de todos aquellos que viven del circo de Maroñas, del cuidado de los caballos y de las carreras, harían una presión tan grande en el Gobierno, que éste se vería obligado a tenerlos en cuenta.

Enemigo como soy, en principio, de la oficialización de los servicios e instituciones, especialmente en lo que se refiere a las diversiones y al juego, consideraría ésta como una nueva oficialización como verdadera calamidad.

Por las razones que acaba de exponer, voy a votar, pues, favorablemente, en general, este proyecto.

SEÑOR HERRERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HERRERA. — Voy a seguir la buena senda que marca el señor Senador Morelli y voy a articular unas palabras de caluroso aplauso para el Poder Ejecutivo que nos ha traído esta iniciativa tendiente a morigerar las costumbres públicas, llevadas a extremos de tal abuso que, posiblemente, en ninguna parte del mundo habrá una ciudad donde el fomento de los vicios sociales sean una industria más establecida.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 117 Montevideo, Lunes 8 de Octubre de 1934 Núm. 8439

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:
- De 1 a 3 días .... $ 0.40
- Por 5 días .... " 0.30
- Por 10 días .... " 0.15
- Por 15 días (rectificación de partidas) .... " 0.10
- Por 15 días .... " 0.13
- Por 20 días .... " 0.10
- Por 30 días .... " 0.08
- Por 60 días .... " 0.07
- Por 90 días .... " 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

- Por trimestre .... $ 3.00
- Por semestre .... " 6.00
- Por un año .... " 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

- Del día .... $ 0.10
- Atrasados .... " 0.20
- De más de dos meses .... " 0.50
- De más de dos años .... " 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir aceite de oliva, atún, cigarrillos, cigarros de hoja, cigarros toscanos, higos en almíbar, pomidoro, queso tipo Holanda, dulce de zapallo y porotos de manteca con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Octubre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 4 de 1934.

(Cuenta corriente) Oct.6-8378-v.oct.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir aceite, azúcar, mondadientes, sal fina, extracto de vinagre, con destino stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Octubre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones — Montevideo Setiembre 26 de 1934

(Cuenta corriente) Oct.1.o-8201-v.oct.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 110 docenas carreteles de hilo colores yerba mate, negro y blanco, 1.000 kilos de lana, 2.000 metros de loneta número 8, 10 kilos hilo colchonero, 24 barras hierro ángulo, 3 barras de caño, 20 cueros suela, 8 cueros vaqueta, 24 cueros badanas blancas, 12 cueros badanas avellanas 50 metros de brin italiano, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 11 de Octubre de 1934, a las 15 horas, debiendo de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933 presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones — Montevideo Setiembre 25 de 1934.

(Cuenta corriente) Set 28-8142-v.oct.9

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir 2 chassis para camiones hasta 3.000 kilos, 2 camiones hasta 3.000 kilos, 1 motocicleta con o sin sidecar, con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 10 de Octubre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones — Montevideo, Setiembre 25 de 1934.

(Cuenta corriente) Set.28-8143-v.oct.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SUMINISTRO DE MATERIAL METALICO DE VIAS PARA EL PUERTO DE MONTEVIDEO.

Llámase a licitación pública por el término de dos meses para el suministro de material metálico de vías destinado al puerto de Montevideo.

Los interesados pueden adquirir el pliego de condiciones, y planos respectivos en la Secretaría General 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, los sábados de 8 a 12, al precio de $ 2.00 (dos pesos) cada juego.

Las propuestas extendidas en papel sellado serán recibidas hasta el día 19 de Noviembre de 1934, a las 10 horas, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.19-7837-v.set.24.
Oct.5-v.oct.10.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Mercaderías detenidas en la Visturía Exterior
AVISO

Se hace saber al comercio y al público en general que por resolución del señor Director General de Aduanas de la República, Capitán de Navío don Carlos Baldomir, recaída en el extepediente "Carpeta 2-V-1934", se cita llama y emplaza por el término de treinta días a toda persona que se considere con derecho a las mercaderías detenidas en el patio de la Visturía Exterior desde algunos años atrás, y cuyos envases y marcas a continuación se relacionan:

Marca	Cantidad	Envase	Numeración	Peso
R. M.	1	cajón	42011/1	39 K.
”	1	”	42011/2	83 K.
”	1	”	42011/3	100 K.
”	1	”	42011/4	245 K.
”	1	”	42011/5	207 K.
”	1	”	42011/6	215 K.
”	1	”	42011/7	65 K.
”	1	”	42011/8	180 K.
”	1	”	42011/9	179 K.
”	1	”	42011/10	179 K.
”	1	”	42011/11	173 K.
S. M.	1	”	42011/12	180 K.
R. M.	1	”	42011/13	181 K.
”	1	”	42011/14	171 K.
”	1	”	42011/15	171 K.
”	1	”	42011/16	175 K.
”	1	”	42011/17	176 K.
”	1	”	42011/18	166 K.
”	1	”	42011/19	173 K.
F. C.	1	”	67317	122 K.
M.	1	”	67315	112 K.
”	1	”	67318	125 K.
”	1	”	67316	180 K.
J. V.				
H. H.	1	”	1124	224 K.
”	1	”	1125	198 K.
F. M.	1	”	1	6 K.
”	1	”	2	32 K.
”	1	”	3	25 K.
”	1	”	4	41 K.
”	1	”	5	33 K.
”	1	”	6	21 K.
Royal	1	”	1	34 K.
”	1	”	22	40 K.
F. U.	1	jaulón	1	10 K.
Remo 370	1	cajón	4370	141 K.
”	1	”	4369	140 K.
L. C.	1	”	970	70 K.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran *48 horas* después de repartido el diario.

"	1	"	971	82 K.
"	1	"	972	113 K.
"	1	"	973	112 K.
"	1	"	974	76 K.
"	1	"	975	75 K.
"	1	"	976	75 K.
W. C. y N.	1	"	2	93 K.
"	1	"	3	153 K.
M. y C.	1	"	609	62 K.
H. E. y C.	1	"	1	8 K.
"	1	"	3	10 K.
"	1	"	460	28 K.
S. S. M. Co.	1	"	1	94 K.
"	1	"	1975	43 K.
H. W. P.	1	"	132	72 K.
W. y C.	1	"	1	27 K.
Tomás Seoane	1	"	1	38 K.
P.	1	"	32	10 K.
"	1	"	10	11 K.
"	1	"	10 A.	14 K.
Sindicato	1	"	1/10	130 K.
E. Loppacher	1	"	1	104 K.
Rep. O. del Uruguay. Inspección Oficial de Carne	1	"	7	15 K.
Id. íd. íd.	1	"	1	3 K.
A. C.	1	"	4	73 K.
S. C.	1	"	472	119 K.
C. y Co.	1	"	1	54 K.
C. B.	1	tambor	165	220 K.
S/M.	1	cajón	S/N.	13 K.
"	1	"	"	19 K.
"	1	"	"	11 K.
"	1	"	"	18 K.
"	1	"	"	27 K.
"	1	"	"	15 K.
"	1	"	"	28 K.
"	1	"	"	15 K.
"	1	jaulón	"	15 K.
"	1	cajón	"	15 K.
"	1	"	"	19 K.
"	1	"	"	19 K.
"	1	"	"	27 K.
"	1	"	"	15 K.
"	1	"	"	24 K
"	1	"	"	13 K.
"	1	"	"	107 K.
"	1	saco	"	9 K.
"	1	"	"	44 K.
"	1	casco	"	29 K.
"	1	"	"	43 K.
"	1	bicicl.	"	23 K.
"	1	atado duelas	"	50 K.
"	1	cajón	"	15 K.

Vencido dicho plazo sin que se hayan presentado los interesados, las expresadas mercaderías serán consideradas abandonadas, procediéndose a su remate, en la forma de rigor. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano Adjunto de Aduana.

(Cuenta corriente) Set.28 8157-v.oct.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Aviso

Se avisa a los estudiantes que los formularios para solicitar examen del período ordinario (Noviembre y Diciembre), se expedirán todos los días hábiles desde el 5 al 15 del corriente mes, de 9 a 10 horas.

Pasado este plazo se aplicarán las multas reglamentarias. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.6-8392-v.oct.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores abogados y estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad en el siguiente orden:

La de los estudiantes (un delegado), el día 22 del corriente, de las 17 a las 19 horas.

La de los abogados (un delegado), el día 25 del corriente, de las 17 a las 18 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Domingo A. Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.6-8380-v.oct.11.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
SERVICIO DE TRANSPORTE POR FERROCARRIL, POR VIA FLUVIAL O POR MEDIO DE CAMIONES.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 16 del corriente a las 16 horas, a fin de contratar por el término de un año, el servicio de transporte por medio de camiones tanques o camiones comunes, o transportes fluviales o ferrocarrileros combinados con camiones, desde Montevideo a varias Usinas Eléctricas del interior, de fuel oil, gas oil, aceites y cargas en general, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30) — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.5-8331-v.oct.10.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVISION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 2 de Enero de 1935, a las 10 horas, para proveerse de diversos materiales de electricidad, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrá retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.4-8326-v.oct.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día lunes 8 del corriente, a la hora 15 y 25, tejidos; el día lunes 15 del corriente, a la hora 15 y 25, huevos. — Montevideo, Octubre 3 de 1934.

(Cuenta corriente) Oct.6-8377-v.oct.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la mano de obra de 20.000 envases de un litro y 10.000 envases de 4 litros, litografiados.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, 25 de Mayo 415.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 15 de Octubre de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.5-8346-v.oct.13.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICIONES VARIAS

Se hace saber que este Instituto se interesa por la compra de 10.000 cascos de madera de roble, 300.000 metros de arpillera número 7 1|2 y 10 1|2, una máquina para afilar sierras sinfin, una máquina para lavar hígados, sesos, etc., un equipo de máquinas para armar cascos.

Por ofertas e informes dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Solís número 1480 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.6-8393-v.oct.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25942

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SUSY" para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$ 7.00 Set.21 7472-v.oct.8.

ACTA N.o 25839

Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Junkers y Co. G. m. b. H., de Dessau (Alemania), ha solicitado el registro de la marca "JUNKERS" para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.21-7930-v.oct.8.

ACTA N.o 25601

Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eisenberg y Tenenbaum, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-8034-v.oct.11.

ACTA N.o 26054

Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Will, Smith, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "STA - TITE" para distinguir artículos de la clase 24.a (aros para motores de automóviles de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.6-8395-v.oct.23.

ACTA N.o 26055

Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Petrel Industrias, Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VESTAL" para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.6-8396-v.oct.23.

ACTA N.o 26053

Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Will, Smith, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SEALED POWER" para distinguir artículos de la clase 24.a (aros para motores de automóviles, de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.6-8397-v.oct.23.

ACTA N.o 26056

Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Savio y Sóñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VIRGEN DEL PILAR" para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.6-8398-v.oct.23.

ACTA N.o 26005

Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro ed la marca "DRENUR" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-8214-v.oct.17.

ACTA N.o 26039

Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "THIODONAL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-8249-v.oct.18.

ACTA N.o 26032

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TOSCA" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-8240-v.oct.18.

ACTA N.o 26033

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RHINEGOLD" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-8241-v.oct.18.

ACTA N.o 26002

Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "British - American Tobacco Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos elaborados y sin elaborar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-8010-v.oct.11.

ACTA N.o 26034

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MATT - CREME" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-8242-v.oct.18.

ACTA N.o 25997

Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado la renovación de lo marca

"DELTA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.24-7968-v.oct.10.

ACTA N.o 25998

Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"BOLDOBILINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.24-7969-v.oct.10.

ACTA N.o 25988

Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thomas A. Edison, Incorporated, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de West Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

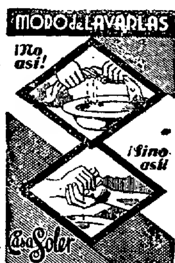
Thomas A. Edison

para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a (máquinas numeradoras y calculadoras, baterías eléctricas, aparatos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.24-7950-v.oct.10.

ACTA N.o 25992

Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



NADIR

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.24-7951-v.oct.10.

ACTA N.o 25995

Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Goodlass Wall y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Liverpool (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"PAJARITO"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.24-7952-v.oct.10.

ACTA N.o 25996

Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Goodlass Wall y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Liverpool (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

Z7.00 Set.24-7953-v.oct.10.

ACTA N.o 25600

Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Turner y Newall, Limited, con domicilio en Spotland, Rochdale, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

TURNALL

para distinguir artículos de lo clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-8035-v.oct.11.

ACTA N.o 26006

Montevideo, Setiembre 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Juan B. Mortino e Hijos", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para ditsingui rartículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-8036-v.oct.11.

ACTA N.o 25999

Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Star Manufacturing Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la Villa de Carpentersville, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-8037-v.oct.11.

ACTA N.o 26004

Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "British - American Tobacco, Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca

"TRAVELLER"
BRAND



W. D. & H. O. WILLS.
BRISTOL & LONDON.

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos elaborados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-8012-v.oct.11.

ACTA N.o 26003

Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "D. Anderson y Son, Limited", con domicilio en Mancheste (Inglaterra) y Belfast (Irlanda), han solicitado la renovación del registro de la marca

"SIDEROSTHEN"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas anticorrosivas). — Alberto V. Canesso, Director.

$7.00 Set.25-8011-v.oct.11.

ACTA N.o 26018

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GM

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-8133-v.oct.15.

ACTA N.o 26019

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GM

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-8134-v.oct.15.

ACTA N.o 26020

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GM

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-8135-v.oct.15.

ACTA N.o 26021

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos A. Parodi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POMPADOUR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-8136-v.oct.15.

ACTA N.o 25991

Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Uruguaya de Esmaltado", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7909-v.oct.8.

ACTA N.o 26013

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los doctores Henri Dufour y Le Hello, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"ANTHEMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-8097-v.oct.13.

ACTA N.o 26025

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Angel Ugarte, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"REINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harina, pan y pastas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-8186-v.oct.16.

ACTA N.o 26024

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Angel Ugarte, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LIRIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-8187-v.oct.16.

ACSTA N.o 26623

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Angel Ugarte, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"AMERICA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.20-8188-v.oct.16.

ACTA N.o 25529

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Meszar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRANCOIS" INSTITUT DE BEAUTE para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-8170-v.oct.16.

ACTA N.o 25268

Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Hermann Stahl, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ORO DEL RHIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de confitería). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Set.29-8189-v.oct.16.

ACTA N.o 25486

Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Miguel Biere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"Y. E. S."

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-8171-v.oct.16.

ACTA N.o 25442

Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Gil y Redondas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"L. A. R."

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-8172-v.oct.16.

ACTA N.o 26026

Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COCINERO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-8161-v.oct.16.

ACTA N.o 26028

Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-8197-v.oct.17.

ACTA N.o 25984

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Alejandro Woskressenski, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

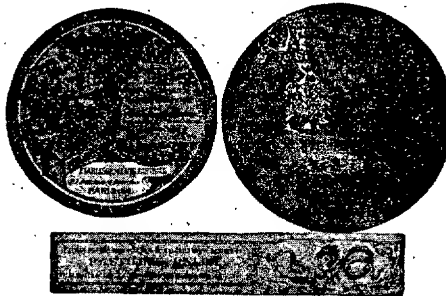
"CONTRASUDO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.24-7949-v.oct.10.

ACTA N.o 26015

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Etablissements Pastival", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.27-8101-v.oct.13.

ACTA N.o 25119

Montevideo, Enero 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderados de los señores Campomar y Soulás, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"BARONESA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (lana hilada para tejer y bordar). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Set.25-8039-v.oct.11.

ACTA N.o 26035

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Rafael Melgarejo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-8243-v.oct.18.

ACTA N.o 25964

Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Carlos Sonnenschmidt y Alberto Mains, en representación de los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya (Carmeta), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PINTALINDO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.21-7931-v.oct.8.

ACTA N.o 26051

Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Herman Pucciarelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BARONESA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8355-v.oct.22.

ACTA N.o 26052

Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Herman Pucciarelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DUQUESA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8356-v.oct.22.

ACTA N.o 25791

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8349-v.oct.22.

ACTA N.o 26047

Montevideo, Setiembre 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Co. Ltd., con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bedidas espirituosas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8325-v.oct.22.

ACTA N.o 26046

Montevideo, Setiembre 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Co. Ltd., con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bedidas espirituosas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8326-v.oct.22.

ACTA N.o 26045

Montevideo, Setiembre 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Co. Ltd., con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bedidas espirituosas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8327-v.oct.22.

ACTA N.o 26031

Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Leandri Hermanos, Maggi y Camboni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ATENAS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (boquillas de bronce para calentadores a kerosene, a nafta o alcohol y demás artículos de bronce). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.1.o-8217-v.oct.17.

ACTA N.o 26027

Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de afeitar para máquinas de seguridad). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-8195-v.oct.17.

ACTA N.o 26037

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Isidoro Garate, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"GONOCURA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-8216-v.oct.17.

ACTA N.o 26022

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

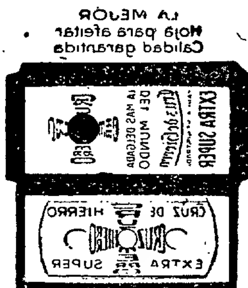


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-8196-v.oct.17.

ACTA N.o 26029

Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de afeitar para máquinas de seguridad). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-8193-v.oct.17.

ACTA N.o 26007

Montevideo, Setiembre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SAL DE NARANJAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-8215-v.oct.17.

ACTA N.o 26011

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Uruguaya Iuyamtorg (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de coser en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-8095-v.oct.13.

ACTA N.o 26016

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Joseph Krug, de Reims, Marne (Francia), ha solicitado la transferencia de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.27-8102-v.oct.13.

ACTA N.o 26010

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Uruguaya Iuyamtorg (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de coser en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-8094-v.oct.13.

ACTA N.o 26012

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Uruguaya Iuyamtorg (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de coser en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-8096-v.oct.13.

ACTA N.o 26014

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Adolfo Casal Varela de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 12.a (excepto bujías). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-8098-v.oct.13.

ACTA N.o 26043

Montevideo, Octubre 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

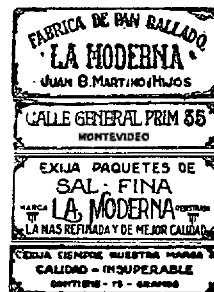
"MADERAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8328-v.oct.22.

ACTA N.o 26048

Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan B. Martino e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8350-v.oct.22.

ACTA N.o 26042

Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8294-v.oct.19.

ACTA N.o 26041

Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores De Boni y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ANTIPEST"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-8314-v.oct.20.

ACTA N.o 26009

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sucesión Miguel Angel Marino", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

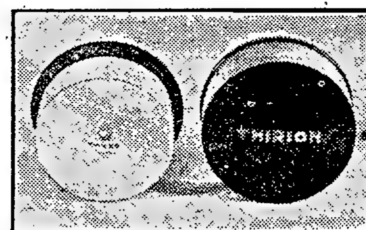


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-8093-v.oct.13.

ACTA N.o 25970

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7908-v.oct.8.

ACTA N.o 25120

Montevideo, Enero 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderados de los señores Campomar y Soulás, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SIBERIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana para tejer y bordar). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Set.25-8040-v.oct.11.

ACTA N.o 26036

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderados de la Schering - Kahlbaum A. G., con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"PETEINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-8221-v.oct.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4061

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado del señor Isaac Britos, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato economizador de aceites en motores de explosión, sistema Britos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.6-8399-v.oct.29.

ACTA N.o 4057

Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo gasificador a líquidos inflamables denominado "Sorensen".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.6-8369-v.oct.29.

ACTA N.o 4064

Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Esteban Formente (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bombilla sistema automático denominada "Patria".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.5-8353-v.oct.27.

ACTA N.o 505

Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Curt Marschalk, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Grifos de casquillo elástico y de doble regulación para radiadores de calefacción central, sea de agua caliente o vapor de baja presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.5-8354-v.oct.27.

ACTA N.o 4056

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Acevedo Esteche, de Montevideo, ha solictiado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Fabricación de carteras, carteras - petacas de mano, para señoras, denominadas "Kolakoff", de madera enchapada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.5-8330-v.oct.27.

ACTA N.o 4063

Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Luis Botto y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de tapa transparente para envases, especialmente los destinados a contener galletitas, caramelos y otros productos alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.4-8315-v.oct.26.

ACTA N.o 4059

Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Simón Lachs y Eduardo Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de desengrasador de fácil extracción de las grasas interceptadas" (adicional a la patente número 2976), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Setiembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.4-8316-v.oct.26.

ACTA N.o 4062

Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ercole Marelli y Co., Sociedad Anónima, de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo automático de abertura y cierre interno en las bombas para termosifón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.2-8250-v.oct.24.

ACTA N.o 4058

Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha la señora Rosa Roberti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de corte Roberti, para mujeres, niñas y ropa interior para hombres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.2-8238-v.oct.24.

ACTA N.o 4060

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Atilio Antonio Manuel Bado, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto esterilizador de aguas compuesto de silicatos combinados químicamente o por absorción con sales metálicas y procedimiento para obtenerlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.2-8244-v.oct.25.

ACTA N.o 508

Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Santiago Savio (hijo) y Julio H. Sóñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de rótulos, membretes y grifos tejidos para todo uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.1.o-8199-v.oct.23.

ACTA N.o 502

Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado del señor José Venturiello, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y laminación de planchas y barras de cobre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.29-8185-v.oct.22.

ACTA N.o 504

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Pedro Sassi y Co., industriales, con domicilio en Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mocasinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Ocutbre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.28-8137-v.oct.20.

ACTA N.o 4055

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Héctor María Quiroga de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un juego de football de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.27-8100-v.oct.19.

ACTA N.o 501

Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Calcagno, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de puntillas en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.25-8038-v.oct.17.

ACTA N.o 4054

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Asiatic Petroleum Company Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos introducidos en la construcción de golletes vertedores telescópicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.27-8099-v.oct.19.

ACTA N.o 4050

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Lorenzo Puchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sierras eléctricas sinfín", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.21-7925-v.oct.13.

ACTA N.o 4053

Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Ludovico Mirabella, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico instantáneo para baño y agua caliente "Sistema Mirabella".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7947-v.oct.16.

ACTA N.o 503

Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Jaime Serralta (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de capelladas para calzado en general, carteras, petacas, cinturones y productos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 Set.24-7961-v.oct.16.

ACTA N.o 4052

Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno para fundición de materias primas en la fabricación de vidrio para pequeñas cargas y de extracción continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.18-7803-v.oct.10.

ACTA N.o 4051

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Ladislao A. Vinze y Sabino Secco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y medios para un tatuaje solar o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.17-7745-v.oct.9.

ACTA N.o 499

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrias cerámicas en cuanto conciernen a porcelanas duras y tiernas, lozas finas y comunes, baldosines y azulejos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.15-7716-v.oct.8.

ACTA N.o 500

Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Savio y Sóñora, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de puntillas y embutidos de puntillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.20-7888-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez y por el término de sesenta días, para el establecimiento y explotación de un servicio de comunicaciones por medio de autobuques entre los puertos de Colonia (Uruguay) y Buenos Aires (Argentina), con sujeción estricta al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, Cuareim 1270, todos los días hábiles desde las 14 horas a las 18 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado, se recibirán en dicha Secretaría el día 30 de Noviembre, a las 15 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y planos respectivos se entregarán a las personas que acrediten haber depositado en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 5.00 (cinco pesos). — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.3-8285-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pavimentación del patio y pasajes laterales de la escuela de segundo grado número 18, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.5-8332-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 316

Llámase a licitación pública para la construcción de una casilla de madera destinada a proteger la balanza del puerto franco de Colonia.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó 1286 y en la oficina de Colonia, durante las horas hábiles de trabajo.

Las propuestas se abrirán en la Dirección de Hidrografía el día 10 de Octubre de 1934, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Set.24-7998-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación, por segunda vez, para la adquisición de máquinas y accesorios para la usina de elevación de agua de la ciudad de Minas.

Las propuestas se recibirán el día 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y plano se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles en las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y plano solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 1.50.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes.

Se advierte a los interesados que para presentar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden en la Dirección. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.29-8178-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la toma, tubería de aducción y depósito regulador y de distribución de las obras de saneamiento de la ciudad de Canelones.

Las propuestas se recibirán el día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los planos y pliegos de condiciones, memoria, metraje y formulario - propuesta solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 3.50 por los pliegos, memoria y metraje; $ 1.50 por el formulario - propuesta y $ 12.00 por los planos.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregar $ 3.00 en papel sellado y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-8213-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 1.500 toneladas de aglomerantes hidrocarburados a utilizarse en tratamientos superficiales.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 25 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.27-8108-v.oct.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Ramón V. Navarro, Antonio Varela, Angela Pequeño, Julián Deana, José Collazo, Bernarda Souto de Suárez, Delia Elvira Sánchez, Roque Derisi, Teresa Suárez de Martínez, Manuel Arias, Andrés Martínez, Margarita y Victoria Silveira, Juan Olano, Elisabeth Errecart, Jorge Seluja, Angela F. de Borsani, Francisco P. Salvarezza, María B. de Navarro, Angela Charquero Gadea, Angel Gemelli, María A. Olano, Carmen T. de Demarco, Leonor Rossi, María García Blanco, Pedro Sales, Dolores E. Burgues.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — La Dirección.

$32.40 Set.3-7203-v.dic.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Benito G. Marín, en representación de don Tiburcio Gadea, propietario del sepulcro número 179 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Carlota Píriz, Luis C. Gandolfo, Arturo Regino Puyo, Doraliza Sánchez, Dora Clery Sánchez, Francisco Berdiela, Vicente Macció, Santiago Gandolfo, Antonio Gandolfo, Sebastián Furtado, Rosa E. Burcet, Ana Lacosta de Gandolfo, María Ferrando de Sequeira, Valentín Gandolfo, Isabelino de Bara, Manuela L. de Melo, Arturo Iglesias.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Dontevideo, Julio 25 de 1934. — La Dirección.

$27.00 Jl.26-5888-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor José Grecco se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino que atraviesa campo de su propiedad, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento, llevándolos hacia el lado Sur de dicho campo.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.

$10.56 Set.10-7464-v.oct.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO GUERRA, de 39 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Garzón 993 (Sayago), y doña MARIA IRIS CAMPODONICO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oifical del Estado Civil. $2.00 4776-v.oct.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YUDKA BRAT, de 40 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Sarandí 417, y doña RUCHIA KIELEWICZ, de 29 años, soltera, polaca, domiciliada en Sarandí 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4784-v.oct.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RIAÑO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 417, y doña ELIDA ESCOBAR, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 4785-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SCHWARTZ, de 35 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Reconquista 529, y doña ELENA SILBERBERG, de 27 años, soltera, húngara, domiciliada en Reconquista 529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 4786-v.oct.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ELEUTERIO VILLANUEVA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zabala 1578 (2.a sección), y doña MARIA JOSEFA BONNEFON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4767-v.oct.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARTINEZ NAVIA, de 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 856 (3.er piso), y doña CAROLINA ZAFFARONI, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en Chucarro 1081 (18.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficia ldel Estado Civil. $2.00 4714-v.oct.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MANUEL BAUZA LOPEZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Sierra 2029, y doña MARIA ELENA CARNALES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4764-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIDAL VIDAL, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pérez Castellano 1482, y doña FLORA CARRIL, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Cuareim 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4747-v.oct.11.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SAN LUIS, de 57 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en la calle Cerro Largo 1268 (6.a sección), y doña GENEROSA

VARELA, de 50 años, soltera, española, domiciliada en la calle Cerro Largo 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4733-v.oct.11.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cordón, y el día 2 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOREY, de 27 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Isla de Flores 1669, y doña MARIA ELSA TREMOLERAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4787-v.oct.13.

En el Cordón, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASTELLA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1609, y doña MARIA ESTHER ALMADA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1609

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. (Gratis) 4788-v.oct.13.

En el Cordón, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR TARABAL, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1263, y doña MARIA FILOMENA YANNICELLI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4727-v.oct.10.

En el Cordón, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ENRIQUE GASPAR ROSSI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1581, y doña IRIS ELENA SCHWEDT, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4728-v.oct.10.

En el Cordón y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR TRAPANI, de 24 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1034, y doña MARIA ADELA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. (Gratis) 4729-v.oct.10.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GENARO CASELLA, de 53 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado en Cebollatí 1569 (departamento número 1), y doña DOLORES CASTRO, de 46 años, soltera, española, domiciliada en Cebollatí 1569 (departamento número 1).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4734-v.oct.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. REVELLO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Madrid 1567, y doña MARIA JOSEFINA AGUERRE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Yatay 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4760-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SINIUKAS, de 26 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Colombia 1371, y doña MINNA LEGACH, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Colombia 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4761-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ZIMERMAN, de 28 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Yaguarón 1842, y doña AIDA RINGEL, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Yaguarón 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4766-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRANDI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marmarajá 2159, y doña CELIA POSADAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Marmarajá 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — L. Puppo. (Gratis) 4724-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME DANIELLI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva York 1381, y doña VIOLETA OLGA FERRER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4725-v.oct.10.

.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 2 del mes de Octubre, del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO TRIFON ARBELO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña CATALINA SANTOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4783-v.oct.13.

En Colón, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO AGUIRRE, de 23 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA EMA PATRONE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4711-v.oct.10.

En Colón, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO CASARINO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Abayubá, y doña MARIA DEL CARMEN GARRIDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4712-v.oct.10.

En Colón, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ALVAREZ, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña AMELIA CASILDA RIVERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4713-v.oct.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEOCADIO LAMAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Donizetti 1430, y doña MARIA JOSEFA SANCHEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Costa 4291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4753-v.oct.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TABO, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3495, y doña DOLORES AMALIA EMA BAHRUTH, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en 8 de Octubre 3495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4754-v.oct.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MESSUTI GOLIA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en avenida Italia 3496, y doña ROSA GARCIA CASALIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4755-v.oct.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PIRIZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en rambla República de Chile 4471, y doña EMA PETRONA ROMERO, de 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en rambla República de Chile 4471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Estado Civil. $2.00 4756-v.oct.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO MARTINEZ REGUEIRA, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Comercio 2124, y doña ESTRELLA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Comercio 2124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Estado Civil. $2.00 4757-v.oct.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS FERNANDEZ VIGNART, de 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pernas 2520, y doña MARIA AMERICOLA DEFAZIO, de 33 años, soltera, italiana, domiciliada en Pernas 2520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4758-v.oct.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEVERINO DONDO, de 39 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en G. Viana 2382, y doña BRIGIDA SILVA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4759-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SERVANDO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anzani 26, y doña JUANA OLGA SENA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Irlanda 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4720-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO LARA, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Resistencia 75, y doña ROSA AMERICA DELGADO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Resistencia 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4721-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ALONSO, de 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 2532, y doña MARIA ANGELICA SALVAT, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 2532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4722-v.oct.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DELAFUENTE, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Acrópolis 15, y doña ISABEL IRMA CHAVES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Acrópolis 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis). 4777-v.oct.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOEWE, de 30 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Del Fuerte 5262, y doña DORA BEATRIZ PEREZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Del Fuerte 5262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4771-v.oct.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LATAUSKAS, de 26 años, soltero, herrero, lituano, domiciliado en Rafael 33 (Hipódromo), y doña MENA TIRAU, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en Spencer 4586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4699-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO QUINTANA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Crocker 2481, y doña GUILLERMINA GIMENEZ, de 2 4años, soltera, oriental, domiciliada en Pirineos 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4700-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CASTRO, de 59 años, viudo, comercio, español, domiciliado en Bernardino Duhalde 30, y doña MARIA LAGOS, de 44 años, divorciada, oriental, domiciliada en Bernardino Duhalde 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4701-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN CURBELO, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villagrán 45, y doña EUSEBIA PEREZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Villagrán 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 4702-v.oct.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOTO, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Vilardebó 1442, y doña CARMEN MARTINEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en José L. Terra 2860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4780-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SANTA ROSA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1163, y doña MARIA JULIA SPAGNUOLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4781-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON CARMELO COLMAN, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarí 1874, y doña ELENA EVANGELINA AGAPIOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4782-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MARTINEZ, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Porongos 3328, y doña JOSEFINA MARTINEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 3328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4703-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO COGO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Azambuya 2490, y doña VICENTA AURELIA ORTIZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Azambuya 2490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4704-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO SALNICOV, de 50 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado en Mariano Moreno 317, y doña EUDOCIA SAPIN, de 48 años, soltera, rusa, domiciliada en Mariano Moreno 317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4705-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALVAREZ (hijo), de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Galatea 3037, y doña MARIA LUISA CORREA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Cabal 2340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4706-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINEZ, de 26 años, soltero, comercio español, domiciliado en J. E. Administrativa 2065, y doña MAGDALENA DE SAN PATRICIO ROGEL, de 26 años, soltera, española, domiciliada en J. E. Administrativa 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4707-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO NICOLAS ASSIMAKOS, de 51 años, soltero, empleado, griego, domiciliado en Pando 2712, y doña JUANA MARIA YAGUNO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliad aen B. Hidalgo 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4708-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CIRILO DURAN, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 2188, y doña CONSUELO FILGUEIRAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4709-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GALLO, de 31 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Constitución 1909, y doña YOLANDA CHERRI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4710-v.oct.10.

13.a Sección del De o. de Montevideo

En el Cerro y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO CARDOZO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 4275, y doña NEPOMUCENA SILVERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 4275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4739-v.oct.11.

En el Cerro y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO GERVASIO DUTRA, de 62 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Chile sin número, y doña MARTA BARRO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4740-v.oct.11.

En el Cerro y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUTISTA ORIA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bogotá 85, y doña MARIA ANGELICA COLOMBO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Méjico 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4741-v.oct.11.

En el Cerro y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CORREA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rusia 296, y doña MARIA ELENA PERDOMO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 299.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4742-v.oct.11.

En el Cerro y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BERNARDO PAN, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuba 678, y doña MARIA OFELIA AREOSA, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4743-v.oct.11.

En el Cerro y el día 25 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GENERALDO ROSANO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio La Paloma, y doña GUILLERMA ESPINDOLA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4674-v.oct.8.

En el Cerro y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMBROSI, de 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña JOSEFINA MARINE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4675-v.oct.8.

14.a Sección del Depto. [illegible]

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEDRO BORELLI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jujuy 2719, y doña CELIA CARRIZO, de 31 años, viuda, oriental, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4765-v.oct.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GRAVINA ORTIZ, de 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Reyes 1266, y doña MARGARITA FILIPPI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Reyes 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4690-v.oct.9.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO CASTRO, de 25 años, soltero, agrónomo, oriental, domiciliado en Coronel Brandzen 1988, y doña ASUNCION FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandzen 1988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4772-v.oct.12.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JORGE FACELLO, de 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan A. Rodríguez 1426, y doña ELISA VICTORIANA LOPEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan A. Rodríguez 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4773-v.oct.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO JUAN COLINA, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 932, y doña MARIA ESTHER PALERMO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lauro Müller 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4730-v.oct.10.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA TAIBO AGUIAR, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colonia 2145, y doña SARA UMPIERREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4731-v.oct.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO ROSSI, de 48 años, viudo, italiano, domiciliado en Mercedes 1479, y doña AGUSTINA SANCHEZ, de 42 años, viuda, argentina, domiciliada en Charrúa 2011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4692-v.oct.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SARRO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan M. Blanes 1316, y doña MARIA ELVIRA ECHEGOYEN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Blanes 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 4694-v.oct.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN N. DIAZ, de 34 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1390, y doña ANA CRISTINA FOSTER, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Lavalleja 1854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Etsado Civil. $2.00 4693-v.oct.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO RUFINO GUERRERO, de 34 años, soltero, oriental, domiciliado en República 1577, y doña MARIA ADELAIDA RODRIGUEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 4695-v.oct.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gaboto 1168, y doña MARIA TERESA PEREIRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 4696-v.oct.9.

17.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AURET, de 22 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña JULIA MOREIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4774-v.oct.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ ALVAREZ, de 49 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en esta sección, y doña SOFIA GARIBALDI, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4726-v.oct.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN GONZALEZ, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en esta sección, y doña DOLORES LORENZO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4677-v.oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO JARA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA CELESTINA ANDRADE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana.
(Gratis) 4678-v.oct.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ZIGNAGO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2268, y doña MARIA C. FONTELA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4762-v.oct.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO R. ANIDO, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Guaná 2230, y doña MARIA LUISA SUIFFET, de 2? años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para *el matrimono* proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4763-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GLADSTONE SILVEIRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Artigas 224, y doña ISIDORA SALDAÑA VERNENGO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4744-v.oct.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO VERGER, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Simón Bolívar 1332, y doña MERCEDES LILLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4746-v.oct.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FELIPE CASTAÑEIRA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cololó 2522, y doña MARIA BARRERA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Cololó 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4745-v.oct.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre de 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSSI, de 36 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña ANGELA PALLEIRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig aMciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4691-v.oct.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BRIGNOLE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1170, y doña OLGA M. ZUNINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4681-v.oct.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALFREDO FORMOSO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 2260, y doña MARIA DELIA FERRERA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2425 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 [illegible]-v.oct.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO GARCIA, de 38 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Nicaragua 2100 y doña SILVERIA SILVERA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4778-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SANGUINETTI, de 38 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Martín García 1776, y doña CANDIDA ROSA MIRANDA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4779-v.oct.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JHALKEL BERGIN, de 28 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Alvear 2458, y doña AYDA ZILBERFARB, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Alvear 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4735-v.oct.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OLMEDO, de 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Democracia 2286, y doña HORTENSIA MARIA CATALINA CALLERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4715-v.oct.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID DEMARCHI, de 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Democracia 2286, y doña JOSEFA MARIA COLOMBA CALLERO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4716-v.oct.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CALABRESE, de 26 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Emilio Reus 2462, y doña HORTENSIA ROSITO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4717-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2341, y doña MARIA ANA LOPRETTI, de 23 años, soltera, oriental, domicilaida en Municipio 2496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4718-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ZUBILLAGA, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Defensa 1966, y doña ELENA BARRERA, de 22 años,

soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4719-v.oct.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARCIA, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cufré 2323, y doña MARIA MARCELA GRIMALDI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4686-v.oct.8.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GUIBERNAU, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Llupes 5553, y doña MARIA JULIA GIMENEZ, de .. años, soltera, oriental, domiciliada en José Llupes 5553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 4748-v.oct.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO VICTORINO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gauchos 4060, y doña ELICELDA RODRIGUEZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Gauchos 4060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4749-v.oct.11

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO DAPIA, de 30 años, soltero, quintero, español, domiciliado en Ascasubí 22, y doña DOLORES REY BERES, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Ascasubí 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4750-v.oct.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO VARELA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agustín Muñoz 14, y doña MARIA MUNDINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 4751-v.oct.11.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL E. PIFFARETTI, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Vidaurreta 130, y doña JUANA R. PAGANI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Vidaurreta 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4752-v.oct.11.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FURFARO, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en C. Rivas 1090, y doña IDALINA MUÑIZ SELLANES, de 24 años, soltera, domiciliada en Conciliación 3866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4689-v.oct.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO GARICOITS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 1158, y doña BLANCA RENEE SALUSTIANA SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Sagasta 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4687-v.oct 8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GREGORIO DELGADO, de 30 años, soltero, jornalero, oreintal, domiciliado en Gregorio Camino 37, y doña MARTA BUSTOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Camino 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4688-v.oct.8.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COHEN, de 42 años, soltero, jornalero, otomano, domiciliado en Bolocuá 20, y doña MARIA MERCEDES FERNANDEZ, de 48 años, viuda, oriental, domiciliada en Bolocuá 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4773-v.oct.13.

En Sayago, y el día 4 del mes de Octubre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PEÑA, de 42 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en Ignacio Rivas 1076, y doña ANGELA SILVA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Rivas 1076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4789-v.oct.13.

En Sayago, y el día 4 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] GOMEZ de 2[illegible] años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José M.a Silva 4385, y doña MARGARITA DOBAL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en José M.a Silva 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4790-v.oct.13.

En Sayago, y el día 2 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRAPARES, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Olivera 4671, y doña IRENE AGUIRRE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivera 4671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4791-v.oct.13.

En Sayago y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO CHARQUERO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Torres 33, y doña ORLINDA BALBINA PEÑA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4680-v.oct.8.

En Sayago y el día 22 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BORNIO, de 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Haig sin número, y doña JOSEFA SABATE, de 61 años, soltera, oriental, domiciliada en Franklin 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 4679-v.oct.8.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO FERNANDEZ, de 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Nicolás Herrera 5946, y doña ELIA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4723-v.oct.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934, a las 17 y 50 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROMAY, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 4048, y doña ELENA KIRAZOPULOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4676-v.oct.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SOGLIANO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Basilio Araújo 4228, y doña VALENTINA LARA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Rozas 3982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4673-v.oct.8.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVACIO AREVALO, de 51 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Francisco Plá 15 (22.a sección), y doña CORINA LOPEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Plá 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4732-v.oct.11.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RAOUL LASCAUX, de 41 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Cufré 1717, y doña JUANA GRANDE, de

39 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4768-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CANESSA PRANDO, de 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Colonia 2277, y doña ADELA FERRERIA BRUGULAT, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4769-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PABLO ALZOLA, de 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Buschental 3433, y doña ALMA ACOSTA ESTAPE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3047 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4770-v.oct.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO NEGRO, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guaviyú 2843, y doña JOSEFINA SALDARINI, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Batlle 2523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4697-v.oct.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO AZAMBULLE, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Belgrano 10, y doña ELVIRA BLANCO, de 65 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 4698-v.oct.9.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ISAAC PORRA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Julio César 1587, y doña PETRONA ROJAS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. César 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 4736-v.oct.11.

En Pocitos y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO NOTTA, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fco. Junín 36, y doña ANGELA BELTRAN, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Junín 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4737-v.oct.11.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL MOREIRA, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Dionisio Oribe 3267 (10.a sección judicial), y doña CLARISA VARELA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en P. Ellauri 3342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4738-v.oct.11.

En Pocitos y el día 21 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PAZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ayacucho 3355, y doña ALICIA MARIA BERNARDINA SILVA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ayacucho 3355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4684-v.oct.8.

En Pocitos y el día 26 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WOLF ROSEMBERG, de 25 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Rivera 2766, y doña OLGA SCHWARTZBERG, de 24 años, soltera, inglesa, domiciliada en Rivera 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4685-v.oct.8.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, en el expediente caratulado "Sierra (Miguel Oscar) y Miguel P. con Fisco. Denuncia de descubrimiento de la mina "Elsa" y por concesión de la misma. Lo. 6.o Fo. 1932", se hace saber al público que se ha concedido a don Miguel P. Sierra el registro de un yacimiento de talco denominado "Elsa", sito en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "Puntas de Santa Lucía", en campos de la sucesión de Alejandro Casas. Dicha denuncia abarca un área superficial de treinta y seis hectáreas y linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con campos de la sucesión Alejandro Casas. A sus efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se expide el presente edicto. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Leonardo Sollier, Escribano Público.

$10.50 Oct.3-8298-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Marcelina Caleris o Calert, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-8366-v oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del *término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.* — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.3-8256-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Francisco Criado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.3-8257-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Hermida de Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.3-8258-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Olhagaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.3-8259-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Leandro Forteza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.3-8260-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmela V. Britos de Bethencourt, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Bautista Britos, porque donde dice "Vritos" debe decir "Britos"; 2.o La de nacimiento de Amelia Britos, porque donde dice "Brito" debe decir "Britos" y 3.o La de Juan Francisco Britos por estar equivocado el nombre de éste, pues donde dice "Juan Bautista" debe establecerse "Juan Francisco" que es el verdadero nombre. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Oct.3-8262-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Isabel Spangenberg de Linck, *a fin de que* todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcann ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.3-8261-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Salles. Información", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren, por cualquier causa o interés y cualquiera que éste sea con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos para impugnar la posesión notoria de hijo natural, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.2-8245-v.nov.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez **Letrado** de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco **Jardi Abella,**

se hace saber que este Juzgado, a solicitud de Miguel Edilio Carencio y Julia Boccardi, ha dado curso al pedido de rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De nacimiento de Elida Carencio Boccardi: en lugar de este apellido dice Bocardi; B) En la de matrimonio de Miguel Edilio Carencio y Julia Boccardi: en lugar de Miguel dice Manuel; en lugar de Carencio dice Carenzio; Julieta en lugar de Julia y Bocardi en lugar de Boccardi; C) En la de legitimación de Elida Carencio: donde dice Manuel Edilio Carencio y Julieta Bocardi debe decir Miguel Edilio Carencio y Julia Boccardi. — Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.25 Set.24-7995-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Manuel Aristegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.2-8225-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo C[illegible] de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Trigo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Set.21-7921-v.oct.2. Oct.23-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Pedro Rebossio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido *de su* padre y el de los abuelos paternos como "Reboso" siendo Rebossio el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1[illegible] de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Set.21-7924-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María J. o María I. Machado Paredes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Set.20-7852-v.oct.1.o. Oct.22-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Brosa o Miguel Brosa Falguera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Set.20-7854-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Catalina Giascto de Soleri con Pedro Soleri. Separación de bienes", se cita, llama y emplaza a don Pedro Soleri, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Set.20-7853-v.oct.24.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de 7 de Setiembre del corriente año, se mandó expedir segunda copia, declarándose sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de compraventa otorgada por don Manuel María Fernández, a favor de don Enrique Díaz, autorizada por el escribano don Pablo E. Gaye, en Minas de Corrales, el 17 de Agosto de 1908, referente a una fracción de terreno situada en el referido pueblo de Minas de Corrales, 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de una superficie de más o menos de 2.000 metros, que se deslinda así: al Norte y Este, sucesión Zusperreguy; al Sud, Manuel Fernández y al Oeste, calle pública, cuyo inmueble está empadronado con el número 55. Por tanto, cítase y emplázase a don Manuel María Fernández, a don Enrique Díaz y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse la segunda copia referida. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.00 Set.20-7851-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Auguste Henriette Johanna Nohren con Johannes Rahlf. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Johannes Rahlf a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira Actuario.
$8.00 Set.11-7493-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Catalina Bonapelch de Rey y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los solares números 7, 8, 9, 10 11 y 12, situados en la manzana D de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, según plano del ingeniero L. A. Gori Salvo, formulado con arreglo a la mensura y amojonamiento practicados el 15 de Febrero de 1924, que están [illegible] dos con los números 120671, 120672, 120673, 120674, 120675 y 120676 y lindan: por el Norte, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, con el solar 6 del citado plano; por el Sud, en igual extensión, con la calle Burdeos; por el Este, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, con los solares empadronados con los números 23837, 23838 y 23839, de propiedad de Pedro Martínez, un propietario desconocido y José Pereira e igual extensión al Oeste, por donde linda con la calle Chile, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$20.40 Set.15-7715-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Antenor Antúnez Maciel. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Palmira Antúnez, a don Víctor Marsicano y a la estirpe de doña Evangelia o Evangelina Antúnez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Set.10-7441-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pose, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Oct.5-8324-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Oyola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.2-8224-v.oct.12.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra "Ferreiro y Compañía" ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término legal. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
(Costas) Set.27-8109-v.oct 8.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Enrique Regueira, ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
(Costas) Set.27-8110-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Antonelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.6-8370-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Lavagna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.6-8367-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lacoste de Hualde o Lacosta de Hualde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$11.00 Oct.6-8368-v.oct.17. Nov.6-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosario Antonio Menta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.6-8402-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Mino de Rovella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.6-8403-v.oct.17.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martins Carmen. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día seis del próximo mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Oct.6-8461-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ortensio Pizzo u Hortensio Pizzo, Hortensio Pissó u Hortencio Piso u Hortencio Pizzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Oct.4-8303-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Villar o Samuel Villar Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.4-8302-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Demarchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.3-8287-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Francisca Carmen Rotulo. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de bautismo de la peticionante en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Rotolo, debe decir Rotúlo, y donde dice, refiriéndose al nombre de la madre de la compareciente, Javiera, debe decir Isabel. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-8202-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sorhueta de de Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.3-8295-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.2-8227-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amaro Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.2-8228-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agueda Martínez de Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.2-8229-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Piñeyro de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.2-8230-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dotournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Set.29-7918-v.oct.10. Oct.31-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Susana Roqui de Riestra o María Susana Rocco de Riestra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.28-8156-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Santiago Oliveira u Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.28-8145-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.28-8146-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rivero de Villarreal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.28-8147-v.oct.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera María, de Catalina Cabrera de Ferreira y de Ramón Rodríguez. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a don Críspulo, Bernabé y Paula Cabrera, a don Sandalio, Juana y Esteban Ferreira, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Oct.2-8223-v.nov.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pereira Machado o Pereyra Machado Ladislao. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la de defunción de Ladislao Pereira Machado se dice, al consignar el nombre de la esposa, Gorchich en vez de Gorche, y donde dice Celina debe decir Celima. En la de matrimonio de Ladislao Pereira Machado con Josefina Gorche, el apellido de la contrayente dice Gorcie debiendo decir Gorche. En la de nacimiento de América Pereira Machado dice que el padre es Pereira debiendo decir Pereira Machado, y donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Gorchichi, debe decir Gorche. En la de nacimiento de Celima Pereira Machado, donde dice Celina debe decir Celima y donde dice, refiriéndose al apellido materno Gorchechi, debe decir Gorche. En la de matrimonio de Celima Pereira Machado con don Francisco Luis Areta, donde dice que el apellido materno es Gorchechi debe decir Gorche y donde dice Luis Francisco Areta debe decir Francisco Luis Areta. En la partida de nacimiento de Elina Pereira Machado, donde dice Pereyra, las dos veces, debe decir Pereira, las dos veces. En la de nacimiento de Irene Pereira Machado, donde refiriéndose al apellido materno, Gosiso, debe decir Gorche. En la de matrimonio de Irene Pereira Machado con Justino Octacilio Echenagusia Parada, donde dice que el apellido materno es Gorch debe decir Gorche; donde dice Justino Octacilio debe decir Octalicio Justino. En la de nacimiento de Elena Pereira Machado, donde dice Pereyra debe decir Pereira y donde dice Josiso debe decir Gorche. En la de nacimiento de don Joaquín Pereira Machado, donde dice Perera, refiriéndose al apellido paterno, debe decir Pereira, y donde dice Goches ,refiriéndose al apellido materno, debe decir Gorche. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$19.50 Set.26-8089-v.oct.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Angel Dell'Acqua y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: De bautismo de Angel Dell'Acqua: donde dice Angel, Mariano. Francisco, Delaco, José Delaco y Carolina Filippini. Luis y Angela Landini. Ezequiel y Rosa Riganti, respectivamente, debe decir Angel Dell'Acqua, José Dell'Acqua y Carolina Filippini. Luis Dell'Acqua y Angela Landini, Exequiel Filippini y Rosa Riganti, respectivamente. En la de bautismo de Asunción Lindner, donde dice Ascensión Justa debe decir Asunción. En la de matrimonio de Angel Dell'Acqua y Asunción Lindner, donde dice Carolina Filipini, Angela Gandini, Exequiel Filipini, Rosa Rogante. Asunción Lindnen, Damiana Mezone, respectivamente, debe decir Carolina Filippini, Angela Landini, Exequiel Filippini, Rosa Riganti, Asunción Lindner, Damiana Mesón, respectivamente. En la de nacimiento de José Humberto Dell'Acqua, donde dice José Umberto Dell'Acqua, José Umberto, respectivamente, debe decir José Humberto Dell'Acqua y José Humberto, respectivamente. En la denacimiento de María Elena Dell'Acqua, donde dice Asunción Lidner, Timoteo Lidner, respectivamente, debe decir Asunción Lindner y Timoteo Lindner, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.50 Set.26-8090-v.oct.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Santiago Buscaglia. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Juan Buscaglia con Justina Fracchia, donde dice Vizcaya y Frachia debe decir Buscaglia y Fracchia. En la de nacimiento de Santiago Bus-

caglia, donde dice Agustina Frachi debe decir Justina Fracchia. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Set.25-8020-v.oct.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "Noacco Itala Margarita contra Alejandro Annarumma. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Annarumma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Set.25-8021-v.oct.29.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Gregoria Isabel Aguerre de Iruleguy. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Juan Bernardo González y Josefa Mujica y Compañía Inmobiliaria, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al exceso de área o sobras existentes dentro de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número ochenta y un mil ochocientos noventa y tres, situada en el paraje conocido por "Barrio Cristóbal Colón" décimasegunda sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según plano de mensura trazado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, en Mayo de mil novecientos veintinueve, de una superficie de tres mil quinientos ochenta y un metros cuadrados, tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: treinta y cuatro metros setenta y un centímetros de frente, al Este, sobre la avenida General San Martín (antes Reducto); ciento veintiocho metros sesenta y cuatro centímetros al Norte, lindero con la Compañía Inmobiliaria y la sucesión González; diecisiete metros trescientos cincuenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Carabelas (antes Libertad) y la línea del Sur, por tener la expresada fracción de terreno forma de polígono irregular, está compuesta por tres tramos, midiendo el primer tramo, a partir del frente de la avenida General San Martín y que corre de Este a Oeste y mira hacia el Sur, setenta y siete metros setenta centímetros; el segundo tramo, que corre de Norte a Sur y mira hacia el Oeste, mide diecisiete metros trescientos cincuenta y cinco milímetros, y el tercer tramo, que corre de Este a Oeste, hasta el frente de la calle Carabelas y mira hacia el Sur, mide cincuenta metros y confinando por esos tres tramos con la Compañía Inmobiliaria y Casimiro A. Pfaffl, respectivamente. La referida fracción dista, de su frente de la avenida General San Martín a la esquina formada por esta avenida y la calle Fomento, ciento veintiún metros veinte centímetros, y de su frente de la calle Carabelas a la esquina formada por esta calle y la indicada calle Fomento, dista ciento veintiséis metros a novecientos ochenta y cinco milímetros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$42.00 Set.10-7400-v.oct.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Arechavaleta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 5 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.10-7410-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Bolasco de Bonasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.5-7262-v.oct.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Felicidad López de Arandiga, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo por aparecer en ella como Ramón Aranda cuando debe decir Ramón Arandiga. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Oct.5-8351-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Folrencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Buquet, Gil y Compañía contra propiedad número ciento diez mil setecientos veintiuno. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Jacob Canosa o Canessa, a sus herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título y a todas las personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza en la propiedad empadronada con el número ciento diez mil setecientos veintiuno (110.721), ubicada sobre la línea Norte de la calle bulevar Propios, entre Barroso y Comodoro Coé, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$14.40 Set.28-8150-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Eliseo Sánchez García para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día diecinueve de Febrero del año entrante, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María del Carmen Belmonte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Oct.2-8253-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Clovis Macedonio Debat para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Zamora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934 — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Set.20-7371-v.oct.24

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Marella de Vassallo Mare S. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don José M. Latorre, el 22 de Julio de 1918, por la cual Jacinto D Durán y Alfredo Arocena vendieron a la firma "Marella, Díaz Romero" un solar de terreno situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 63670 y compuesto de una superficie de 1669 metros 67 decímetros. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva — Montevideo, Setiembre 11 de 1934

$12.00 Set.22-7972-v.oct.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Cerulo o Chirulo de Pascale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 26 de 1934 — C Walter Balleta Actuario.

$5.50 Oct.6-8363-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Fernandes Braga o Fernando F. Braga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.6-8364-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina María Ana Blanca o Blanca Mariana Gabina Berges de Fillat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.6-8192-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Laguzzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.4-8312-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín o Agustín Umberto Roggerone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.4-8313-v.oct.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alberto Kieffer. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Alberto Kieffer, constituyendo domicilio en la calle Durazno número 1167, al señor Juez dice: Que de acuerdo con el artículo 289 del Código de Organización de los Tribunales viene a producir información de honradez y costumbres morales A dicho efecto, solicita se reciba la declaración de los señores doctor Andrés César Pacheco, domiciliado en la calle Misiones número 1408 (tercer piso) e Inocencio Cerrutti (Director de "La Defensa Minorista"), domiciliado en la calle Mercedes número 1166, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Alberto Kieffer y lo que sepan sobre su honradez y costumbres morales; 3.o Digan si el que los presenta ha ejercido la procuración correctamente y desde cuánto tiempo; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido, quiera ordenar se reciba la información ofrecida, y previos los trámites del caso, se me expidan los testimonios que solicite. — Alberto Kieffer" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.4-8317-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de doña Celedonia González de Rigo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 26 de 1934 — C Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.3-8296-v.oct.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agustín Castro. Información" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Agustín Castro, constituyendo domicilio legal, a los efectos de esta gestión, en la calle Cerrito número 333, a V. S digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237 y siguientes del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir in-

formación de vida y costumbres y a justificar que he ejercido la procuración desde hace más de cinco años. Para tal fin, solicito se reciba la declaración de los señores don Adolfo Mondino y don José Masanés, domiciliados ambos en la calle Cerrito número 333, respectivamente, quienes serán preguntados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto a usted pido se sirva ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — Agustín Castro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Monteivdeo, Setiembre 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.3-8275-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasita Santolo o Tomasa Sandolo de Fariello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.3-8276-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Riguero o Righero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.3-8277-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.3-8278-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pouguet de Moizo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-8190-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás o Vicente Tomás Benincasa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-8191-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pitamiglio o Pittamiglio o Pittameglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-8193-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Catalina Soubervielle de Arribarrouy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Oct.1.o-8194-v.oct.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel León López Benítez. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de quinto turno: Manuel León Pérez Benítez, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la calle Misiones 1408, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que de conformidad con las disposiciones vigentes sobre ejercicio de la porcuración, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto solicito se citen a los testigos doctor Manuel G. Sotelo y doctor Carlos Frick, domiciliados en la calle Misiones 1408, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen formado de la honradez y costumbres de quien los hace declarar; 3.o Que den razón de sus dichos. Y llenados los trámites legales se me expida el testimonio correspondiente — Manuel L. López Benítez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 Oct.1.o-8209-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Batalla o Bataglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.28-8153-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Davies de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.28-8154-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Baheira de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50-Set.27-8112-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Haristoy o Aristoy de Gelós, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Set.27-8113-v.oct.8

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Doussinague Texidor o Julio Luís Doussinague Texidor y de doña Margarita Doussinague Texidor o María Margarita Carlota Doussinague Texidor, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.24-7973-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Causa de Servetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ag.28-6987-v.set.7. Set.27-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Fernández López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.22-7939-v.oct.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ricardo R. Pereyra. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ricardo Rómulo Pereyra, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Rómulo Pereyra debe decir Ricardo Rómulo Pereyra. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Set.21-7977-v.oct.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Decarlini. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de María Decarlini, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece llamándose Carlos Inocencio debe decir que lo es Inocencio Decarlini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montviceo, Agosto 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Set.22-7945-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Andrés Alvarado contra Arturo Evia Genes (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Laura Juana Fausta, Oscar Benigno, Celia Itala, Ester, María Armanda y Héctor Julián Evia, para que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario

$9.60 Set.21-7920-v.oct.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan María Reyes. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan María Reyes, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Teófilio debe decir Juan María. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Set.22-7933-v.oct.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Artemio Andrés Calo. Información" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Artemio Andrés Calo, fijando domicilio en la calle Misiones 1323, al señor Juez digo: Deseando ejercer la profesión de procurador, vengo a producir la información requerida por los artículos 237 inciso 3.o y 240 de la ley de 19 de Diciembre de 1933,

a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos escribanos don Alberto Herrera Reyes y don Teófilo M. Real, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. 3.o Razón de sus dichos. Quiera el señor Juez ordenar el diligenciamiento de la prueba ofrecida y, previos los trámites de estilo, oportunamente expedirme testimonio. — Artemio A. Calo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 Set.26-8047-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Donato Leopoldo Núñez. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Donato Leopoldo Núñez o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.14-7644-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Antonia Bafico contra Eduardo Manuel Hoffman. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Manuel Hoffman para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo. Agosto 31 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.

$8.00 Set.13-7633-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Roberto Méndez Beaulieu y otros. Devolución de arrendamientos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eufrasia Ramona Méndez de Burquet y su esposo Juan Carlos Burquet, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.10-7453-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ceferina García de Iglesias contra Ramón Iglesias. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Iglesias para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.8-7399-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Arturo Federico Powers contra Anne Brooks Mc. Adoo. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Anne Brooks Mc. Adoo, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario

$8.00 Set.4-7278-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apetura de la sucesión de don Pedro Grela Cambón o Pedro Grela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.6-8365-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Lucrecio Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.6-8374-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Poggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.5-8345-v.oct.16.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Bruno C. Burgheto. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.5-8335-v.oct.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Armando Domingo Rossi. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15.465. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 22 de Diciembre de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas). Oct.5-8334-v.oct.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel López Sanz. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14.911. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de uagos del fallido, el día 1.o de Junio de 1934. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público".

(Costas) Oct.5-8336-v.oct.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Méndez. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15.460. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 26 de Enero de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.5-8337-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Agustín Cantonet. Sociedad Comercial, contra Nicolás Li Calzi. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Nicolás Li Calzi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Oct.4-8306-v.nov.7.

Información de vida y costumbres

JUZ Se hace público, a sus efectos, que ante el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno: Pedro Ambrosio de los Santos, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1001, al señor Juez digo: Que hallándome en condiciones de ejercer la profesión de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo al efecto como testigos al señor Agustín Rapallo y al señor Lorenzo Toscano, domiciliados en la calle Juan Carlos Gómez número 1431 y Misiones número 1390, respectivamente, para que declaren: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan de la vida y costumbres del que los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al Juzgado pido se sirva disponer que con citación Fiscal se reciba la información, se ordene que se hagan las publicaciones de ley y, luego, previa vista Fiscal, se apruebe la información y se expida testimonio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Pedro de los Santos". — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Ecsribano Público.

$12.00 Set.29-8176-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "F. Rocco y Compañía con José Fiumarelli. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al señor José Fiumarelli para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Oct.4-8305-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Dufrechou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.29-8175-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Adán Vesei. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Adán Vesei para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.28-8141-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Mazeo o Mazzei o Mazzero o Mazzeo o Maseo o Masseo. Sucesión y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción, donde dice Maseo, como apellido: en la de matrimonio, donde dice Mazzeo; en la de nacimiento de Angela, donde dice Mazzero y en la de nacimiento de María Carmela, donde dice Mazzei debe decir en todas ellas, Masseo, que es el verdadero apellido del causante, y la de matrimonio, donde dice como apellido de la esposa y de su padre, Dorante debe decir Durante. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.25 Set.24-7982-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Antonio Ciuffardi. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Ciuffardi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de defunción de Modesto Correa por aparecer la esposa de éste con el apellido "González" cuando en realidad es "Aguirre" y el apellido de la madre del fallecido figura como "Barcelos" cuando en realidad es "Barseta". La partida de matrimonio de Modesto Correa aparece el apellido de la madre de éste como "Versetto" siendo en realidad "Barseta". La partida de nacimiento de Leonarda Correa aparece el apellido de la abuela paterna como "Correa" siendo en realidad "Barseta". — Montevideo, Setiembre 18 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.25 Set.21-7906-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Nogara y Salvadores — desde fojas 17 — Torrens, Nogara y Salvadores contra Humberto Forte. Embargo preventivo", se cita, llama y emplaza a don Humberto Forte para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 Set.20-7870-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brinole, en el expediente "Lanevé y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos señores Federico Casanova y Pedro Lanevé, componentes de la firma "Lanevé y Compañía", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) St.14-7663-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Gil Auza y María de la Cruz Veglio solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, la de nacimiento del compareciente Gil Auza y la de reconocimiento de María de la Cruz Veglio, por aparecer los nombres de los contrayentes como "Cristóbal" y "Dolores" en lugar de Gil y María de la Cruz, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$7.50 Oct.3-8289-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Luis Nebuloni solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde el padre del compareciente figura como Carlos Nevolloni y el interesado como Luis Nevolloni, debe decir Carlos Nebuloni y Luis Nebuloni, respectivamente. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.00 Oct.1.o-8203-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña Celia Castaño y otros solicitando la rectificación de partidas en la forma que a continuación se expresa: Partida de nacimiento y de defunción de María Miret y la de nacimiento de Celia, en la siguiente forma: donde la partida de óbito dice María Mene debe decir María Miret, y donde la de nacimiento de Celia dice María Migueti debe decir María Miret, y donde la de bautismo de María Miret dice hija de Melchor Mene debe decir Melchor Miret, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$9.00 Oct.1.o-8204-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que se ha presentado doña María Gorlandi solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Ramón porque figura con el apellido Risso cuando el verdadero es Rizzi. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario. — Alberto Luis Vidal, Escribano.
$6.00 Set.26-8050-v.oct.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Eugenia Susana Victoria Arki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado José Kornis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Set.13-7586-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Sigfredo Ricardo Federico Eduardo Dürig, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ilse Juana Isabel Baars, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.25-8029-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cataldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Set.14-7654-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Ale Isa Maleh, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Machuca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$9.00 Set.8-7404-v.oct.12.

CONCORDATO PRIVADO

David Sánchez

El comerciante de esta plaza, don David Sánchez, que estaba establecido con café y bar en la calle Sarandí esquina Misiones, ha celebrado un concordato privado con sus acreedores, sobre la base de la venta de su comercio al señor Antonio de la Fuente, cuyo convenio ha sido protocolizado por el suscrito escribano, en esta ciudad, en trece de Setiembre último, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 3.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926. La parte pertinente del convenio referido, que establece la forma de pago, dice así:

"Primero. — Los acreedores que suscriben conocen la operación de venta que hace el señor David Sánchez a favor del señor Antonio de la Fuente, del establecimiento comercial que tiene establecido el primero en la dirección indicada y dan su conformidad a esa venta, mediante el compromiso que contrae desde ahora el comprador, de pagar a los acreedores del vendedor un setenta por ciento de los créditos adeudados por éste, que se denuncian en el presente convenio, cuyo pago será efectuado en la siguiente forma: un cincuenta por ciento de los créditos originarios, en tres cuotas iguales a seis, doce y dieciocho meses, y el veinte por ciento restante a los veinticuatro y treinta meses", etc.

Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley citada se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — Claudio A. Viera, Escribano Público.
$14.00 Oct.5-8329-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor Eusebio Olazábal, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.70 Oct.2-8251-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber a don Isidro Rivas, sus sucesores o causahabientes, que ante este Juzgado se presentó don Abelardo Pereira, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 487 (2.o piso), solicitando que se le notifique que, en uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada en el contrato respectivo, da por rescindida y anulada la promesa de compraventa del solar de terreno y las mejoras en él contenidas, sito en la calle Wáshington Beltrán (hoy Dalmiro Costa), entre Resistencia y el cierre, señalado con el número sesenta y cinco del plano del agrimensor Rosendo Díaz. A los efectos de la notificación solicitada se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.
$12.00 Set.19-7830-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$5.50 Oct.2-8254-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Giúdici, emplazándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$9.00 Set.6-7336-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictado en los autos caratulados "José Brivio y otros contra Ramón E. Leyzagoyen. Notificación", se hace conocer a don Ramón E. Leyzagoyen, sus sucesores o causahabientes o cualquier título que fueren, que don José, Mateo, Cayetano Alberto Brivio y Elena Brivio de Torrano, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el compromiso de compraventa otorgado con fecha 26 de Marzo de 1927, por un terreno señalado con el número 56 de la manzana A, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento, sobre la calle Rancagua, han declarado rescindido el referido contrato, emplazándoseles, a la vez, por el término de noventa días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1740 del Código Civil. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$12.00 Set.11-7538-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del infrascripto Juez de Paz de la 24.a sección, dictado en el expediente caratulado "Francisco Magnano con herederos de Manuel Mussio. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Manuel Mussio para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$9.60 Set.21-7899-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Galdino Itté, en representación de los sucesores de don Justo Paiva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción del causante: donde dice Justo Blanco Paiva debe decir Justo Paiva. Partida de nacimiento de Salvador Paiva: donde dice Justo Blanco Paiva debe decir Justo Paiva. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Agosto 16 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.25 Set.29-8168-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Finca que ocupa la Jefatura de Policía y Cuartel del Departamento, empadronada con el número 45, compuesta de un área de 3884 metros, cuyos linderos son: sobre la calle General Eugenio Garzón, fincas de David Botta y Teófilo M. Real; sobre la calle Carlos María Ramírez, finca de Teófilo M. Real y Moura y de las Llanas y sobre la calle 18 de Mayo, finca de David Botta, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado el Estado contra dicho bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Febrero 24 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.12-7559-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don Flabio Leal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 14 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.29-8169-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Dulago de Ageno o Clementina Dal Lago de Ageno, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 18 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Oct.6-8375-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosa de Angelo de Donadio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 18 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.4-8319-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Martínez de Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.00 Set.29-8182-v.oct.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el expediente caratulado "Manuel Mederos y Lorenza Mederos de Mederos. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Amaro J. Cúneo y don Pascasio Mederos. con la calidad que en ellos tienen acreditadas, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Lorenza Mederos, por aparecer en ella los siguientes errores: En donde dice Lorenza Mederos de Severino debe decir Lorenza Mederos de Mederos; en donde se expresa como de estado "casada" debe decir "viuda" y en donde aparece casada con Rafael Severino debe decir viuda de Manuel Mederos. — Canelones, Setiembre 18 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$7.50 Set.29-8173-v.oct.16.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha de ayer, se declaró en estado de quiebra al comerciante Antonio Dodera, establecido en la cuarta sección judicial de este Departamento (Las Piedras), en el ramo de carpintería de obra, y por ello se prohibe efectuar pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, quenes lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Señálase el plazo de treinta días para que dentro de él se presenten todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, ante el Síndico don Domingo Alberti con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Setiembre 4 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) Set.28-8138-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Nieves, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.00 Set.29-8174-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia o Josefa Eugenia Zaffaroni, Zafarone, Saffaronni o Safaroni de Testa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 14 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.27-8091-v.oct.8.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma "Salgueiro, Braida y Compañía", para la junta que tendrá lugar el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, con el objeto de proceder a la verificación de los créditos y demás medidas legales, en este Juzgado Letrado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Canelones, Agosto 27 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Costas) Set.24-8000-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Teresa de Jesús Carrio García, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Setiembre 26 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$5.50 Oct.3-8297-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Gonçalves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 6 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.27-8122-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hildebrando Fonseca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 17 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.27-8123-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Ravechi de Sanes Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 17 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.27-8124-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubaldina Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 22 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.27-8125-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Orga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 18 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.27-8126-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virgilina Nieves de Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.27-8127-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Esmoriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 4 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.27-8128-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Amor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 19 de 1934. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$5.00 Set.24-8129-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Juan Luis Geymonat Malan. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a un terreno y mejoras ubicado en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1256, compuesto de 22 hectáreas, según título, y de 23 hectáreas 1364 metros, según el padrón, y linda: por el Sur, con el río de la Plata; por el Norte, con calle pública; por el Este, con Aquiles Parant y por el Oeste, con Liborio Calero, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 12 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$12.00 Set.26-8075-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en los autos sucesorios de don Julio Evaristo Hurtado, se cita, llama y emplaza a la heredera Margarita Giménez y a la estirpe de Saturnina Carmen Giménez, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por legítimo representante, se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia. — Colonia, Setiembre 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.21-7928-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don C. Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 1737, designado como el solar número 37 de la chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7596-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don J. Malbach, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1046, designado como el solar número 3, manzana 55 del cuartel Oeste, para que por sí o

por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7597-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Palavicini, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1733, designado como el solar número 33, chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7602-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Pedro M. Vicar, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1058, designado como el solar número 3, manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7601-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don A. Villalba, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1057 a, designado como el solar número 2, manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7600-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Palavicini, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1734, designado como el solar número 34, chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7598-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Pedro M. Vicar, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1057, designado como el solar número 1, manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que correspnda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7599-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don *Casto Salvatierra, sus herederos o a quien* se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1172, designado como el solar número 1, manzana 106 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7603-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1171 b, designado como el solar 105 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7608-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don M. Deleonardi, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1052, designado como el solar número 7, manzana 56 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7609-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don C. Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 1733, designado como el solar número 38 de la chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934 — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7604-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1171 c, designado como el solar número 4, manzana 105 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7605-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 1171 a, designado con el solar número 2 de la manzana 105, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934 — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7606-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, *se cita, llama y emplaza a don* Claudio Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1105, designado como la manzana número 114 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7607-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don J. Malbach, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1059 a, designado como el solar número 6, manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agsto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7624-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don C. Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1045 a, designado como el solar número 2 de la manzana 55 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7610-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Lindoro Turreiro, sus herederos o a quien se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1054 a, designado como el solar número 4, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agsto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7611-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Zabaleta, sus herederos o a quien se considere con derecha al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1056, designado como el solar número 7, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7614-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don V. Zúñiga, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1053 a, designado como el solar número 2, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7615-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Lindoro Turreiro, sus herederos o a quien

se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1054, designado como el solar número 3, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agsto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7612-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Zabaleta, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, empadronado con el número 1050 a, designado como el solar número 4, manzana 56 del cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7613-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don E. Villegas Zúñiga, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en el ejido de esta villa, empadronado con el número 1714, designado como el solar número 17, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido po rel señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7618-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don E. Villegas Zúñiga, sus herederos o a quienes se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1713, designado como el solar número 16, chacra número 17 del ejido de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco Mario Méndez, Juez de Paz.
((Gestión Fiscal) Set.14-7617-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don María P. de Etcheverry, sus herederos o a quien se considere con d recho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en el ejido de esta villa, empadronado con el número 1723, designado como el solar número 8 de la chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7619-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don E. Villegas Zúñiga, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1708, designado como el solar número 11 de la chacra 17 de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovid por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7616-v.oct.18

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos a a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno uibcado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1055 a, designado como el solar número 6 de la manzana 65 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que correspanda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7620-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 5. 1055, designado como el solar número 5, manzana 65 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7621-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado én la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1053, designado como el solar número 1, manzana 65 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934 Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.18-7622-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1049 a, designado como el solar número 2, manzana 56 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934 — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Set.14-7623-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Daniel García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Setiembre 27 de 1934. — E. Mattos Ramos Actuario.
$5.50 Oct.2-8247-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Sosa de García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 28 de 1934. — E. Mattos Ramos. Actuario.
$5.50 Oct.2-8248-v.oct.12.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Mateo Eligio Rearden Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mateo Eligio Rearden, formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Mateo Eligio Rearden, domiciliado en la calle Maciel número 814, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que deseando obtener el título de procurador, vengo, de acuerdo con lo estatuído en el Código de Organización de los Tribunales, ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, que se tome declaración a los testigos escribano don Carmelo Cortazzo y al doctor Emilio Penza, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la actuación como procurador del que los hace declarar y qué concepto les merece su honradez de vid ay costumbres; 3.o Digan cómo saben lo declarado. Recibida la información y previa agregación de los periódicos en que conste las publicaciones de ley, que el señor Juez se servirá disponer. Pido que dichos periódicos sean admitidos sin necesidad de escrito. Se apruebe la información referida y se me expida testimonio. Será justicia. — Durazno 3 de Setiembre de 1934. — M. E. Rearden". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897 se hace esta publicación por el término de diez días — Durazno, Setiembre 12 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$15.70 Oct.1.o-8200-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cleofe Daguerre de Harispe, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 4 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$8.40 Set.25-8016-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia dejada por dichos causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 28 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$32.40 Jl.21-5538-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor dno Rivera Astigarraga, dictada, en los autos caratulados "Gregorio Martínez. Testamentaría" se cita, llama y emplaza a don Manuel Martínez, Tiodota Martínez, Gregorio Martínez, Luis Martínez, Emeterio Martínez, Desideria Martínez y Luisa Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Agosto 20 de 1934 — E. Mattos Ramos, Actuario.
$13.20 Set.5-7283-v.oct.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, y a los efectos de la ley de la materia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Manuela Recuero de Alegre solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: en el acta de nacimiento de Manuela Recuero, donde el nombre de la inscripta aparece "Manuel" debe decir "Manuela". — Trinidad, Setiembre 8 de 1934 — Emilio D. Perera, Actuario
$5.10 Set.22-7965-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo o Agustín Lorenzo Castillo, para que todos los que se considern con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.27-8118-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don

Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Petrona Martínez de Peña e Ignacio Peña y Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 20 de 1934.
$4.50 Set.27-8117-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel V. Albarenga solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Dolores Perdomo, por cuanto en ella figur acomo Manuel Albarenque en vez del citado, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 17 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.25-8005-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dolores Malo de Trelles, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 15 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-8264-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Gregorio Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 24 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-8265-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Juana Filomena Pereyra de Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas Setiembre 24 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-8267-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Héctor Feliciano Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 24 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-8266-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa J. Pianavila de Rancaño iniciando los autos caratulados "Sucesión de Amabilio Rancaño. Rectificación de partida", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de defunción de Amabilio Lino Rancaño, donde se ha establecido el nombre y apellido del causante como Amabilio Rancanio debe decir Amabilio Lino Rancaño, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Setiembre 1.o de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$7.50 Set 29-8163-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Dolores Gorgoroso de Araújo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 20 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-8268-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de *Ambrosio María Hernández*, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 20 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-8269-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Agustín o Agustín Antonio Abreu, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 21 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-8270-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Margarita Rivas o Margarita Indalia Rivas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 20 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-8271-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Ferrari, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 20 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-8272-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Oggero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 19 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-8273-v.oct.13.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, fecha diecisiete del corriente, ha sido declarado Nicolás Estela reintegrado a su plena capacidad civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Agosto 27 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.29-8166-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Leonidas Zeballos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 25 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.29-8167-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Margarita Herrera de Clavería, Servando Clavería y Petrona Antonia Larrosa de Beherán, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 20 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.19-8164-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Francisco Ojero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 20 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.29-8165-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor *don Florencio Aragón y Etchart*, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Bernhardt, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 18 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.27-8105-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rafael Julián, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 31 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.27-8106-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ceferino José María Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 5 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.27-8107-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José A. Larrosa y doña Angela Fermina Bonilla solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña Salvadora Vicenta Píriz por aparecer en ella con los nombres de Bicenta Salvadora, que no le corresponden, del sexo masculino en vez de femenino y como hija de Fidel Martínez en lugar de Fidel Píriz, que es el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 3 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$6.60 Set.27-8104-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se haca saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Ferrari, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 10 de 1934. — Juan Oboleguy, Actuario.
$5.20 Oct.3-8279-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que por resolución del 1.o de Setiembre de 1934 ha sido declarada a María Emma Florencia Goyeneche y Dardan incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curador dativo con la misma fecha, al señor Guillermo L. Ruggia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.
$7.20 Oct.2-8231-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia docotr don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Rodríguez Pedrozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 27 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.3-8283-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Orcasberro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes

quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 26 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.3-8284-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Clara Alvez o Fernández Alvez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 10 de 1934. — Víctor Anza. Escribano Actuario.
$9.60 Set.15-7700-v.oct.19.

JUGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado, en el expediente "Sucesión de Domingo Bidart", el doctor Leonides P. Pigurina, solicitando la siguiente rectificación en las partidas de estado civil: En la de nacimiento de Domingo Bidart el apellido paterno está Vidart siendo Bidart, y el materno Girart en vez de Hiriart. En la de nacimiento de María Bidart el apellido de la madre aparece Huriart siendo el verdadero Hiriart. En la de nacimiento de María Carmen Bidart el apellido materno está Huriart en vez de Hiriart. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 15 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$8.25 Set.26-8058-v.oct.12.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clarinda Joaquina de Souza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 25 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Oct.4-8308-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan J. Muguerza solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Manuel Roque Menteguiaga con Cándida Aramburu, actas de nacimiento de Manuel Ambrosio, Ramón, Martín Rufino, Agustina Inés, Magdalena Felipa, Francisco Ignacio, Francisco, Pedro, Patricio y Teófilo Roque Menteguiaga: donde figuran los nombres y apellidos Manuel Mentiguiaga, Núñez Manuel Loña, Mentiguiaga, Aramburo, Loina, Loina, Loinas, Lainas, Loñes, Pedro Menteguya, debe decir, respectivamente, Manuel Roque Menteguiaga, Loinaz, Aramburu, Menteguiaga, Pedro Joaquín Menteguiaga, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 19 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Set.29-8159-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Gallinotti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 20 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 Set.29-8160-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Juan Sosa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Actas de matrimonio de Pedro Juan Sosa con María Varesi, acta de nacimiento de Aníbal Sosa y acta de defunción de María Varesse de Sosa, donde figuran los nombres y apellidos: María Varesi, Magdalena Ferrari, María Varesse, Juan Varesse, Magdalena Ferrari, Pedro Sosa, debe decir respectivamente: Magdalena Varesi, María Magdalena Ferrari, Juan Varesi y Pedro Juan Sosa, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 22 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.50 Set.26-8059-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Eugenia y Luis Gervasio Menéndez Durante, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 19 de 1934. — Juan A. Abó Actuario.
$5.20 Oct.2-8233-v.oct.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Ramos de León, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 5 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.2-8234-v.oct.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Galarza de Udave, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante st Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 14 de 1934. — Juan A Abó, Actuario.
$5.20 Set.27-8120-v.oct8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Vasallo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 11 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Set.27-8119-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarado judicialmente abierta la sucesión de don Vicente Crosi o Crossi y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 27 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.4-8310-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña María Frantchez de Delissague y don Pedro Delissague, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 27 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.4-8311-v.oct.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "María Isolina García. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Oristela García solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Isolina García, en cuanto en ella parece como nacida el 30 de Marzo de 1927 en vez del 4 de Agosto de 1915, que es la verdadera fecha. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Set.22-7957-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Salvador Cianzio contra Carmen Hermenegilda Faig. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Hermenegildo Faig, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, a contestar la acción y a tentar el requisito de la conciliación, previa a la misma, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 10 de 1934. —Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.20 Set.19-7814-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ignacio Alza y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento (artículos 307, apartado 2.o, y 280 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Setiembre 7 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario
$9.10 Set.17-7758-v.oct.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Soriano se cita y emplaza a todas aquellas personas cuyos derechos dimanen del hoy extinto don Pedro Galli, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio que por ejecución de un crédito hipotecario iniciará contra el nombrado el señor don Luis Pedro Broggi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 24 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$8.40 Oct.4-8309-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Dos Santos, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.4-7211-v.set.14.
Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Pura Correa de Carrasco, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.4-7212-v.set.14.
Oct.5-v.oct.16.

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en autos "Manuel Seoane contra Prudencia Rosas de González. Cobro de honorarios", ha sido declarada rebelde la demandada doña Prudencia Rosas de González, a la cual se cita a conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1934. — Julio Maia Actuario.
$5.85 Oct.1.o-8219-v.oct.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Francisco Deleón. Información sobre vida y costumbres", se hace saber que el interesado presentó escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Francisco Deleón, con domicilio legal en la calle General Flores número 211 (escritorio de don Wáshington Puentes Chiesa), de esta ciudad, respetuosamente aute V. S. se presenta y dice: Que necesitando obtener el título de procurador, viene a producir la información de honradez y costumbres morales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, a ese efecto propone la declaración jurada de los testigos hábiles, vecinos de Paso de los Toros, 10.a sección, don Manuel E. Aristimuño y escribano don Cándido Odriozola, los que deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Di-

gan si conocen la conducta de vida observada y costumbres morales de quien los presentá; 3.o Den razón de sus dichos. Para la recepción de las declaraciones. V. S. se servirá mandar que se libre despacho al Juzgado de Paz de la 10.a sección, con inserción del interrogatorio formulado. Que hecha la publicación de orden y con audiencia del Ministerio Público, satisfechas que sean las costas, se me expida el testimonio respectivo y se archiven los autos, previo desglose y devolución de los documentos presentados. Otrosí: Que autorizo a don Wáshington Puentes Chiesa para recibir los recaudos que han de serme entregados y firmar los recibos y constancias del caso Será justicia. — Tacuarembó. Mayo de 1934 — Francisco Deleón". — Tacuarembó, Agosto 30 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$15.75 Set.28-8155-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría se cita y emplaza a don Germinio Silva Ferrao, y a doña Emilia Lima de Ferrao para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra Germinio Silva Ferrao y Emilia Lima de Ferrao. Juicio ejecutivo" y, a la vez, llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó. Setiembre 3 de 1934. — Julio Maia Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.8-7408-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. doctor don Bolívar E. Echevarría. se cita y emplaza a don Simplicio Sosa. para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en autos. "Fiscal Letrado contra Simplicio Sosa. Juicio ejecutivo". y, a la vez, llenar el requisito de la conciliación. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó. Setiembre 3 de 1934. — Julio Maia. Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.8-7407-v.oct.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Ungo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Oct.6-8400-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.5-8338-v.oct.16.
Nov.6-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Isidoro Meñeros o Medero, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.29-8183-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de Lucrecio Martínez y de Candelaria Zeballos de Martínez. y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$11.00 Set.17-7735-v.set.27. Oct. 18-v.oct.29.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Máquinas, camiones, envases y demás enseres de una fábrica de bebidas sin alcohol. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 16 de Octubre, a las 15 horas (3 p. m.), por orden del señor Juez de Paz de la 21 a sección, en autos "Banco de la República con Abayian y Compañía. Ejecución de prenda industrial", remataremos al mejor postor lo siguiente: 2 autocamiones "Chevrolet" para reparto, 3 máquinas llenar "Triard", "Ryland", "SMA", para corona, bolita y soda; 2 saturadoras de columna "SMA", "Molinari", gasómetro, compresor, tanque con lavaderos y enjuagadores "Rosemburg", 2 electromotores "AEG" "Siemens", de 3 y 2 HP., piedra esmeril, transmisiones, correas, morsas, tubos ácido, escritorios, toneles, tinas y cantidad de sifones, botellas gaseosa tapa corona, bolita, fantasía, casilleros y demás que estará en exhibición la víspera.

La entrega al día siguiente. Seña a satisfacción. Comisión: 6 o|o.

$8.00 Oct.5-8348-v.oct.15.

EUGENIO LOUREIRO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alberto N. Escobar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Eugenio Loureiro, se venderá en remate público y al mejor postor, la fracción número catorce de un campo con todas las mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por arroyos Cuadra y Tejera, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro, y que, de acuerdo con el plano levantado el 21 de Junio de 1926 por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, se compone de setenta y siete hectáreas, con dos líneas al Nordeste, de ciento treinta y seis metros y ciento treinta y ocho metros, camino departamental por medio con la fracción número tres; mil setecientos ochenta y seis metros al Nordeste con la once y doce; cuatrocientos setenta y cinco metros al Sudeste, con la trece; al Sudoeste, tres líneas, una que va de Sudeste a Noroeste, y mide mil ciento ocho metros; otra de trescientos setenta metros que empieza en el punto terminal de la anterior y va de Sudoeste a Nordeste, y otra de setecientos ochenta y cinco metros que sale del punto terminal de la anterior y va de Sudeste a Noroeste, termina en el camino departamental y linda la primera con Inocencio Triscornia y las restantes con la fracción número 15. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586; 4.o) Que el inmueble ejecutado ha sido dado en arrendamiento, con contrato que vence el 30 de Marzo de 1938, a don Claudio Isidro Mahín. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.6-8382-v.nov.1.o.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Testamentaría de Agustina Eloísa Descarga de Salaverría", se hace saber al público que el día veintiuno (21) de Octubre próximo, a las dieciséis y treinta horas (16 y 30) del día, en el lugar de su ubicación y por el martillero José A. T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en subasta pública y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio, mejoras y demás anexos, sito en el paraje conocido por Aguada, octava sección judicial de este Departamento, que según plano trazado en el mes próximo pasado por el agrimensor J. M. Mailhos Paullier, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 626, se compone de una superficie de 204 metros 14 decímetros 9 centímetros, deslindados así: 8 metros 17 centímetros con frente al Suroeste, a la calle Pozos del Rey, antes Valparaíso, donde el edificio tiene el número 1381; 7 metros 50 centímetros al Noreste, con la propiedad empadronada con el número 13.155; 26 metros 12 centímetros al Sureste, con los padrones 13163, 13161, 13160 y 13159, y 25 metros 99 centímetros al Noroeste, con el padrón 13165. La propiedad a venderse tiene el padrón 13164. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración, certificados, timbres universitarios, escritura de compromiso y de venta, serán de cuenta del comprador, quien también tendrá que pagar la mitad de la comisión legal. Los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría, calle Rincón 472. — Montevideo Octubre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes al rematador calle Treinta y Tres número 1356 3.er piso.

$33.80 Oct.6-8383-v.oct.20.

JUAN PEROLO

REMATE

Lindo solarcito.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor José Martinelli Gómez, ordenado en los autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra don Manuel Rebori, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación que en suma global es de trescientos treinta y cinco pesos con un centésimo, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario designados al efecto, del siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la calle Talcahuano empadronado con el número 2609 y designado en el plano de fraccionamiento del agrimensor B. Silva Díaz. levantado el 27 de Abril de 1925 con el número siete, y según el cual se compone de ciento tres metros ocho decímetros deslindados así: seis metros de frente al Noroeste, a la calle Talcahuano, entre las de Junín y Chacabuco distando el punto medio de su frente treinta y tres metros noventa y cinco centímetros de la esquina formada con la calle últimamente nombrada, por diecisiete metros y dieciocho centímetros de fondo, lindando: al Sureste, con solar número ocho, al Sureste, con más terreno de la propia manzana y que es la indicada en la letra D en el plano de Casimiro Pfaffly de cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y uno y al Noreste, linda con el solar número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá, en el acto de serle aceptada su oferta consignar el diez por ciento del precio de compra; 2.o Que no se aceptará ninguna oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los gastos de escritura y demás accesorios serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado calle Carapé 2031 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — José Tomás Pereira. Actuario.

Por más informes en sus oficinas, Sarandí 369. U. T. E. 81.758.

$36.40 Oct.6-8391-v.oct.20.

GONZALO ROVIRA CARVE

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, recaído en los autos "Miguel Colesesano, quiebra" se hace saber que el martillero Gonzalo Rovira Carve, venderá en remate público al mejor postor el día 16 de Setiembre a las 14 horas, en el local de la calle Isla Gorriti 2051, todas las existencias que en el ramo de almacén pertenecían a dicho fallido. Por más datos oficina Actuaría, Rincón 472, donde se encuentran los autos a disposición de los interesados. Más informes: Rincón 669.

$6.40 Oct.6-8405-v.oct.15.

CANEPA FRANCO Hnos.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Domingo Spósito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio de los martilleros señores Cánepa Franco Hermanos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: un campo y sus anexos situado en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trece mil trescientos treinta y dos, compuesto de un área titulada de quince hectáreas seis mil novecientos *veintiún metros* designado con el número cuatro bis), en el plano suscrito el nueve de Mayo de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Isaac Díaz, compuesto, según el mismo de quince hectáreas cinco mil ciento seis metros trece decímetros y cuyos linderos son: al Nordeste, cuatrocientos treinta y siete metros treinta y cinco centímetros con Ramón Cernada; por el Nordoeste, trescientos cuarenta metros ochenta centímetros con la fracción seis de Gregorio Norberto Cernada: por el Sudeste, en tres rectas de ciento veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros; cincuenta y cinco metros veinte centímetros, y doscientos diecio-

cho metros diez centímetros, en las dos primeras con la fracción cinco de Ramón Quintín Cernada y en la tercera don Ignacio Cabrera, y por el Sudoeste, con propiedad de Felipe Victora. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentra nen las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca rural número 75 Serie "28" ley 10 de Setiembre de 1923), a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo hasta la suma de $ 3.102.12.

(Cuenta corriente) Oct.3-8394-v.oct.26.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan P. Berges. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La fracción número 1 y todas sus mejoras, de un campo situado en la segunda sección judicial del Departamento de Flores, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos ochenta y nueve y que, según plano del agrimensor Edmundo Montautti, suscrito en Agosto de 1927, que fué registrado en Junio de mil novecientos veintiocho, dicha fracción de compone de cincuenta y nueve hectáreas, cinco mil quinientos ochenta y siete metros que lindan: por el Norte, en seiscientos seis metros treinta centímetros, calle por medio, con la sucesión Gregorio Iriarte; por el Este, ochocientos noventa y cuatro metros veinte centímetros, lindando con la fracción tres; por el Sur, seiscientos treinta y cinco metros ochenta centímetros, con la fracción dos, y mil setenta y tres metros sesenta centímetros por el Oeste, lindando con campos del doctor Durán. Se previene: 1.o Que el *mejor postor* deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el ecto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 103 serie "27, ley 10 de Setiembre de 1923), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que la fracción a venderse ha sido arrendada hasta el 8 de Agosto de 1936, a don Juan José Gayoso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay otorga al comprador que pueda ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo hasta la suma de $ 3.543.73.

(Cuenta corriente) Oct.5-8347-v.oct.30.

FELIX PERUCHI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Otero Juan y sucesores de Luis Q. Cardoso contra Alfredo Echevarría. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de las respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Félix Peruchi, a la venta en remate público, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y al mejor postor, de los seguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, que según plano suscrito en Diciembre de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Eneas Villar, tiene un área de ochenta y tres metros cuadrados cinco mil ciento diecisiete centímetros que se deslindan así: cinco metros ochenta y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle Ciudad de Bahía Blanca, distando su punto medio once metros cincuenta y nueve centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Presidente Berro; quince metros noventa y ocho centímetros al Oeste, lindando con Emilia F. Valarino; cinco metros sesenta y dos centímetros al Norte, lindando con Juan Scapusio y catorce metros ochenta y un centímetros al Este, lindando con el mismo Scapusio. 2.o Acto continuo Un solar de terreno con edificio, ubicado en el mismo paraje que el anterior, que según plano de Eneas Villar, de Diciembre de mil novecientos veintinueve, tiene un área de setenta y nueve metros mil treinta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros noventa y ocho centímetros de frente al Sur a la calle Ciudad de Bahía Blanca, distiando su punto medio diecisiete metros cincuenta y dos centímetros de la esquina formada por esa calle con la de Presidente Berro; catorce metros ochenta y un centímetros al Oeste y cinco metros sesenta y un centímetros al Norte, lindando con Juan Scapusio, y trece metros cincuenta y nueve centímetros al Este, lindando con Emilia F. Vallarino. 3.o Acto continuo: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en la misma sección judicial que las anteriores, compuesta, según plano suscrito en Diciembre dos mil noveciento veintinueve por el agrimensor Eneas Villar, de un área de ciento dos metros cuadrados siete mil seiscientos noventa centímetros, que se deslindan así: cinco metros cincuenta centímetros de frente al Norte, a la avenida Italia, distando su punto medio veintisiete metros quince centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Presidente Berro, dieciocho metros treinta y un centímetros al Este y cinco metros cincuenta y ocho centímetros al Sur, lindando con Juan Scapusio, y al Oeste, diecinueve metros cuarenta y un centímetros, con Emilia F. de Vallarino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$57.40 Oct.4-8322-v.oct.19.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra Angel María Pennimpede. Ejecución de hipoteca", se hace público, que el día 17 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 29.785, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, barrio Artigas, próximo a Pocitos, compuesta de ciento doce metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados que se deslindan así: seis metros novecientos veintiocho milímetros de frente al Este a la calle Bolívar, hoy José F. Zubillaga, señalada su puerta de entrada con el número mil ciento cuarenta y uno, antes número seis, entre avenida Brasil y calle Segunda Timbó, dieciséis metros veintitrés centímetros de fondo, lindando al Oeste con el solar número tres y al Sur, y Norte, con Leopoldo Azema. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador las cuentas de pavimento como las del caño colector o cualquier otra mejora que adeude la propiedad; 3.o) Se hace constar que el martillero ha sido nombrado por la parte; 4.o) Que los títulos y demás ancedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.00 Set.29-8184-v.oct.16.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Daniel Moreno y otros con Enrique Fraga. Ejecución de hipoteca"; se hace saber que el día 22 de Octubre entrante, a las 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a sección de este Departamento, que es parte de la señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de 53 hectáreas, 2718 metros 6450 centímetros, lindando: al Nordeste, en una línea de 2364 metros con la fracción de María E. Varela; al Este en 275 metros 60 centímetros, el camino departamental a Flores por medio, que lo separa de don Vicente Augulo y Dolores Varela de Delgado; al Sur y Sureste, en 2170 metros, con la fracción 2 del mismo plano, de Consuelo Varela, y al Sudoeste y Oeste, con el río San Jsoé. 2.o La fracción de campo señalada con el número 3 en el indicado plano, encerrando una superficie de 63 hectáreas, 9837 metros 99 decímetros, lindando: al Norte y Noreste, en dos líneas de 820 y 901 metros, respectivamente, con la fracción de dicho plano, de Consuelo Varela; al Este, en 467 metros 50 centímetros, con camino de acceso a la picada Varela, en el río San José; al Sur, y Sureste en una línea de 1435 metros, con la fracción 4, de Dolores Varela, y al Oeste, el río San José. Se previene que el área de los bienes hipotecados se han expropiado con posterioridad dos pequeñas fracciones: una de 4245 metros 70 decímetros y otra de 308 metros 04 decímetros, destinadas al camino a Flores: que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Setiembre 27 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$39.00 Oct.2-8232-v.oct.18.

N. GONZALEZ MARTIN
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, "Quiebra Victorio Cazaban", rematará el día 13 de Octubre, a las 15 horas, las existencias del almacén y bar, calle Rossell y Rius 1700.

$3.00 Oct.2-8237-v.oct.11.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Sás Sabaté. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus edificios y mejoras anexas, ubicado en la manzana número seiscientos treinta y tres de la décimacuarta sección judicial (hoy octava), de este Departamento, barrio "Samuel Lafone", señalado con el número tres en el plano levantado el treinta de Noviembre de mil novecienttos veintitrés por el agrimensor Horacio Uslenghi, compuesto de ciento cincuenta y dos metros y cuarenta y un decímetros, divididos así: ocho metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Sudeste, a la calle General Luna, entre las de Melo y Arroyo Grande, distante su punto medio trece metros noventa y tres centímetros de la nombrada en primer término; diecinueve metros y cuarenta centímetros al Sudoeste, confinando con terreno de Enrique Queirolo; dieciséis metros y seis centímetros al Nordeste, lindando con el solar número dos y parte de la fracción B del solar uno; al final de esta línea sale una entrante de cuatro metros y cuarenta y seis centímetros hasta encontrar otra de tres metros y treinta y siete centímetros, que corren: la primera, de Nordeste o Sudoeste, y la segunda, de Sudeste a Nordoeste, lindando ambas con la fracción A del solar número uno, y al Nordoeste, cuatro metros veintidós centímetros, lindando con propiedad de Eugenio Jacue. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón,

medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hip. .a urbana número 916, serie "25") y los demás antecedntes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 6.000.00, suma constituída por $ 5.009.93 en títulos y $ 990.07 en efectivo.

(Cuenta corriente) Oct.2-8290-v.oct.17.

N. GONZALEZ MARTIN
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. "Autos Bonomi Hermanos y Compañía con Agustín Monteschiavo", rematará el día 13 de Octubre, a las 14 horas, las existencias del taller de herrería, en la calle Rossell y Rius 1700.

$4.00 Oct.2-8236-v.oct.11.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de esta Capital, en los autos caratulados "Importadora de Automóviles y Camiones, Sociedad Anónima contra Juan Carlos Ríos Rendo", por intermedio del martillero Carlos M. García y en el local de la calle Sierra 1731, se procederá a la venta en remate público, el día diecisiete del actual, a las dieciséis horas y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, un automóvil "Citroen", doble faeton, de turismo y un aparato de radio marca "Liryc", y que a tal efecto han sido tasados, respectivamente, en mil pesos y en cien pesos. Se hace constar que el adquirente deberá consignar el diez por ciento del importe de su compra. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$10.00 Oct.4-8323-v.oct.15.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Fassola Hércules contra Clara Carreras de Bastos y Fernando Bastos Carreras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las horas que a continuación se expresan, en el lugar de ubicación de los bienes que se deslindan, se procederá por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Nueve cuarenta y ocho avas partes indivisas que pertenecen a Clara Carreras de Bastos en el siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en esta ciudad, con frente al Sur a la calle Rincón, compuesto el terreno de seis metros doce centímetros de frente a dicha calle, por veinticinco metros de fondo al Norte, por donde linda con la sucesión Jackson; por el Este, con el señor Medina y por el Oeste, con Pedro Llovera. 2.o Acto continuo: Trece cuarenta y ocho avas partes que pertenecen a la misma Clara Carreras de Bastos en el bien deslindado. 3.o Acto continuo: Trece cuarenta y ocho avas partes indivisas que en el mismo bien pertenecen a Fernando Bastos Carreras. 4.o A las dieciséis horas treinta minutos: Veintidós cuarenta y ocho avas partes indivisas del siguiente inmueble: Dos terrenos contiguos con edificación y demás mejoras, ubicados en la manzana número ciento tres de la vieja ciudad de Montevideo, compuesto, uno de ellos, de ciento veintiséis metros sesenta decímetros, deslindado así: dos metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Piedras; veinticuatro metros cinco centímetros en la línea del Este, por donde linda con los herederos de Caravia; diez metros treinta centímetros en la línea del fondo, al Sur, confinantes con Isabel Velazco, y por el Oeste forma dos martillos: uno de siete metros setenta centímetros de largo por cinco de ancho y otro de dos metros veinte centímetros, lindando por ese viento, así como por el Norte del martillo, con el otro terreno, el cual se compone de seis metros quinientos ochenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la citada calle Piedras, y trece metros trescientos catorce milímetros de fondo al Sur, con más un martillo en esa parte, de cuatro metros setecientos veinticuatro milímetros de ancho por dos metros seiscientos ochenta y cuatro milímetros de largo, formando una superficie de noventa y nueve metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Sur y Oeste, con el terreno antes deslindado y por el Oeste, con María Vásquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador el pago de la escritura de ratificación y la escritura definitiva; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Misiones, 1489. Escritorio Scaglioni.

$60.00 Oct.4-8301-v.oct.20.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Ignacio Gadea contra Leonarda Benenati de Guarnaschelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 1169, situado en la 7.a sección judicial de esta ciudad y compuesto de doscientos treinta y ocho metros setenta y ocho decímetros que se deslindan así: 10 metros 308 milímetros de frente al Oeste a la calle Magallanes, por donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 1234; igual extensión en su línea del fondo al Este, lindando con Belermino Tejada; 23 metros 193 milímetros por el Norte, lindando con Antonio Franchi; igual extensión en su línea del Sud, lindando con el señor Curuchet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934.

$30.00 Oct.3-8291-v.oct.18.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Rodrigo Acosta y Lara con Julio Gutiérrez Zorrilla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, pavimento, colector, medianerías pagados, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, el cual es parte del padrón número 57832 y del solar señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don M. E. Avilés, compuesto de un área de 344 metros, 30 decímetros 50 milímetros, que se deslinda así: 11 metros 499 milímetros de frente al Este, a la avenida Millán; 32 metros 22 milímetros al Norte, con el resto del mismo solar; 10 metros 63 milímetros al Oeste, con el solar 15, y 30 metros 50 milímetros al Sud, con los señores Lamas y Lignosi. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones, 1489. Escritorio Scaglioni.

$31.50 Oct.3-8300-v.oct.19.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra María Esther Nessi de Mega y Benigno Mega. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día diecinueve de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número 47.756, situado en la novena sección judicial de este Departamento (Villa Colón), compuesto de una superficie de trescientos metros cuadrados y, según plano del agrimensor don Nicolás N. Piaggio de fecha Diciembre de 1912, se deslinda así: quince metros de frente al Noroeste, a la calle Guanahany, distando setenta y ocho metros setenta centímetros al Noreste de la esquina formada con la calle Flavio Gioia, por veinte metros tres centímetros de fondo al Sureste, por donde linda, así como por el costado Suroeste, con el resto de la fracción señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Piaggio, de fecha Setiembre de 1910 y por el Noreste linda con Gerardo Rugno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de saneamiento y pavimento que llegasen a adeudarse; 3.o Se hace constar que el martillero ha sido nombrado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.00 Oct.2-8222-v.oct.18.

JOSÉ LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José María García (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Tacuarí", segunda sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número dos mil dieciséis, compuesta de una superficie, según títulos, de setecientas cuarenta y una hectáreas, seis mil cuatro metros cinco decímetros, y según plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Peopasio S. Machado, de setecientas treinta y seis hectáreas ocho mil cuatrocientos noventa metros, deslindados así: mil setecientos cincuenta y seis metros sesenta centímetros al Norte, con propiedad de Hermenegildo Correa; en el Este, tres líneas: la primera parte de la divisoria del lindero nombrado y va en dirección Sud y mide novecientos catorce metros sesenta centímetros; del final de ésta, otra en dirección Este, midiendo quinientos noventa y ocho metros ochenta centímetros, y del punto terminal de ésta, otra en dirección Sudoeste, la que mide tres mil novecientos cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros, terminando en el río Tacuarí, lindando las dos primeras con campos de la sucesión de Rudecindo Méndez, y la tercera, con los del mencionado Correa; por el Sud, el río Tacuarí y por el Oeste, dos rectas: la primera parte del nombrado río en dirección Nordoeste, midiendo tres mil doscientos cuarenta metros ochenta centímetros y confina con campos de la sucesión de Tomás Méndez, y la segunda parte del final de la antes indicada en dirección Norte, mide un mil quinientos setenta y tres metros, limítrofe con campos de Pascasio Núñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 43, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 9.000.00, suma compuesta por $ 7.405.62 en títulos y el saldo en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.28-8149-v.oct.31.

MANUEL A. FAVILLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo P Cabrera Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado por intermedio

del martillero señor Manuel A. Favilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número treinta y cuatro de la villa de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número setecientos sesenta de la citada villa, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros deslindados: veinte metros de frente al Este, a la calle Misiones entre Reconquista y Nueva Palmira; igual extensión de fondo, lindando al Oeste, y Sud, con Natalio López Ramos, y al Norte con Antonio Melogno. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o) Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble, o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de ese inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o) Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 44 serie "Efectivo", 25 años) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle Treinta y Tres 1375, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 750.00.

(Cuenta corriente) Set.29-8177-v.oct.18.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay con don Enrique Martínez Haedo y otros. Ejecución de prenda" se hace público que el día 8 de Octubre, a las 15 horas y en el local calle Solís 1472, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una máquina rotativa "Marinoni" con los siguientes accesorios: un horno para estereotipar, con olla de repuesto; un lote de moldes para cilindro; una rebobinadora y una fresadora. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de desarme y traslado de las máquinas; 3.o Se hace constar que el martillero ha sido designado por la parte; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$16.00 Set.27-8092-v.oct.8.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de primer turno. Autos "Ramón Pallaruelo. Quiebra". El sábado 13 del corriente, a las 16 horas, en el local calle Cuaró 3326, de todas las existencias correspondientes a esta quiebra.

Más datos a mi oficina: Sarandí, 280.

$3.60 Oct.3-8292-v.oct.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de José Antonio Giuliani y Mariano Giuliani", se hace saber al público que el 10 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del reavalúo practicado en autos por la Dirección General de Avalúos, que lo es de $ 6.000.00, del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que en el sepulcro a venderse existen cinco urnas con restos de personas, las que podrá hacer retirar el comprador en cualquier tiempo y sin dificultad alguna; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.50 Set.25-8030-v.oct.8.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Juan Fermín Espondaburu", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo en el lugar de su ubicación a las 15 y 30 horas por intermedio del martillero don Miguel Centrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 6.000.00 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la jurisdicción de los Pocitos de este Departamento y que según plano levantado en Febrero de 1898 por el agrimensor don Guillermo R. Rodríguez, forma parte del solar número 4 de la fracción H del barrio José P. Ramírez, compuesta de una extensión superficial de mil veinte y siete metros sesenta centímetros que se deslindan del modo siguiente: 20 metros de frente al Oeste, sobre la calle Rafael Pastoriza número 1332; por 51 metros 38 centímetros de fondo al Este, por donde linda con los solares 18, 19 y 20; por el Norte, con el resto del solar número 4, y por el Sud, con el solar número 5. Padrón número 29.321. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala 1422.

$33.00 Set.26-8064-v.oct.12.

SADI C. VAILLANT
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Domingo García contra Domingo Echart. Cobro ejecutivo de pesos" se hace público que el día diez de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Sadí C. Vaillant, asistido del señor Juez de Paz de al novena sección judicial del Departamento de Canelones, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones, compuesto de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros cincuenta milímetros, que lindan: al Norte, con don José Silva (hoy don Andrés L. Casas) y mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, lo mismo que por el Sur, que lindan con don Balbín C. Míguez; al Este, con don Santiago Barreto y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, lo mismo que por el Oeste, que linda con el camino que va al Tala. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el referido inmueble tiene constituída una hipoteca por escritura que autorizó el escribano don Tulio R. Moltedo, el 8 de Agosto de 1929: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$31.20 Set.25-8049-v.oct.9.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Hermosa esquina con edificio. Avenida Carlos M. Ramírez y Ameghino.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Dodero contra Carlos Amaro y otros. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situada en el pueblo "Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 36785, señalándose en el plano respectivo la manzana donde está comprendida dicha fracción, con el número 51|82, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Nordeste, a la carretera por donde pasa el tranvía que va al Cerro (hoy avenida Carlos María Ramírez), por 42 metros 95 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Nordeste, a otra calle por medio, con la manzana 52|83 (hoy calle Ameghino); por el Sudoeste, linda con terrenos de Francisco Piria y por el Sudeste, con propiedad de los señores O'Neill y Varela. Se previene: 1.o Que el mejor poctor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8 - 17 - 58.

$36.50 Set.25-8018-v.oct.10.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

Al mejor postor. Espléndida propiedad sobre el parque Rodó. Calle Tacuarí número 1987 (hoy Luis Piera). El 11 de Octubre, a las 16, en su ubicación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil L. de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Fidel Pérez con María Salgado de Elzaurdia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor Suppici, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 92871, sito en el barrio "Porteño", novísima ciudad de esta Capital, señalado con el número 17 de la fracción número 10 en el plano levantado en Mayo de 1896 por el agrimensor Alfredo Lerena, encerrando una superficie de 295 metros 24 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Tacuarí, por donde la puerta lleva el número 1987, por 34 metros 37 centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar 14; por el Este, con los solares 18 al 21 y por el Oeste, con el 16. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración de compromiso y venta, así como la comisión del rematador y pago del impuesto universitario, serán de cuenta del comprador: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.

$40.00 Set.24-6271-v.oct.10.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Olimpio Rivero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre entrante, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, situada en "Tacuarí", décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número cuatro mil trescientos ochenta y nueve, compuesto de una superficie de veintiséis hectáreas nueve mil setecientos diecinueve metros setenta decímetros, según hijuela y según plano del agrimensor Francisco Román Mestre, consta de veintiséis hectáreas nueve mil setecientos diecinueve metros sesenta y nueve decímetros, que se deslindan así: por el Nordoeste, linda con propiedad de Saturnino Rivero; por el Este, con la de Benigno Saslani; por el Sudeste, con Julio Rivero y por el Sudoeste, con Manuel U. Rivero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate,

siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 7 en efectivo) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria; calle Treinta y Tres número 1425, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el inteersado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 700.00 en efectivo, que es el préstamo que se ofrece (Cuenta corriente) Set.24-7990-v.oct.23.

GONTRAN MUÑOZ MONTORO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Alberto Castell Ramos contra la quiebra de Ramón Gil González, ejecución de hipoteca", se hace público que el día dieciocho de Octubre próximo a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio del martillero don Gontrán Muñoz Montoro, asistido del Alguacil del mismo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en el proyectado pueblo "Del Carmen" séptima sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado "Sauce del Yí" señalado con el número uno de la manzana H en el plano construído en Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve por el agrimensor Avelino Barbot y compuesto de una superficie de dos mil ochocientos setenta y tres metros treinta y cinco decímetros, deslindado así: al Nordeste, calle Del Carmen; al Sudeste, con el solar número 2; al Nordoeste, calle De la Capilla y al Sudoeste, con terreno de don Manuel Mier. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen con motivo del otorgamiento de las escrituras de ratificación y compraventa, así como también todo lo que pudiera adeudarse con respecto a la propiedad mencionada hasta el día de la escrituración definitiva, por concepto de pavimento, medianerías, contribución inmobiliaria, impuestos municipales u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine. 3.o) Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$56.70 Set.22-7948-v.oct.17.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que en los autos sucesorios de los cónyuges María Andújar y Saturnino Máximo Pagalday, el día diez de Octubre próximo a las 15 horas y 15 y 1|2, respectivamente, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario al remate almoneda del los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio situado en esta ciudad con frente al Oeste, a la calle Lavalleja, que linda al Norte, Juan Barceló; al Este, José López García y al Sud, Walter Sorense de un área total de 121 metros 38 decímetros cuadrados. 2.o Otro solar de terreno con sus edificios situados también en esta ciudad, compuesto de 461 metros 17 decímetros, que linda al Norte, calle Manuel de Lobo; al Sud, con Antonio Martín; Este, con José Gandolfo y Oeste, con Nicanor Pagalday. El primero sobre la base de $ 3.000 y el otro de $ 1.870.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta. — Colonia, Setiembre 18 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Escribano. $24.00 Set.21-7927-v.oct.8.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décimacuarta sección del Departamento de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictado en los autos "Banco Popular del Uruguay contra Honorio Vila Rey, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo con asistencia del Alguacil y Actuario ad-hoc del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos solares de terreno contiguos, y demás mejoras, situados en el Barrio Marconi, duodécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 363 y 364 de la fracción letra "M" en el plano trazado en Julio de mil novecientos diez por el ingeniero Donato Gaminara, empadronados respectivamente con los números 79264 y 79263, cuya superficie en conjunto, es de 714 metros y se deslindan, por estar unidos así: 17 metros al Nordeste, de frente a la calle Itacumbí, antes Pasteur; por 42 metros de fondo, lindando al Noroeste con el solar número 365; al Sudeste con el solar número 362; y al Sudoeste con los solares números 345 y 346. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, calle Tapes número 924, Paso Molino, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934 — Manuel G. Sotelo, Actuario ad hoc.
Informes: Zabala 1422.
$40.80 Set.21-7902-v.oct.10.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Román Natividad Fernández. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de Octubre entrante, de las 14 horas y media a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus construcciones y demás mejoras que contiene, sita en Garzón séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 883 y compuesta de ochenta y cuatro hectáreas nueve mil seiscientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, que linda: al Norte, Julio F. Silvera; al Este, Sucesión Daniel Devitta; al Sur, Julio F. Silvera y al Oeste, el mismo señor Silvera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enagenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos. —Rocha, Setiembre 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$34.00 Set.19-7835-v.oct.8.

MANUEL DIAZ PORTO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Jacinto J. y José Lodeiro con Juan E. Fastoso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días 6 y 9 de Octubre respectivamente, a las horas y lugares que más abajo se indican, se procederá por el martillero don Manuel Díaz Porto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: el día seis de Octubre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento empadronado en mayor área con el número catorce mil trescientos veintinueve, compuesto según título, de una superficie de setenta y tres metros con cinco mil trescientos sesenta y cuatro centímetros, y según plano, de 26 de Mayo de 1931, trazado por el agrimensor Alberto Raffo, tiene una superficie de setenta y cinco metros con ocho mil setecientos noventa y seis centímetros, estando señalado en el referido plano con la letra "A", y teniendo el siguiente deslinde: 11 metros 77 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Paysandú, por donde el edificio tiene sus puertas señaladas con los números 1902 y 1908; un metro 77 centímetros de frente al Oeste, en la ochava formada en la esquina de dicha calle con la de Arenal Grande; 4 metros 66 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Arenal Grande; 12 metros 57 centímetros al Sureste, confinando con el solar letra "B" del plano citado, y, finalmente 5 metros 36 centímetros al Nordeste, limitando con el solar letra "C" del mismo plano. 2.o El día 9 de Octubre a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la manzana número ciento diecisiete de la ciudad de Treinta y Tres, empadronado con el número ochocientos cincuenta y ocho, compuesto de una superficie de quinientos noventa y cinco metros, treinta y seis decímetros sesenta y seis centímetros cincuenta milímetros que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Antonio Lavalleja, entre las de Basilio Araújo y Santiago Gadea; igual extensión al Este, lindando con la propiedad de Lino Bensich; 55 metros con 45 centímetros al Norte, confinando con Andrés Gambardella e igual extensión al Sur, lindando con las sucesiones de Lorenzo Pereira y Francisco M. Campaña y con Teodoro Viana. Se previene: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que ambos bienes se hallan afectados por un primer gravamen en el Banco Hipotecario del Uruguay, habiendo esta institución resuelto que el posible comprador o compradores de los mismos, gocen del beneficio de obtener la novación de esos gravámenes a su favor, cancelando el atraso existente. 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$86.00 Set.14-7653-v.oct.9.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco Agustín Campanella contra Homero Salazar y otra. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el local de la "Bolsa de Inmuebles", en la Galería Centenario, avenida 18 de Julio 1333, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Costa del Río Negro" 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 6537, señalada con el número 18 en el plano de mensura y división levantado por los agrimensores Darío Frugone (hijo), y Alfredo Hareau, en Octubre de 1925, compuesto de una superficie de 314 hectáreas 1661 centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Norte el lote número 17 del citado plano, de doña Virgilina Tavarez de Oliveira; pero el Sur, con González Hnos.; por el Este, con el lote 19 de doña Amelia Tavarez de Oliveira; y por el Oeste, con don Antonio Sapriza y doña Concepción Paradeda de Folle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de la escritura de compraventa y certificados de los registros, serán de cuenta del comprador. 4.o Que se ha habilitado la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. C. Walter Balleta, Actuario.
$53.30 Set.14-7682-v.oct.10.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Fracción de campo en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo. El miércoles 17 de Octubre a las 15 horas en la puerta del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno calle Buenos Aires 367. Venta que efectuaremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Angela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete de Octubre del corriente año, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Frayle Muerto" compuesta aproximadamente de ciento setenta hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte y Este, líneas amojonadas divisorias de campos que fueron del mismo señor Trigo, adquiridos hoy por el Banco; por el Sur, el arroyo Fraile Muerto; y por el Oeste, otra línea amojonada limítrofe con Martín Arrivillaga (antes sucesión de Adauto Márquez). El referido bien ha sido tasado en la suma de $ 5.915.00. Se previene: primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; y tercero: Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta del Tesoro. Adquirida 238. Antes Rural 6 X), y los demás ante-

cedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$56.80 Set.15-7725-v.oct.17.

MANUEL A. FAVILLA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente por licencia concedida al titular) dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con Juan Llagostera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Octubre a las quince horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel A. Favilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: dos fracciones contiguas de terreno y sus anexos, de forma rectangular, situadas en la manzana número veintinueve de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, las que según plano levantado el 14 de Junio de 1915 por el agrimensor señor Javier Alvarez, se deslindan en la siguiente forma: la primera consta de diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordeste a la calle General Rivera, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sureste, a la calle Cuñapirú, lindando por el Nordoeste con inmueble del señor Jacinto Chagas, y por el Sudoeste, por la fracción que se deslinda a continuación y la segunda tiene dieciséis metros setecientos ochenta y tres milímetros de frente al Suroeste, a la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sureste, a la calle Cuñapirú, lindando por el Noroeste, con propiedad del señor Jacinto Chagas, y por el Noreste, con la fracción anteriormente decripta. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o) Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o) Que será también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindando y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare;. 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 274, serie "P") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 4 de 1934 —E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.000, ($ 5.963 en títulos y el complemento hasta $ 8.000, en deuda consolidada, o sea $ 2.037.).

(Cuenta corriente) Set.11-7478-v.oct.15.

PONCE DE LEON Y DUTRA

REMATE JUDICIAL

Campo en Paysandú. 996 hectáreas 1393 metros 50 decímetros. El 19 de Octubre de 1934, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo, calle Zabala 1477. Venta al mejor postor. La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Reynaldo Arraga Francia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo situada en San Francisco, 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 55 que según mensura y fraccionamiento practicado en los meses de Junio y Julio de 1898, por los agrimensores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde, está señalada con el número 10 y se compone de novecientas noventa y seis hectáreas, mil trescientos noventa y tres metros cincuenta decímetros cuadrados y linda: por el Norte, con la fracción número 9, de Amelia Andrea Arraga; por el Este, con la fracción número 5 de Guillermo Puig; por el Sur, con la fracción número 11, de María Romero Francia de Arraga y por el Oeste, con el arroyo del Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y demás accesorios serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$71.50 Set.10-7475-v.oct.19.

FRANCISCO SPINELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Genuaria Moreira de González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un campo y sus anexos, situado en el paraje conocido por "Cuchilla de Cerro Agudo" undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesto de una superficie de ochenta y dos hectáreas dos mil novecientos once metros ocho mil quinientos setenta y dos centímetros, señalado con el número uno en el plano levantado el diez de Mayo de mil novecientos veinte por el agrimensor Leonardo Ferrari Biuni y cuyos linderos son: al Sudoeste la Cuchilla Grande que separa de campos de Juan Sar Varela; al Sudoeste, los de Alejandro Silva; al Nordeste, el lote número dos, propiedad que fué de Regino González; y al Nordoeste, campos de Manuel López. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los fectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 79, serie "25"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.000, de los cuales $ 3.185.13, en títulos y el complemento o sea $ 814.87 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente). Set.5-7280-v.oct.8.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "María Juana Comotto de Maglio contra Doroteo Silvano Martínez. Ejecución de hipoteca", el día 20 de Octubre entrante, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Pedro T. Ballefín Espinosa procederá a vender en remate al mejor postor, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, el aludido inmueble que se describe: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B en el plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, de Junio de mil novecientos veinticuatro, y tiene un área de quinientos dos metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, deslindada así: 17 metros 66 centímetros al Norte, sobre la calle Pedro Viera (antes Vecinal): 18 metros 31 centímetros al Sur con Ramón Fernández; 26 metros 72 centímetros al Este, con el lote A, del deudor, y 30 metros 21 centímetros al Oeste, con Luis Loppacher y Manuel Acuña. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle esta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso la retificación de oferta, impuesto universitario, certificados y demás inherentes a la misma, así como la comisión del rematador, son de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Oct.3-8293-v.oct.19.

LUIS BIESTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "José García Balsa contra Alfredo Guarnaschelli y Leonarda B. de Guarnaschelli. Ejecución de hipoteca" el día doce de Octubre del corriente año, a la hora 16 y en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero señor Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público al mejor postor y sin base el aludido inmueble, que es la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 15604, edificada en el solar señalado con el número 44 de la manzana número 414 de la novísima ciudad en el plano respectivo del agrimensor Juan Mier, con un área de doscientos cincuenta y ocho metros y trece decímetros cuadrados, con nueve metros 645 milímetros de frente al Oeste a la calle antes Timbó (hoy Tristán Narvaja), donde la puerta del edificio está señalada con el número 1276, entre las de Charrúa y Constituyente; por 27 metros 31 centímetros, más o menos, de fondo; al Este, linda con el solar 45 ,de Pedro Carpi; al Norte, con el 42 y al Sur, con los solares 46 y 47, que fueron de Francisco Piria. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que todos los gastos de escrituración, certificados, impuestos de ella y todos los inherentes a la misma, son de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Set.26-8074-v.oct.12.

HECTOR SUPPICI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Félix Becerra. Ejecución de hipoteca", el día 31 de Octubre del corriente año, a la hora 15, en las puertas de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, el martillero señor Héctor Suppici, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del inmueble que se describe: La fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 5695, que según plano del agrimensor José Entenza, de 1926, tiene un área de ciento diecinueve hectáreas, mil setecientos sesenta y dos metros y setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, la Cuchilla Grande en medio, con Ana C. Mattos de Acevedo; al Noreste, una línea recta lindera con Elodia Arrien de Jubín; al Sureste, con Camilo Lasalle; al Oeste, Evangelina Burgos de Rodríguez, Cuchilla Grande en medio; al [illegible] con Manuel Haro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma: B) Que todos los gastos de escrituración, ratificación, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma son de cargo del comprador: y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.

$74.60 Set.25-6274-v.oct.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Reyno o Reino Vicente y Enriqueta y de Manuela Sánchez de Reyno o Reino. Sucesiones", se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proce-

der por el pregonero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno situada en La Paz, Departamento de Canelones, con un área de trescientos ochenta metros treinta y ocho decímetros noventa y ocho centímetros cuadrados, con nueve metros ochenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Libertad, treinta y nueve metros veinticuatro centímetros al Norte, con Juan Ribet; treinta y ocho metros ochenta y cuatro centímetros al Sur, con Magdalena Cánepa y señor Medina, y por el Oeste, con Ramón Alvarez. 2.o Una fracción de terreno compuesta por el solar 15 y parte del 16 de la manzana doscientos once del pueblo "Victoria", de este Departamento, con un área total de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros y veinticuatro centímetros cuadrados, con once metros cuatrocientos treinta y cinco milímetros de frente al Sureste a la calle Reconquista, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo y linda: al Noreste, con el solar dieciséis; al Suroeste, con el catorce y al Noroeste, con el diecinueve Se previene: 1.o Que el primero de los bienes deslindados fué reaforado en cuatrocientos pesos y el segundo en trescientos cincuenta pesos, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de los respectivos reaforos, que se toman como base para la venta; 2.o Que todos los gastos de escrituración, incluso certificados e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$45.90 Set.20-7885-v.oct.8.

AGUSTIN PIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Poser y De Mori con el inmueble empadronado con el número 56946. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día veintiuno de Octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, la suma de $ 899.06 (tasación total: $ 1.348.60), del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, 14.a sección judicial, con frente a la calle Wenceslao Regules, entre las de República Francesa y Santiago de la Bandera, solar número once de la manzana dieciocho, con un área total de doscientos sesenta y nueve metros setenta y dos decímetros y empadronado con el número 56946. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; y 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, así como los antecedentes en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

Informes: Soriano, 1134.

$27.00 Oct.3-8299-v.oct.19.

ADOLFO VAILLANT

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

Rematará el miércoles 17 de Octubre, a las 15 horas (3 p. m.), en la Bolsa de Comercio Base: $ 0.40 el metro. Una fracción de mts. 5.102.50.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "González Francisco y Juana Bardallo. Sucesiones. Incidente sobre declaratoria de ausencia de Juan Gabino González", y a fojas 63 "Sucesión Juan Gabino o Garino González". se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, sobre la base de cuarenta centésimos el metro cuadrado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con una superficie de cinco mil ciento dos metros cincuenta decímetros cuadrados, ubicada en el paraje denominado "Nuevo París", de este Departamento, limitada: por el Norte y Este, con la calle pública (hoy Aldao); por el Sur, con la fracción adjudicada a doña Emiliana González y por el Oeste, con la fracción adjudicada en la misma partición a doña Ursula González, o sea, con las fracciones números 4 y 11, respectivamente, del plano del agrimensor señor Fermín Yéregui. El bien descripto se encuentra empadronado con el número 39704. Se previene: 1o. Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, derechos fiscales, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, como también el pavimento de hormigón de frente al inmueble referido; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

Informes: Misiones, 1480.

$39.00 Oct.1.o-8235-v.oct.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados 'Banco de Crédito contra José Brusa o Bruza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor y en un solo lote de los siguientes bienes: Cinco solares de terreno contiguos que llevan los números 10, 11, 12, 13 y 14 en el plano que en Octubre del año 1918 levantó el ingeniero Andrés J. Rius, cuyos padrones respectivos son los así numerados: 97079, 97978, 97077, 97076 y 97075, los que reunidos forman un área superficial de dos mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados, lindando: al Sur, con camino de la Boyada, al cual dan frente cada uno de los solares en una extensión de nueve metros cincuenta y ocho centímetros; al Norte, en igual extensión, todos con propiedad de doña Felicia G. de Arvelo; al Oeste, en cincuenta metros, linda con el solar número 10, con el que en el mismo plano lleva el número 9 y pertenece a don Miguel Bruzza, y al Este, también en cincuenta metros, linda con el solar número 14, con el que en dicho plano tiene el número 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en garantía en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, así como el pavimento o cualquier otra mejora que se adeude y gravo los solares a venderse; y 3.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$37.50 Set.26-6045-v.oct.12.

FRANCISCO C. SAQUIERES

Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Ricardo Jalabert y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión de Domingo Horta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 11 horas, e las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta, en pública subasta y al mejor postor, por el martillero Francisco C. Saquieres, presidida por el suscripto y en presencia del escribano Alberto Martínez Yrigoyen que autorizará la respectiva escritura de ratificación, del siguiente bien: una fracción de campo sita en esta sección, 4.a de Canelones, que formaba parte del inmueble empadronado con el número 4792 y se halla empadronada con el número 14174, señalada con el número 18 en el plano levantado por el agrimensor F. Lacueva Castro, de Febrero de 1929 y que tiene una superficie de siete hectáreas 8.126 metros, 26 decímetros, con 199 metros 65 centímetros de frente al Sureste, a camino vecinal de 17 metros de ancho; 402 metros 76 centímetros al Suroeste, 180 metros al Noroeste, y 420 metros 46 centímetros al Noreste, lindando con las fracciones 17, 28 y 19, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; B) Que la comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos se encuentran en la sucursal del Banco de la República Orienta. del Uruguay en Las Piedras, donde podrán ser examinados por los interesados; D) Que el Banco de la República Oriental del Uruguay (sucursal Las Piedras) podrá acordar al comprador un préstamo, en vale, hasta la cantidad de mil quinientos pesos ($ 1.500) con garantía hipotecaria del mismo bien, a cinco años de plazo, intereses pagaderos pos semestres o trimestres adelantados y amortizaciones, no menores del 20 o|o a cuyo efecto los interesados deberán presentarse con anticipación a la fecha del remate, a dicho Banco, solicitando acogerse a las facilidades expresadas, siendo facultativo del mismo, una vez conocida la persona interesada, concederlas o negarlas. Se hace saber además: que sobre el bien a venderse existe una segunda hipoteca a favor del señor Walter Harley Braga. —Las Piedras, Setiembre 20 de 1934. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

Por más informes ocurrir a la sucursal del Banco de la República en Las Piedras, o Lavalleja número 1671, Montevideo.

$54.00 Set.26-8051-v.oct.12.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Horacio Barreto (hoy sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, por el martillero señor Antonio Gianola, asistido del Alguacil de este Juzgado y en el lugar de su ubicación, se va a proceder al remate al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y lo en él construido, situado en esta ciudad, calle Paysandú número 738, empadronado con el número 1621, compuesto de una superficie de 382 metros 44 decímetros y cuyos límites son: doce metros de frente al Oeste, a la calle Paysandú, distando su punto medio 45 metros 70 centímetros de la esquina que forma la calle del frente con la de Sarandí, por 31 metros 87 centímetros de fondo; al Este, finca de Ramón Collazo; al Norte, con Angel Eccher y al Sud, con Tomás Lucas y Alberto Carriquiri. Se hace constar: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del Rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, incluyéndose por tanto ese importe en la planilla de costas que oportunamente se formulará, y que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; y 3.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Setiembre 21 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario

$55.60 Set.27-8121-v.oct.13.

JOSE CAFFARENA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos "Sucesión de Dimas Alvares", promovida de oficio por el señor Fiscal Letrado Departamental, se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo a las 10 horas en el lugar de su depósito, calle José E. Rodó esquina Paraguay, se procederá a la venta en remate público, por el martillero José Caffarena asistido del suscrito, y al mejor postor, de lo siguiente: Una lancha a motor denominada "Dimas A" arboladura de chata, de tres toneladas, y diferentes artículos de almacén, según inventario. Se previene que las ventas serán al contado. — Nueva Palmira, Setiembre 17 de 1934. — Fco. Mario. Méndez, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Set.29-8179-v.oct.10.

ISMAEL BENIA ROVIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Pedro Donato de Borba. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre entrante, o las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en el paraje "El Pescado", cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de sesenta y ocho hectáreas, cuatro mil setecientos ochenta y cuatro metros, diecinueve decímetros y sesenta y tres centímetros, está empadronada con el número seis mil seis-

cientos ochenta y uno, designada con el número tres en el plano del agrimensor Jaime J. Juanicó, de Enero de 1919 y linda al Norte el arroyo "El Pescado"; al Sur, fracción número seis, de Lorenzo E. Cantero; al Este, también el arroyo "El Pescado" e Isaac Carrasco y al Oeste, fracción número dos, de Juana E. Martínez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinticinco días. — Durazno, Setiembre 19 de 1934. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.

$54.00 Set.25-8015-v.oct.23.

JUAN C. CABRERA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Juan Eugenio Izquierdo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes propiedad del demandado don Juan Eugenio Izquierdo: Dos fracciones de terreno con sus mejoras, situadas en el Sauce de Mansavillagra, sexta sección judicial del Departamento de Florida y compuestas, una, de cincuenta y cinco hectáreas, tres mil seiscientos sesenta y cuatro metros nueve mil ochocientos cuarenta y un centímetros, lindando, de acuerdo con su titulación: al Norte, con la sucesión de Apolinario Izquierdo, Bautista Salaberry y Vicente Izquierdo; al Sur y al Este, con Filomeno Gálvez, y al Oeste, con Luciano Rodríguez; y la otra, de forma irregular, se compone de treinta y cinco hectáreas, ocho cientos veintiún metros cuatro mil trescientos diecinueve centímetros y, según el mismo *título, linda:* por el Norte, con la sucesión de Zoilo Izquierdo; por el Noroeste y Sudoeste, con Benito Izquierdo; por el Sur, con los hijos de Isabel Juliana Izquierdo y con Basilisia Izquierdo, y por el Este, con José Matías Izquierdo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinticinco días. — Durazno, Setiembre 17 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$63.00 Set.24-8014-v.oct.22.

PABLO M. MATA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que el día veintiséis de Octubre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor; en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Pablo M. Mata, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de los seguientes bienes inmuebles de propiedad de don Felipe Sánchez: A). Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en José Ignacio, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5081, señalada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Feliciano M. Alvariza, en Febrero de 1918, compuesta su área, según títulos y mensura, de siete hectáreas setecientos cinco metros siete mil ochenta y siete centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Alberto Silvera y Lope Sosa; al Sur, con camino por medio, con los sucesores de don Juan P. Silvera; al Este, Ceferino Barrios y Oeste, con doña Natalia Barrios; B) Otra fracción de campo con sus mejoras, situada en el distrito de la Laguna del Diario, jurisdicción de la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número siete mil quince, compuesta su área, según títulos, de cuatro hectáreas seis mil quinientos setenta y tres metros con quince decímetros y, según mensura practicada por el agrimensor don Jaime E. Pou, en Noviembre de 1929, de cuatro hectáreas cinco mil cuatrocientos nueve metros veinte decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con camino por medio, con doña Juana Abreu de Cabrera; Oeste y Sudoeste, con Rómulo Muñoz Zeballos; Sur, Eufrasio Mántaras y Noreste, con las fracciones adjudicadas a doña Juana Cabrera y Casimiro Cabrera; C) Una fracción de terreno con edificios cercos y demás mejoras en ella contenidos ubicado en la manzana número setenta y nueve de esta ciudad, empadronado con el número cuatrocientos nueve, que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda: al Norte, con don Narciso Pereira; Sur, Domingo Udini; Este, Otto Bernhardt y Oeste, con la calle Rocha. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar al acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la oferta, pudiendo mantenerse aquélla aún vencida la hora, siempre que sean las ofertas continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria y los de práctica, serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Setiembre 26 de 1934. — Blas Berrallo, Escribano Público.

$55.00 Oct.5-8343-v.oct.22.

PABLO M. MATA

Juzgado de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, recaída en autos "Banco de la República (Sucursal San Carlos) contra Felipe Sánchez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Octubre, de las quince a las quince y treinta horas y en el lugar de ubicación, calle Reconquista, barrio "América", se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Pablo M. Mata, asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Actuario ad hoc, Escribano don Alejo Fernández Chaves, de las siguientes máquinas: Una trilladora marca "Mercedes", un motor "Avance Rumelli", un motor "Fordson" y una trilladora y motor "Case". Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar e el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los gastos de práctica serán de cuenta del comprador. — San Carlos, Setiembre 28 de 1934 — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$22.00 Oct.5-8344-v.oct.22.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Federico Guedes de Azambuya. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 de Octubre próximo venidero a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien propiedad del demandado: la chacra número doscientos veinticinco (225) de la planta suburbana de esta ciudad, con todas las construcciones, accesorios y mejoras que contiene, compuesta de una superficie de ocho hectáreas, ochenta y cinco áreas, cuarenta y cinco centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Noreste, las chacras doscientos veintidós y doscientos veintitrés, camino por medio; al Sureste, con la chacra número doscientos veinticuatro, camino por medio; al Suroeste, la chacra número doscientos cuarenta y cuatro y doscientos cuarenta y cinco, camino por medio, y al Noroeste, una vertiente del arroyo Sauzal, que las separa de las chacras doscientos veintiséis y doscientos cuarenta y dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Setiembre 25 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$33.00 Oct.6-8373-v.oct.23.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Felicia Rubio de Rubio contra Luis Regino Veiga y sus hijos Isaltina, Sorayda, Luis Alberto y Bernardino Veiga. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 del entrante Octubre, de las 14 horas y 1|2 a las 14 horas y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en "Los Arroyitos", sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2964 y compuesta de doscientas veintiséis hectáreas, tres mil setecientos setenta y un metros mil cuatrocientos veintiséis centímetros, que linda: al Norte, Vicente Salvador Correa; al Este, sucesión Cecilio Correa (hijo); al Sur, Juan U. Correa Orsina y al Oeste, Juan Olivera. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 29 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Oct.4-8321-v.oct.26.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de este Departamento, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Española de Socorros Mutuos contra Washington D. Amorín. Cobro ejecutivo de alquileres" se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, de las 15 a las 15 y 30 horas, por el martillero don José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil ad hoc Osmar H. Casas, se procederá a vender en las puertas del local del diario "La Democracia" los siguientes eectos que constituian la imprenta de dicho diario: A) Una máquina grande de imprimir, tasada en la suma de $ 250.00; B) Una máquina de imprimir, chica, de brazo, tasada en la suma de $ 60.00; C) Dos burros grandes, dobles, tasados, cada uno, en la suma de $ 10.00; y D) Veinte cajas de tipos, tasada, cada una, en la suma de tres pesos cincuenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones referidas: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o o del importe de la misma; 3.o Que los bienes muebles a subastarse se encuentran depositados en el local de la referencia, donde los interesados podrán examinarlos. — Rocha, Setiembre 25 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$15.30 Set.28-8152-v.oct.8.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Luisa Torres de Arieta y Zulema Arieta contra Juan Franco Fraguas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, el martillero propuesto señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes situados en "Talas de Arapey", 7.a sección judicial del Departamento: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 452, compuesta de sesenta y tres hectáreas, cuatro mil trescientos cuarenta y cinco metros y cuatro mil doscientos cuarenta y tres centímetros de superficie, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, de Noviembre de mil novecientos diecinueve, lindando: por el Norte, una recta que separa de la fracción A del plano citado; al Eeste y Sud, con Cosme Fernández (hoy su sucesión) y al Oeste, el camino Departamental de esta ciudad a Rivera; 2.o Otra fracción de campo empadronada con el número 3451, señalada en el plano citado con la letra A y compuesta de veinticuatro hectáreas, seis mil novecientos cincuenta y tres metros y mil novecientos veintitrés centímetros de superficie, que linda: al Norte y Noroeste, una línea quebrada que la separa de la fracción número 1 del plano citado, que es o fué de doña Francisca Arieta de Pintos; al Este, sucesión de Cosme Fernández; al Sud, la fracción anteriormente descrita y al Oeste, el camino de esta ciudad a Rivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá, en el acto de serle aceptada su oferta, consignar el 10 o|o de la misma en manos del suscrito Actuario, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos de escrituras y demás que se originaren serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 21 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$48.00 Oct 1.o-8205-v.oct.17.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Juan Berro Mac Eachen. Solicita el remate de los bienes secuestrados en autos "Salvador y Nepomuceno Morán. Abigeato"", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las 10 horas y en el local "Azotea", 4.a sección judicial de este Departamento, por intermedio del martillero don José A. Valdez, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario se venderán en remate público treinta animales vacunos, por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, que alcanza a la cantidad

de trescientos pesos, arrojando un promedio de diez pesos por cada pieza. — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$12.00 Oct.1.o-8220-v.oct.10.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Gregorio J. Galarraga. Solicita venta en remate de los animales ocupados en el sumario "Federico Laborde y otros. Abigeato".", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las 10 horas y en el local "Azotea", 4.a sección judicial de este Departamento, por intermedio del martillero don José A. Valdez, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, se venderá en remate público las haciendas y frutos que a continuación se detallan y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación: Ochenta y dos (82) lanares, tasados a $ 3.00 cada uno; un (1) buey, tasado en $ 17.00; seis (6) novillos, tasados a $ 16.00 cada uno; cuatro (4) vacas, tasadas a $ 10.00 cada una; un (1) toruno, tasado en $ 15 00; cinco (5) terneros, tasados a $ 9.00 cada uno; (cinco (5) corderos, tasados a $ 1.00 cada uno; un (1) ternero, tasado en $ 3.00; ciento treinta y dos (132) kilogramos de lana vellón, tasada a $ 5.00 los 10 kilogramos; nueve y medio (9 1|2) kilogramos lana de borrego, tasada a $ 4.00 los 10 kilogramos, y trece (13) kilogramos de lana de barriga, tasada a $ 2.50 los 10 kilogramos. — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$21.60 Oct.1.o-8218-v.oct.10.

ROBERTO GRAVINA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Juan Azambuya, Antonia Chagas de Azambuya y otros. Sucesiones", se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181 y por el martillero don Roberto Gravina, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, de la siguiente propiedad: una fracción de terreno con las construcciones en él existentes, situado en esta ciudad, manzana número 54, en la calle 18 de Julio entre las de Ituzaingó y Sarandí, que mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda, según título: por el frente con la calle 18 de Julio; por el fondo, con don Felipe Masuchelli; por un costado con Juan Catalina y por el otro costado con don Luis Garibaldi. Dicha propiedad está empadronada con los números 340 y 341. Se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor y que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, que asciende a la suma de tres mil pesos; que el postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; y que los gastos de escrituras de ratificación y definitiva, así como los de obtención de los certificados respectivos, corren por cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$36.00 Set.22-7940-v.oct.9.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

Venta al mejor postor.
Se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, el rematador don Isidro V. Izmendi venderá al mejor postor, en subasta pública, que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, el siguiente bien de propiedad de don Casiano Urquiza: Una fracción de campo situada en la 9.a sección de Lavalleja, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos metros, que linda: al Norte, Juan M. Echave; al Este, Galo M. Urquiza (hoy su sucesión) y al Sur y Oeste, Policarpo Correa. Padrón 6902. Se hace constar que esta venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, en os autos caratulados "Banco de la República O del Uruguay contra Casiano Urquiza. Ejecución de hipoteca": que el mejor postor deberá oblar el 10 olc de su oferta en garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$24.00 Set.25-8061-v.oct.11.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que en la disolución de la sociedad Buchalter, Finfer y Altschuler, se ha prometido la adjudicación del garage "El Puma", establecido en esta ciudad, calle Libres 1559, al socio señor Moisés Buchalter, quien se hará cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al escribano señor Arturo Puig, hijo, Rincón 438, tercer piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Moisés Buchalter. Awigdor Finfer. — Moisés Altschuler.
$5.00 Set.19-7810-v.oct.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO
A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Juan Battaglia la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar, denominado "El Rey de Copas" tengo establecido en la calle Pernas número 2655, esquina Juan Jacobo Rousseau, de esta capital. Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa dentro del término legal y con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Pedro Prieto. — Juan Battaglia.
$5.00 Set.21-7926-v.oct.10.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
PAGO DE DIVIDENDOS
Se previene a los señores accionistas que desde el jueves 4 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 191.o dividendo. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — El Secretario.
$3.00 Oct.5-8339-v.oct.16.

ALMACEN VENDIDO
Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Coolnia número 1780, hemos contratado vender a favor del señor don José Grille Landeira el almacén de comestibles en general situado en la calle 21 de Setiembre número 2904, esquina Pedro Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — Segismundo Costa. — Costa Hermanos.
$5.00 Oct 5-8340-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Participamos al público y al comercio en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y según contrato firmado ante el escribano público doctor Casimiro Silva ha sido disuelta la sociedad comercial que en Sopas (Departamento de Salto), giraba bajo la razón de "Donato Andrade y Compañía", constituída por Donato Andrade y Filomena Texeira de Andrade, para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten ante él socio señor Donato Andrade, a cuyo cargo quedó el activo y pasivo del negocio. — Salto, Setiembre 25 de 1934. — Donato Andrade. — Por poder: José V. Texeira.
$5.00 Oct 1.o-8206-v.oct.20.

ALMACEN VENDIDO
Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Segismundo Costa el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 21 de Setiembre número 2697, esquina Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Benigno Rodríguez.
$5.00 Oct.5-8342-v.oct.24.

ALMACEN VENDIDO
Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Coolnia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Simón Sciuto el almacén de comestibles situado en la calle Inca números 2352,54, esquina Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Por la Sucesión de Cándido Zufiaur: R. Zufiaur.
$5.00 Oct.5-8341-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560 hemos prometido vender al señor José Chenlo el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido en la avenida Agraciada 2601, esquina General Luna, de esta ciudad debiendo presentarse los acreedores en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Vallarino y Alberto.
$5.00 Set.27-8132-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales, hacemos público que hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la firma de Luis Pérez y Naya, y que el señor Roberto Naya ha prometido vender al señor Luis Pérez, la parte que como socio, le correspondía en la panadería "La Nueva Coruñesa" ubicada en la calle doctor Pablo De María número 1388. Los que se consideren nuestros acreedores, deben presentarse con sus comprobantes ante el escribano don Conrado Sáez, calle Rincón número 523, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Luis Pérez. — Roberto Naya.
$5.00 Oct.6-8362-v.oct.25.

DISOLUCION Y VENTA
Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913) se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Mario Cherro y Gilberto González, con respecto a la casa de comercio, en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en el camino Cuchilla Grande número 990, de este departamento, vendiendo el señor Mario Cherro su parte proindivisa al señor José Rodríguez. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Mario Cherro. —Gilberto González. — José Rodríguez.
$5.00 Oct.6-8372-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36) he contratado vender a favor del señor Manuel Vecino, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle José Ladislao Terra, número 2249, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Antonio Zugasti. — Manuel Vecino.
$5.00 Oct.6-8371-v.oct.25.

COMPRAVENTA SIN EFECTO
Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja número 1923, ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 2553 esquina Concepción Arenal de esta ciudad. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación, haciéndose constar que las señoras Francisca y Elena Morán se hacen cargo otra vez de dicho establecimiento. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Manuel Vázquez. — Francisca Morán. — Elena Morán.
$5.00 Oct.6-8404-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor A. Costas Cabezas, Río Branco número 1205, he contratado vender a favor de los señores González y Sierra la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Canelones esquina Florida, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Felipe Vázquez. — González y Sierra.
$5.00 Oct.5-8352-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a los señores Gustá y Cabrera el comercio que en el ramo de panadería y conocido por "Panadería Ideal" tenía instalado en la calle Paz, del pueblo Guichón (F. C. M.). — Guichón, Setiembre 10 de 1934. — Rafael Desanto.
$5.00 Oct.3-8280-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender a mi hijo Tito F. Cora todas las existencias, mercaderías, muebles y útiles del hotel que bajo la denominación de "Hotel Central" tengo establecido en la ciudad de Paysandú, calle 18 de Julio esquina Montecaseros. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 27 de 1934. — Federico Cora.
$5.00 Oct.3-8281-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que con intervención del contador y balanceador señor Cipriano González, he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Sarandí número 523, esquina Paraguay, de esta ciudad, a la señora María Angélica H. de Recoba. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se crean con derecho contra la expresada casa deberán presentarse con los justificativos de sus correspondientes créditos en la misma. — Santa Lucía, Setiembre 29 de 1934. — Aída C. de Spinelli. — Angélica H. de Recoba.
$5.00 Oct.3-8282-v.oct.27.

AVISO

Por la presente hago saber: Que en escritura autorizada por el escribano don Federico J. Aguiar, el 21 de Julio próximo pasado he prometido vender a los señores Mayoi Hermanos, mi establecimiento denominado: "Farmacia Universal", establecido en la finca de la calle 25 de Mayo de esta ciudad, y a fin de que los que se consideren mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, a sus efectos y bajo apercibimiento de lo establecido en las disposiciones legales pertinentes. — Melo, Agosto 31 de 1934. — Demócrito González.

$5.00 Set.19-7844-v.oct.8.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Homero B. Causa la provisión de comestibles en general situada en la calle Soriano 1250, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Carlos Dollenarte.

$5.00 Set.24-7988-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída por escritura de dos de Junio de mil novecientos treinta y tres, autorizada por el escribano Ignacio Arcos Ferrand y que era propietaria del comercio que en el ramo de farmacia está establecido en la calle Rivera número 3349, y por cuya disolución quedará dueño y solo propietario de dicha casa de comercio el señor Florencio Demicheri, incluyéndose existencias, derechos de llave, activo y pasivo, quedando desligados de ella los socios señores Enrique Demicheri y Gerónimo A. Pietra. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florencio Demicheri. — Enrique Demicheri. — Gerónimo A. Pietra.

$5.00 Oct.1.o-8207-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Emilio Pizzolanti, mi casa de comercio que en el ramo de zapatería y anexos tengo establecida en esta ciudad en la calle 18 de Julio número 869. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — José A. Colucci.

$5.00 Set.19-7809-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente ponemos en conocimiento del público en general, que la sociedad constructora que en esta plaza giraba bajo el nombre "Link y Magnani" ha sido totalmente disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo don Enrique Magnani, domiciliado en esta localidad calle Montevideo sin número, donde podrán ocurrir los que se consideren acreedores, dentro del término legal. — Carmelo, Agosto 24 de 1934. — Enrique Magnani. — Juan Link.

$5.00 Set.19-7806-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio que con fecha 30 de Agosto de 1931 fué disuelta la sociedad "Biscaya, Vernengo y Compañía", de esta plaza, quedando los señores Gregorio Servetti y Mario Ferreiro con todo el activo y pasivo de la sociedad, retirándose los socios señores Esteban A. Biscaya y José Vernengo, y con fecha 11 de Octubre de 1932, se disolvió la firma "Servetti y Ferreiro", de esta plaza, quedando el señor Mario Ferreiro con todo el activo y pasivo social, todo lo que así resulta de los respectivos contratos de disolución otorgados el 27 de Agosto último e inscriptos, respectivamente, el 4 y 3 de Setiembre en curso en el Registro Público del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Los interesados deberán presentarse dentro del término de ley a la casa número 4457 de la avenida 8 de Octubre de este Departamento de Montevideo. — Esteban A. Biscaya. — José Vernengo. — Gregorio Servetti — Mario Ferreiro.

$8.00 Set.22-7963-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Alvaro Alzugaray, con fecha veinte del corriente mes, nos hemos comprometido a disolver la sociedad comercial que en el ramo de acopio de frutos del país, cueros y pieles silvestres giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Isaac Utin". Se hará cargo del activo y pasivo el socio señor Isaac Utin. A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días en el estudio del citado escribano, avenida Rondeau número 1646. — Rafael Korman. — Isaac Utin.

$5.00 Set.25-8009-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Vidal y Pérez", en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sin alcohol, quedando a cargo del señor Jacinto Roque Pérez el activo y pasivo comprendido entre el treinta de Mayo y el dos de Setiembre del corriente año por cuenta de quien sigue girando el expresado comercio desde la última fecha citada, y en el cual podrán presentarse los acreedores dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Sarandí, Setiembre 8 de 1934. — Jacinto Roque Pérez. — Albérico Vidal.

$5.00 Set.18-7763-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto llevar a cabo la disolución de la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de "Sasiain, Serralta y Pérez" en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Setiembre 19 de 1934. — Juan J. Sasiain. — Justino S. Serralta. — Homero I. Pérez.

$5.00 Set.22-7954-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Miguel Panasuk y Zosimo Overchuk la provisión que tengo establecida en la calle J. Zubiliaga número 1107, por lo que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán pasar dentro del plazo de treinta días a efecto de abonarles el importe de sus créditos, previos los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Julia R. de Azache.

$5.00 Set.29-8162-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Faivel Vinter mi casa de comercio en los ramos de tienda y mercería establecida en la calle Rivera 2085, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se nacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Salomón Landau.

$5.00 Oct.1.o-8208-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Estanislao Esteban Delbene, socio de la casa comercial "Federico Delbene e Hijos", que en el ramo de fábrica de licores gira en esta plaza, avenida Larrañaga número 1131, ha vendido su participación en dicha entidad social a favor del señor Luis Federico Delbene, otro de los socios de la precitada casa comercial. Por lo tanto, el señor Estanislao Delbene ha quedado absolutamente separado de la firma social citada, en su carácter de socio responsable. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Estanislao Esteban Delbene. — Luis Federico Delbene. — "Federico Delbene e Hijos".

$5.00 Set.26-8066-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad "Santos y García", propietarios del tambo y anexos situado en Joanicó (Departamento de Canelones), campo de la sucesión Seré, quedando a cargo del mismo el señor Santos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores que deben presentar sus cuentas en el establecimiento. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Juan Santos. — Evaristo García.

$5.00 Set.26-8065-v.oct 15.

VENTA DE CARNICERIA

Aviso al público y al comercio que he comprado al señor José Moreira la carnicería que dicho señor tiene establecida en la calle Areguatí número 3335 (Maroñas), e intimo a todos los acreedores de dicho comercio se sirvan presentar sus cuenta dentro del plazo de treinta días en mi domicilio, calle Celiar número 3344. Y a los efectos del Código de Comercio se hace esta publicación. — Juan A. Lacosta.

$5.00 Set.26-8067-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas y billar giraba en el pueblo de Soca, Departamento de Canelones, con la firma social de "Alberto Rábago y Silvestre Ramos", haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el señor Rábago. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la referida casa dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Soca, Setiembre 24 de 1934.

$5.00 Set.25-8026-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antenor Sixto Saralegui mi casa de comercio que en los ramo sde almacén de comestibles, despacho de bebidas, billar y anexos gira en esta plaza, quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijando domicilio en esta villa. — Bella Unión, Setiembre 22 de 1934. — Francisco H. López.

$5.00 Oct.2-8255-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Tomás y Pedro Martínez Sanz el comercio que en el ramo de despacho de comestibles tengo establecido en la calle Defensa número 365 (ciudad de Las Piedras). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, bara ser abonados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Telmo Repetto.

$5.00 Oct.2-8226-v.oct.21.

BANCO COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria, que, en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos tendrá lugar el viernes 12 del corriente, a las 2 y 30 de la tarde, en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1934; 2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 41 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 7 del corriente, para recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 2 de 1934.

$9.00 Oct.2-8239-v.oct.11.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA COLONIA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Cooperativa Colonia, S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, pueblo Joaquín Suárez (Estación Tarariras), Departamento de Colonia, el día 27 de Octubre de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance anual; 2.o Elección del nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 22 de Octubre próximo, inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado, a efectos de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Joaquín Suárez, Setiembre 24 de 1934. — El Directorio.

$14.40 Oct.2-8252-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del perito contador Nicolás Reig Vilá, estudio Sierra 1429, hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Demaría, Alfaro y Compañía", establecida en la calle 25 de Mayo número 651, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Enrique Demaría y Juan B. Hernandorena — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Enrique Demaría. — Amelio Alfaro (hijo) — Juan B. Hernandorena.

$5.00 Set.22-7974-v.oct.11.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Manuel Vázquez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 2553, esquina Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Francisco Morán — Elena Morán.

$5.00 Set.29-8181-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Evaristo Cima y Compañía", habiendo el socio Manuel Menéndez prometido en venta la parte que le correspondía a don Claudino Nieves Viera. Los que se consideren acreedores deberá presentarse con los justificativos de sus créditos, a los efectos establecidos en el Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paso de los Toros, Setiembre 24 de 1934. — Manuel Menéndez. — Evaristo Cima. — Claudino Nieves Viera.

$5.00 Set.26-8080-v.oct.15.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballero José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Leplane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palco Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaría.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulín, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C.
Comas Pedro.
Racha Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Vto. B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López.
153-Pte.-en.1934.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que entre los señores Laudier Teixeira y Enrique Ribeiro (hijo), han resuelto disolver la sociedad de hecho que gira en esta plaza, calle San Martín número 2621, bajo el ramo de café y bar, separándose de ella el señor Enrique Ribeiro (hijo) y quedando el activo y pasivo de cuenta exclusiva del señor Laudier Teixeira. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma con los justificativos de sus créditos dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — L. Texeira. — Enrique Ribeiro (hijo).

$5.00 Set.19-7785-v.oct.8.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido el día 1.o de Agosto del corriente al señor Guillermo Apa la mitad de las existencias en mercaderías, cuentas a cobrar de la farmacia "Centra", de mi propiedad, sita en la calle Uruguay número 999, quedando a cargo del comprador y el que suscribe el pasivo de dicha casa. Hago constar, también, que esta operación se ha realizado con el propósito de constituir entre ambos una sociedad que se denominará "Carlos y Guillermo Apa". A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Carlos Apa.

$5.00 Set.24-7981-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Justicia 1974, he prometido vender al señor José González la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de pescadería y anexos sita en la calle Justicia número 2040. Por tanto se notifican a todos los que se consideren acreedores para que presenten el justificativo de sus créditos en en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934.— Otto Schulz. — José González.

$5.00 Set.21-7905-v.oct.10.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín número 2390, el día 15 de Octubre en curso, a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o Elección de tres titulares para integrar el Directorio (artículos 27 y 54 de los estatutos), así como 5 suplentes; Síndico titular y suplente; 4.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico; 5.o Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 13, inclusive hasta las 12 horas, estará abierto el Registro de acciones, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — La Secretaría.

$9.00 Oct.4-8307-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de María Ester Martínez de Suárez la provisión de comestibles situada en la calle Joaquín Requena número 1680. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Boghos Parseghián. — María Ester Martínez de Suárez.

$5.00 Oct.4-8304-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad, a 14 de Setiembre del corriente, autorizó el escribano Nelson Raúl Risso, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación — de "Compañía General de Tabacos del Uruguay, Limitada" con sede en esta ciudad, siendo su objeto la importación, fabricación y/o venta de tabacos, anexos y/o derivados, y su capital cuarenta y cinco mil pesos, aportado por partes iguales. Administrador: don Romualdo Rosmarino. Plazo: ocho años. El referido contrato fué inscripto con el número dos al folio 11 y siguientes del Registro de Contratos (tomo 5.o), que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. A los efectos del decreto-ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Antonio Tabal Arredondo. — Abel Pesquera. — Angel Aller. — Héctor Deambrosi. — R. Rosmarino.

$7.00 Set.20-7850-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Amadeo Preziosi, calle Colón número 1488, he contratado vender a favor del señor Andrés Rodríguez la fábrica de soda y gaseosa situada en la calle Solano García número 2525, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — José Freire. — Andrés Rodríguez.

$5.00 Set.29-8180-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber al comercio y al público que con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, los señores Manuel López y José Gamallo han disuelto amistosamente la sociedad comercial que para la explotación de café y bar tenían establecido en la calle Julio Herrera y Obes, número 1339, y, de común acuerdo, el señor López vende al señor Gamallo la parte que como socio le corresponde de dicho negocio, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Gamallo. Los acreedores de la referida sociedad pueden presentar sus cuentas en dicha casa de comercio. — Montevideo, Setiembre de 1934. — José Gamallo. — Manuel López.

$5.00 Set.28-8151-v.oct.17.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Juan Carlos y Ernesto Bado el recreo, cancha de bochas y despacho de bebidas situado en la calle Sierra 2081, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Ramón Pose y Hermano.

$5.00 Set.27-8103-v.oct.16.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Claudio Bouzo el café, bar y billares situado en la calle Sierra números 1801l03, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Adolfo Celiberti Arteaga.

$5.00 Set.20-7867-v.oct.9.

ERNESTO QUINCKE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Ernesto Quincke" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo número 851, para considerar la siguiente orden del día: Memoria, inventario y balance correspondientes al último ejercicio social e informe del señor Síndico. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 26 del citado mes de Noviembre. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — El Secretario.

$7.50 Set.28-8114-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Rodolfo Catalá Moyano, he prometido vender al señor Alejandro Fascioli el cine denominado "Lutecia", situado en la avenida General Flores número 2580, cuyo activo y pasivo corre por cuenta del señor Fascioli desde el primero del presente mes, siendo a cargo del señor Max Glücksmann desde el treinta y uno de Agosto, inclusive, para atrás. Se advierte que los acreedores deberán presentar con sus créditos en la avenida General Flores número 2580. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Bernardo Glücksmann. — Alejandro Fascioli.

$5.00 Oct.3-8274-v.oct.22.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al públic en general, que por escritura que autorizó el escribano Victoraino Rodríguez Godoy, he prometido en venta a los señores Hodara y Nahoum, la tienda y mercería que gira a mi sola firma en esta ciudad, avenida 18 de Julio 1953. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, para que dentro del término de treinta días se presenten al comercio aludido con el justificativo de sus créditos todos los que se consideren con derecho a ello. — Marcos Salama.

$5.00 Oct.6-8381-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Cigliatti el comercio que en el ramo de mensajería tengo establecido en la calle Maldonado número 1999. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Abdón García. — José Cigliutti.

$5.00 Oct.3-8263-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Pedro Tersian el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Gauycurú número 2799. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1934. — Aharon Gounjian. — Pedro Tersian.

$5.00 Set.25-8017-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendedor: Germán Basso. Comprador: Miguel A. Dabarca. Ramo: almacén y despacho de bebidas fermentadas. Domicilio: calle Comercio 1775, esquina Plutarco. — Montevideo.

$5.00 Oct.4-8318-v.oct.23.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para contratar el servicio de peluquería para el personal de tropa dependiente de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, todos los días hábiles desde las horas 14 a 17, excepto sábados, que será de 9 a 11.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 19 de Octubre, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 6 de 1934. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Oct.8-8435-v.oct.18.

JEFATURA DE POLICIA DE SORIANO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer separadamente, de artículos de almacén, pan y carne, por el término de seis meses, a la Jefatura de Policía de Soriano, con destino a manutención de presos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Adquisiciones de esta Jefatura, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, todos los días hábiles. Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de $ 0.50 y sobre lacrado, el día 15 del corriente a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados. — Mercedes, Octubre 5 de 1934. — Raúl F. Bogliaccini Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Oct.8-8453-v.oct.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 509

Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Julián A. Balandra, Víctor H. Mesa y Julio Bengoa, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de rodilleras, tobilleras y suspensores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.8-8427-v.oct.30.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALUJS DERVORICS, de 34 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Cerro Largo 1007, y doña ANNA FERKO, de 29 años, soltera, yugoeslava, domiciliada e: Cerro Largo 1007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4794-v.oct.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DELLEFABE, de 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 2083, y doña FELICIA DOMINGA SILVA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4795-v.oct.15.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1934 a las 17 y 50 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO CUERVO, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Arenal Grande 2278, y doña MARIA LINARES LOPEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Kock 3841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil.

$2.00 4793-v.oct.12.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GARRA, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2147, y doña LEONIDA AURORA GOMEZ SILVEIRA de 23 años, soltera, oriental domiciliada en 18 de Julio 2147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4796-v.oct.13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL PUCH, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan P. Laguna 3346, y doña AURORA BENTOS, de 20 años, soltera, oriental domiciliada en Juan P Laguna 3346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil

$2.00 4792-v.oct 12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.8-8419-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María De León de Amorelli, doña María Elena Ghgnoni de Cabrera y don René Walter Amorelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.8-8420-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Castilla Domingo y otro. Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Domingo Castilla o interesados en sus bienes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos e incidencia por cobro ejecutivo de pesos garantidos hipotecariamente, iniciada por el doctor Mora Magariños, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, quedando citados a los efectos del artículo 282 del Código de Procedimiento Civil en su parte final. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Oct.8-8416-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Giralt de Cosentino o Consentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Set.8-7316-v.set.17. Oct.8-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Reyes o Pedro J. Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que den-

tro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.8-8418-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Landoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.8-8412-v.oct.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Landoni", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Angel Landoni con Teresa Dionichi, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido Colombo debe decir Dionichi. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.8-8411-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Celaya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.8-8426-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Sentencia de divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que, en los autos caratulados "Julia Sienra de Flores. Divorcio por la sola voluntad", se ha dictado la siguiente sentencia: "Trinidad, Setiembre 29 de 1934. — Visto para sentencia este juicio de divorcio iniciado por doña Julia Sienra de Flores contra su esposo don Alberto Flores, basado en lo dispuesto por el artículo 187, inciso 3.o del Código Civil. Resultando: que con fecha 21 de Octubre de 1931 comparece la actora solicitando se fije audiencia a fin de iniciar divorcio por su sola voluntad, resolviendo el Juez titular elevar el expedientillo al Tribunal de Apelaciones para que se le conceda el derecho de abstención, que le fué concedido, pasándose los autos a conocimiento del Juzgado Departamental de Durazno. En la audiencia fijada al efecto, compareció sólo la demandante exponiendo que con fecha 21 de Setiembre de 1911 contrajo enlace con don Alberto Flores, según la comprueba con la partida que presenta, domiciliado en la época del juicio en la calle Yaguarón número 1596, por lo que pide se libre oficio para su notificación. Que tuvo ocho hijos durante su matrimonio, llamados: Alberto, de 19 años de edad; Raúl, de 17, Alicia, de 15; Eduardo, de 12; María Julia, de 8; Daniel, de 6; Elvira, de 4 y Amaro, de 3 años, cuyos menores pide que queden a su cargo por razones de conveniencia, pues ella provee a su subsistencia y porque tal es también la volutnad de sus nombrados hijos. Manifiesta, igualmente, que no existen bienes dotales ni gananciales, renunciando a toda pensión alimenticia y litis expensas. El Juzgado decretó la separación provisoria de los cónyuges don Alberto Flores y doña Julia Sienra de Flores, señalando la audiencia del día 24 de Junio del año 1932 para la celebración del segundo comparendo dispuesto por la ley (fojas 13 vuelta y 14). Vueltos los autos a esta jurisdicción por haber desaparecido las causas que motivaron la intervención del Juzgado Departamental de Durazno, se resolvió intimar al demandado constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, señalándose el segundo comparendo de los cónyuges para el día 1.o de Noviembre del año 1932, que no se realizó por no haberse podido notificar al reo de dicha disolución en el domicilio legal constituído en Montevideo. Solicitada por la contraparte la declaración de rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 306, 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, de conformidad fiscal, fué declarado rebelde don Alberto Flores en estos autos, ordenándose la publicación de la interlocutoria que así lo resuelve, en el "Diario Oficial" y periódico local "La Idea Nueva", cuyos ejemplares se agregaron en oportunidad. Fijados los nuevos comparendos establecidos por la ley, que se notificaron con los estrados a la parte demandada, y ratificados en ellos por la actora sus firmes propósitos de divorciarse, se confirió vista de estas actuaciones al señor Fiscal Letrado, quien no se opuso a la acción instaurada, aconsejando que se fallara de conformidad a lo solicitado en la audiencia inicial; y Considerando: que habiéndose cumplido en este juicio con todos los requisitos exigidos por la ley para obtener el divorcio por la sola voluntad de la mujer, realizándose las audiencias en las fechas determinadas y llenando, finalmente, en rebeldía del demandado el requisito de la conciliación que establece en su parte final el artículo 187 inciso 3.o del Código Civil, corresponde decretar la disolución del vínculo matrimonial, dadas las reiteradas manifestaciones de la actora en el sentido indicado. Por tales fundamentos de hecho y de derecho, atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, de acuerdo con las disposiciones arriba citadas (artículos 482 y 489 del Código de Procedimiento Civil y 193 del Código Civil), juzgando, fallo: Declarando disuelto por divorcio el matrimonio civil celebrado entre don Alberto Flores y doña Julia Sienra en el año 1911, y de que instruye la partida glosada a fojas 8, confiándose a la esposa la guarda y custodia de sus hijos menores de edad, sin derecho a pensión alimenticia por haberse renunciado a ella en el acta de fojas 12 y 13. Para la notificación del rebelde, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y periódico local "República Nueva" por el término de ley. Ejecutoriada que fuere, líbrense las comunicaciones pertinentes a la Dirección General del Registro Civil e Intendencia Municipal de este Departamento y, previos los desgloses de estilo, archívese. — Trinidad, Octubre 2 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$60.00 Oct.8-8422-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pablo Ferrari, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 28 de 1934. — Arturo A. Abad, Escribano.

$4.50 Oct.8-8417-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Paulina Marcela Dardán de Goyeneche, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$4.80 Oct.8-8434-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 27 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.8-8414-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Eulina Corbo contra Martín Silva. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Martín Silva, conocido también por Delfín Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Setiembre 28 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Oct.8-8413-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Enrique Toscano contra Genara Rodríguez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Genara Rodríguez, por el término de noventa días, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el mismo. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 10 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$10.80 Oct.8-8407-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Minteguí, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Lena Tanca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Setiembre 27 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.8-8408-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Posesión notoria de estado civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "María Celia Larrosa contra la sucesión de Manuel Miller. Posesión notoria de estado civil", se hace saber que en estos autos se ha dictado la sentencia siguiente: "5313. — Mercedes, Agosto 31 de 1934. — Vista para definitiva de primera instancia este juicio iniciado por María Celia Larrosa contra la sucesión de Manuel Miller, y resultando: 1.o Expresa la demandante que es hija natural del causante de la sucesión demandada y que desea justificar esta calidad a fin de reclamar la pensión que le corresponda, pues su padre prestó servicios en la Administración Pública durante más de treinta años. Agrega la demandante que fué criada por don Fanor Larrosa, hermano natural del causante de la sucesión demandada, y que su calidad de hija natural de Manuel Miller fué un hecho público en Mercedes y en otras localidades del Departamento, entre los vecinos y los propios parientes de su padre, que visitaba y proveía sus necesidades por sí mismo y por intermedio de otras personas. Afirma, además, la parte actora, que realizó una transacción en el juicio sucesorio con los declarados herederos de Manuel Miller, los cuales no tienen derecho a reclamar la pensión que sólo a ella, única descendiente de Manuel Miller, le corresponde. Fundó su derecho en el artículo 233 y leyes concordantes del Código Civil; 2.o Dando curso a la acción incoada, se dió traslado de la demanda (fojas 6 vuelta), y los demandados fueron declarados rebeldes a pedido del actor y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, ordenándose que se hicieran las publicaciones de ley, que fueron justificadas con los diarios que obran a fojas 38; a 43 se dió por contestada la demanda y la dúplica en rebeldía, y habiéndose renunciado la réplica (fojas 48), se ordenó a apertura de la causa a prueba (fojas 51 vuelta). Sólo la produjo la parte actora la prueba a que se refiere el certificado de fojas 73. La actora alegó de bien probado, no así la parte demandada, cuya rebeldía fué acusada (fojas 84). Fué oído el señor Fiscal (fojas 85 vuelta). Considerando: 1.o Que las deposiciones concordantes de Fanor Larrosa (fojas 59 vuelta), Marcelino Venancio Centurión y Pilar Centurión (fijos 71 a 72) ya serían suficientes a juicio del sentenciador para que la acción intentada prosperase. Se trata de personas (las dos segundas integran la parte demandada de este juicio), cuya vinculación familiar con Manuel Miller les da gran prestigio a sus declaraciones, porque relatan los hechos cuya apreciación ha sido directamente recibida por la observación personal o comunicada por el propio Miller. Fanor Larrosa es hermano natural de Miller y a cuyo cuidado estuvo la demandante. Marcelino Venancio Centurión y Pilar Centurión declaran en forma concordante en los dichos de aquél y todos deponen sobre hechos que integran el concepto de la posesión notoria invocada, cuyos tres elementos aparecen perfectamente configurados. Considerando: 2.o Concordante de este testimonio es también el de Ramona Rodríguez (fojas 64), Guillermina Altamirano de Corrales y Olasagasti (fojas 65 a 67), las presunciones que emergen del contenido del documento referente, de fojas 69, y de la condición de rebeldes de los demandados, cuya contumacia puede servir de base a una presunción favorable a la pretensión del actor, presunción que, como lo que se indica precedentemente, conduce sin violencia el ánimo hacia la convicción de que son ciertos los hechos que se articulan en la demanda. Considerando: 3.o Por manera, pues, que probados los extremos de hecho requeridos en la ley para justificar la po-

sesión de estado invocada, debe hacerse lugar a la demanda entablada. Por estos fundamentos, atento a lo aconsejado por el señor Fiscal y a lo dispuesto en los artículos 233, 44, 46, 47 y 48 del Código Civil y los 375, 403, 434, 451 y 487 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando que la demandante ha justificado su calidad de hija natural de Manuel Eladio Miller, siendo de cargo de la parte demandada las costas de este juicio. Notifíquese la sentencia en la forma prescripta en el artículo 848 y téngase presente lo solicitado a fojas 84 en otrosí. Ejecutoriada, expídanse los testimonios y háganse los desgloses de pedidos y archívese. — Alvaro F. Macedo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, en la ciudad de Mercedes, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — Luis A. Viera, Actuario". Y a los efectos de la notificación de los señores Marcelino V. Centurión, Pilar Centurión, Bernardo B. Olloqui, Pedro Centurión y Mario Centurión (artículo 849 del Código de Procedimiento Civil) se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 14 de 1934. — Luis A. Viera, Actuario.

$60.50 Oct.8-8421-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Enrique D. Saad. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día doce de Noviembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de proceder a la verificación de los créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Oct.8-8425-v.oct.24.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Tomás Claudio y Juan María Tanoyra. Concurso necesario", se hace saber que el señor Síndico ha presentado el estado de verificación de los créditos, el que quedará depositado en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores por el término de veinte días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$5.80 Oct.8-8423-v.oct.24.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Pascual Vicini. Ejecución de un contrato de prenda agraria", se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Julio César Stajano, asistido por el señor Juez de la 8.a sección de Canelones, de todas las haciendas prendadas que se encuentran depositadas en el campo que explota el señor Pascual Vicini en el paraje denominado Piedras de Afilar, 8.a sección de Canelones. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor. 2.o Que las ventas serán al contado 3.o Que la nómina y clasificación de las haciendas serán anunciadas por el martillero. 4.o El rematador hará entrega previo pago total de las haciendas, y expedirá los respectivos certificados de propiedad. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.8-8450-v.oct.22.

MIGUEL CETRANGOLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra José Fusco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los edificios y demás mejoras existentes en un solar de terreno empadronado con el número 121.395, señalado con el número 27 manzana F en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de fecha Noviembre de 1927 próximo a la rambla O'Higgins, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según dicho plano, de trescientos cinco metros treinta decímetros cuadrados, encerrados así: 10 metros de frente al Este, a la calle número 2; 28 metros 46 centímetros al Norte, lindando con el solar número 26, 10 metros 82 centímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar número 32 y 32 metros 60 centímetros al Sud, por donde linda con el solar número 28. Se venderán también los derechos sobre el solar de terreno descripto, pagaderos en cuotas mensuales de $ 12.00, como se establece en el contrato de promesa de compraventa número 2959. El adquirente de las construcciones continuará abonando las contribuciones atrasadas y las cuotas mensuales por el valor del solar de terreno, debiendo respetar todas y cada una de las condiciones contenidas en el referido contrato de promesa de compraventa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala, 1422.

$40.50 Oct.8-8428-v.oct.24.

LORENZO TOSCANO

JUDICIAL

De una casa-quinta en avenida Millán número 4712, entre avenida Sayago y calle Vedia. Con 83 metros 90 centímetros de frente y un área de 18.800 metros cuadrados. El jueves 25 de Octubre, a las 16 y 30 horas, en la misma, procederé a venderla en remate al mejor postor, sin base, ajustándome en un todo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Juan Ramón Pereyra. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veinticinco de Octubre próximo, a las 16 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: la finca empadronda con el número 51059, o sea, una fracción de terreno con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, situada en Sayago, jurisdicción de este Departamento, señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet, de la mensura que practicó durante el mes de Agosto de 1895 y compuesta de una extensión superficial de dieciocho mil ochocientos metros, con noventa y tres metros noventa centímetros de frente al Sur, sobre el camino Millán, al que está designada la entrada de dicha finca con el número 795: ciento treinta metros al Norte lindando con Juan Roca y ciento setenta y seis metros veinte centímetros al Este, por donde linda con la fracción dos, de doña María Ramos de Colombo, confinando, al Oeste, con la fracción 4, de Juan Antonio Colombo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimentación, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero ha sido designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más datos en mis oficinas: Misiones 1390. Automático número 81857.

$51.00 Oct.8-8430-v.oct.24.

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en autos "Banco de la República contra Antonio S. Barreto. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 28 del mes en curso, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio Milano, asistido del suscrito, a la venta en remate al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta sección judicial, formando parte de la chacra N.o 373 de Colonia Suiza, compuesta de una superficie, según títulos, de seis hectáreas, 6359 metros 646 centímetros cuadrados y, según plano de mensura del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de seis hectáreas, 5448 metros con 35 decímetros cuadrados, lindando, de acuerdo con dicho plano: por el Noreste, con la escuela pública número 84, donde forma martillo, y con Santiago Wirth y Juan Würth camino nacional por medio; por el Sureste, Elisa A. de Martí; al Suroeste, María A. de Rohrer y al Noroeste, Felipe Zimmer, calle por medio y donde forma martillo, con la escuela número 84. Este inmueble está compuesto y lo forman cuatro fracciones contiguas de terreno, según títulos, y se encuentra actualmente empadronado en tres lotes con los número 848, 849 y 850; B) Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la planta urbana de esta villa, en la manzana número 17 de la chacra 110, plano antiguo, figurando en la misma manzana con el número 29 en el nuevo plano, empadronado con el número 360 y compuesto de una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, lindando: al Este, calle pública denominada Luzerna; al Oeste, Miguel Gómez; al Norte, Juan A. Begle y viuda de Manfredo Andreoli y al Sur, Fernando Barreto y María del Carmen Nieves; y C) Otro solar de terreno con sus mejoras, empadronado con el número 489, ubicado en esta villa, manzana 25, chacra 110 plano antiguo y manzana 35 del plano nuevo, compuesto de una superficie de mil doscientos metros cuadrados, que linda: al Oeste, calle Luzerna; al Este y Sur, Santiago Schneiter y al Norte, José Begle. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituración y que los títulos y autos están en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Octubre 4 de 1934. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$48.00 Oct.8-8429-v.oct.24.

GUILLERMO LEVRATTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos sucesorios de don Manuel Doyenart, se hace saber al público que el día 22 de Octubre corriente y días siguientes hasta su terminación, de las 14 a las 18 horas, en el local de la avenida Treinta y Tres, esquina Italia, de esta ciudad, el martillero don Guillermo Levratto, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de la tasación, de las existencias de la sucesión, que se hallan depositadas en el mencionado local, a saber: 26 tablas para tender pan, 1 máquina amasadora, 1 máquina sobadora, 1 motor a explosión, 1 mostrador con vidriera, 1 báscula 900 kilos, 1 balanza mostrador 130 kilos, 1 balanza plato, 1 mostrador, 1 batea larga, 1 mesa torno de panadería, 1 mesa torno masitería, 3 palas hornear, 1 máquina sobadora, 1 carretilla de mano, 4 canastos de mimbre, 1 yegua tiro, 3 jardineras, 1 caja hierro, 1 reloj pared, 1 mesa escritorio, 1 vidriera chica, 1 lote varios moldes, 1 mostrador grande de tea, 1 cortina de tela, 1 estantería con vidriera. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra los dos tercios de la tasación y que los autos se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Escribano.

$18.00 Oct.8-8433-v.oct.18.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Aureliana Rivero de Baranzano contra Marcos Urtiaga. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 29 del corriente mes de Octubre, de las 14 y 1|2 a las 14 y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 312, ubicada en el "Alférez", tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y nueve hectáreas novecientos veinticinco metros cuadrados, que por estar en proindivisión con más campo del deudor y de su esposa señora Gregoria Rivero, se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites generales: al Norte, la laguna del Sauce y campos de la sucesión Nereo Graña y de don Tomás Graña; al Este, sucesión de Isidoro Rivero; al Sur, Carlos Rivero y al Oeste, la margen oriental del arroyo Alférez. Avaluado en mil trescientos veintinueve pesos catorce centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación antes mencionada y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 2 de 1934. — Próspero M Rubert, Escribano.

$36.00 Oct.8-8452-v.oct.27.

LECHERIAS UNIDAS S. A.

Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas de las Lecherías Unidas S. A. para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle Pampas número 1976, el día 23 de Octubre de 1934, a las 18 horas, para

tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance anual: 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 18 de Octubre próximo inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado, a efectos de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — El Directorio.

$7.50 Oct.8-8446-v.oct.18.

PROPUESTAS DE ARRENDAMIENTO DE BARCOS

Llámase a propuestas para el arrendamiento de los barcos "Comercio de Montevideo", "Constitución", "Don Luis", "Don José" y "Libertad", de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrá obtener en el domicilio del Síndico de la quiebra "Fassari y Daneri", calle Lima 1196, esquina Cuareim. Las propuestas deberán ser presentadas antes de las 16 horas del día 19 (diecinueve) de Octubre corriente. — Montevideo, Octubre 6 de 1934. — El Síndico.

$4.50 Oct.8-8421-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor Enrique Francisco Misa Vidal la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Caganchа número 2104, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Francisco Misa. — Francisco Misa Vidal.

$5.00 Oct.8-8432-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago constar que con esta fecha he vendido al señor Felipe Claramunt la parte de las existencias en mercaderías y muebles y útiles que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas gira en esta plaza bajo la raznó social de "Beraza Hermanos", quedando las cuentas a pagar y a cobrar a cargo de los vendedores. — Salto, Setiembre 27 de 1934. — Francisco P. Beraza.

$5.00 Oct.8-8409-v.oct.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos constituído una sociedad comercial que girará en esta plaza bajo la firma de "Beraza y Claramunt", explotando los ramos de almacén de comestibles y bebidas, continuando con la casa de comercio que en esta plaza, calle Artigas y Misiones, tenían establecido los señores Beraza Hermanos. — Salto, Setiembre 27 de 1934. — Felipe C. Claramunt. — Fermín Beraza.

$5.00 Oct.8-8410-v.oct.27.

EMPRESA CONSTRUCTORA URUGUAYA "A. S. S. M."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, **se convoca a los señores** accionistas de está sociedad para la asamblea general ordinaria que se celebrará en su local social, palacio Salvo (piso 8.o), el **día 10 de Octubre próximo, a las dos y** media de la tarde, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado; 2.o Nombramiento de miembros para formar el Directorio **por el año 1934-35** y sus respectivos suplentes; 3.o Nombramiento de Síndico y su suplente respectivo.

Se avisa a los señores accionistas que el registro de acciones queda abierto en el local social todos los días hábiles de las 11 a las 12 a. m. y de las 16 a las 17 horas, para la inscripción de acciones hasta el día 8 de Octubre. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — El Secretario.

$7.60 Oct.8-8406-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Crottogini y Compañía" que en el ramo de farmacia y laboratorio tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 782, para que se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Belo, calle Solís número 1437. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Mario Crottogini. — Ernesto Deal Smith.

$5.00 Oct.8-8421-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Jorge Tambussio el negocio de carnicería (puesto municipal) que tengo instalado en *esta ciudad, calle Millán número 2423. Los* que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Ignacio Bellini.

$5.00 Oct.8-8415-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estatutos de la Sociedad Anónima "Propiedades Unidas"

CAPITULO I

Constitución, objeto, denominación, sede y duración

Artículo 1.o Declárase constituída, a partir del día en que estos estatutos sean aprobados por el Poder Ejecutivo, la entidad jurídica "Propiedades Unidas, S. A.".

Art. 2.o Constituye el objeto de esta asociación, la compra, venta y administración de bienes raíces, urbanos o rurales, radicados en esta República; adquisición de predios, baldíos o no, y construcción en ellos de edificios para rentas, para venderlos o conservarlos en el patrimonio social.

Art. 3.o Se fija la ciudad de Montevideo como sede administrativa de la Sociedad.

Art. 4.o El plazo de duración de la Sociedad Anónima queda fijado en cincuenta años, computables desde la aprobación de estos estatutos, por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y su representación

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos oro ($ 400.000.00), dividido en ochocientas acciones de quinientos pesos ($ 500.00) cada una, representadas por títulos al portador. Cada título podrá representar una, cinco o diez acciones.

Art. 6.o Las acciones son indivisibles con respecto a la Sociedad, debiendo los copropietarios hacerse representar en las asambleas y gestiones por una sola persona.

Art. 7.o Corresponde al Directorio emitir las acciones y fijar las condiciones de emisión, procedimientos de opción, forma y condiciones de pago, debiendo llevar, tanto las acciones como los títulos provisorios que se expidan, conforme al artículo 412 del Código de Comercio, numeración ordinal y las firmas originales del Presidente y Secretario de aquél. Se llevará un libro talonario de socios en el que consten los nombres de los suscritores, pagos efectuados y conversión de títulos provisorios, que serán siempre nominativos, por títulos definitivos al portador. Los talones serán firmados por los suscritores de acciones.

Art. 8.o Para la suscrición de nuevas emisiones de acciones serán preferidos los tenedores de las circulantes, a prorrata. Para gozar de esta preferencia habrá que haber optado a ella por escrito ante el Directorio.

Art. 9.o La asamblea de accionistas podrá destinar para gratificar a empleados de la Sociedad, las sumas que anualmente fijare, las que se distribuirán de conformidad con lo que resuelva el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 10. La Sociedad es administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares e igual número de suplentes a elegirse por mayoría absoluta de votos en asamblea general de accionistas, excepto el primer Directorio, que se designa en estos mismos estatutos. Los Directores durarán tres años en el cargo y podrán ser reelectos.

Art. 11. El Directorio distribuirá entre sus miembros los cargos de Presidente y Secretario, que desempeñarán sus funciones durante el período de su nombramiento. Los suplentes reemplazarán a los titulares en todos los casos de ausencia, incapacidad, fallecimiento, inhibición, renuncia o abandono, hasta el final del mandato del titular, en forma ordinal.

Art. 12. Para ser electo Director es menester ser propietario, por lo menos y durante el término de su mandato, de diez acciones que depositarán en la Caja Social en garantía de su gestión.

Art. 13. El Directorio forma quórum para sesionar, con asistencia de dos de sus miembros. Tomará sus resoluciones por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tiene doble voto. El Directorio se reunirá cada seis meses, cuando menos, y, además, cuando lo decida el Presidente o lo solicite cualquiera de sus miembros. Todas las resoluciones deberán consignarse en un libro de actas que suscribirán el Presidente y Secretario.

Art. 14. En caso de falta del Presidente o del Secretario y hasta tanto no fuere convocado el suplente, el Directorio nombrará Presidente y Secretario interinos, quienes tomarán las funciones respectivas con las facultades propias del cargo, hasta su reemplazo por el suplente, que se hará en forma ordinal.

Art. 15. Quedan delegadas al Directorio las facultades de amplia administración y disposición y, en consecuencia, las funciones de autoridad, administración del patrimonio social, todos los actos jurídicos y *operaciones relativas al comercio de la Sociedad*, su representación y defensa y, en general, todos los actos necesarios o útiles a la realización del objeto de esta Sociedad. Por tanto, y sin que esta enunciación implique limitación, corresponde al Directorio:

A) Delegar en el Presidente o en cualquiera de sus miembros todo género de facultades de las que le están cometidas.

B) Designación de mandatarios delegados, confiriéndoles las facultades que estimare convenientes.

C) Nombramiento, destitución, vigilancia, fijación de sueldos, salarios y asignaciones extraordinarias al personal, no pudiendo exceder estas últimas, sin anuencia de la asamblea general, de un dos por ciento.

D) Administrar el patrimonio social, celebrar todo género de contratos, entre ellos: comprar, vender, permutar, tradicionar y, en cualquier otra forma, enajenar con anuencia de la asamblea general, por decisión de mayoría de accionistas, representando más de una mitad del capital, todo género de bienes raíces.

E) Adquirir bienes raíces, dar y tomar bienes en arrendamiento, otorgar contratos de seguros, acarreos, transportes, arrendamientos de obra, locación de servicios, empresas, construcciones y todo género de contratos de amplia gestión de la Sociedad.

F) Celebrar todo género de contratos de crédito, abrir, mantener, cerrar o cancelar todo género de cuentas corrientes con Bancos, comerciantes y demás sujetos de derecho, girar sobre fondo depositados o en descubierto, librar, girar, aceptar, protestar, pagar, cobrar, novar, prorrogar, ceder, endosar, afianzar, caucionar letras de cambio, vales pagarés y demás papeles de comercio y obligaciones civiles, percibiendo los importes respectivos, hacer levantar depósitos, aceptar bienes en pago de deudas y conceder quitas y esperas.

G) Representar y defender a la Sociedad en todos los asuntos, negocios y juicios, usando de todas las facultades generales y especiales de procedimientos judiciales y administrativos y expresamente de las de interponer y contestas demandas y todo género de peticiones, desistir y aceptar desistimientos, conciliar y transigir, poner y absolver posiciones, prestar juramentos decisorios y diferirlos, interponer y renunciar todo género de recursos, someter los juicios e incidencias a decisión arbitral y percibir judicialmente el pago de deudas.

H) Emitir acciones conforme al artículo séptimo, autorizar las convocatorias para las asambleas de accionistas, presentar anualmente una memoria de las operaciones acompañada del balance general de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, nombrar comisiones especiales para efectuar arqueos e inspecciones y proponer los dividendos que hayan de repartirse.

I) Otorgar y firmar todo género de instrumentos públicos y privados.

CAPITULO IV

Asambleas generales

Artículo 16. Los accionistas se reunirán en asamblea ordinaria una vez cada año, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del año social, a fin de:

A) Considerar la memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al último ejercicio y aprobar u observar dichos documentos y sancionar o modificar el dividendo propuesto por el Directorio.

B) Proceder, cuando corresponda, de acuerdo con el artículo décimo, a la elección de Directores y Síndico.

C) Considerar cualquier asunto incluído en la orden del día por iniciativa del Directorio o a pedido de accionistas que representen, por lo menos, un décimo del capital, petitorio que será hecho por escrito al Directorio, por lo menos, quince días antes de la reunión de la asamblea; y

D) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar en su representación el acta correspondiente.

Art. 17. También se reunirán los accionistas en asamblea extraordinaria cuando el Directorio lo considere necesario o lo solicite un número de accionistas que representen un décimo del capital, expresando el objeto para incluirlo en la orden del día.

Art. 18. Las asambleas serán convocadas por avisos publicados en dos diarios de la Capital, con quince días de anticipación, fijándose día, hora y lugar y orden de los asuntos a tratarse, no pudiendo tratarse otros asuntos que los enunciados en la convocatoria.

Art. 19. Se considerarán constituídas las asambleas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones emitidas: no alcanzándose este número en la primera convocatoria, se hará una segunda con seis días de anticipación, la que podrá sesionar con los presentes.

Art. 20. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán en la Secretaría sus acciones o un certificado de depósito, enunciando

cantidad, de un Banco, previa aceptación del Directorio, dos días antes del fijado para la reunión, recibiendo un boleto de entrada en que se determinará el número de votos que corresponda.

Art. 21. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, actuando de Secretario el del Directorio. A falta de éstos, la asamblea designará los sustitutos. El Presidente votará como accionista y, en caso de empate, su voto será decisivo.

Art. 22. Hasta diez acciones se computará un voto, computándose sobre esta cifra uno por cada veinte acciones hasta el máximum legal.

Art. 23. Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes, salvo los casos de excepción prescriptos en estos estatutos.

Art. 24. Las decisiones de las asambleas serán consignadas en un libro de actas, enunciándose en ellas la nómina de las accionistas presentes con el número de acciones y votos que les correspondan, y las observaciones de los accionistas, actas que serán suscritas por el Preidente y Secretario y los dos accionistas designados por la asamblea.

Art. 25. Las asambleas generales regularmente constituídas representan la universalidad de los accionistas y sus deliberaciones tomadas conforme a los estatutos, obligan a todos los accionistas, aún ausentes y disidentes.

CAPITULO V

Año administrativo, inventario, fondo de reserva y dividendo

Artículo 26. El año administrativo empezará en cada primero de Julio y terminará en cada treinta de Junio. El primer ejercicio comprenderá el tiempo transcurrido entre la fecha de aprobaicón de estos estatutos por el Poder Ejecutivo y el treinta de Junio próximo.

Art. 27. Es obligación del Directorio registrar todas las operaciones sociales en libros rubricados.

Art. 28. Anualmente se efectuará un inventario general del activo y pasivo al treinta de Junio de cada año, en el que los elementos del activo sufrirán los castigos que determine el Directorio.

Art. 29. Se considerarán beneficios líquidos los que resulteren del balance anual, deducidos los gastos generales. Se destinará el cinco por ciento para fondos de reserva y un seis por ciento para los miembros del Directorio y Síndico. El remanente constituirá la masa de dividendos a distribuir proporcionalmente entre los accionistas. De los beneficios para dividendos podrá destinar la asamblea las sumas que repute convenientes para constituir un fondo de previsión, destinado a atender eventualidades imprevistas y para asegurar un dividendo fijo a las acciones, de estos fondos podrán destinarse, a propuesta del Directorio y con anunencia de la asamblea, las cantidades necesarias para completar dividendos.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo 30. Queda delegado el control de la Sociedad a un Síndico que durará en sus funciones tres años, pudiendo ser reelecto, nombrado por la asamblea general, la que designará suplente, siendo sus funciones la de examinar la contabilidad, dictaminando sobre memoria, inventario y balance: convocar a asamblea general cuando lo omitiese el Directorio, debiendo el primer Síndico durar el mismo tiempo que el primer Directorio.

CAPITULO VII

Artículo 31. Para la reforma de estos estatutos es indispensable que en la asamblea extraordinaria que a tal efecto se verifique, se obtenga la concurrencia y el voto favorable de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital social realizado. Si la reforma versare sobre lo establecido en el artículo décimoquinto, incisos D) a I), se requerirá el consentimiento de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del mismo capital.

Disposiciones transitorias

Artículo 32. El primer Directorio durará hasta el treinta de Junio de mil novecientos treinta y cinco y lo integran los titulares que se designan. Tendrá las facultades y atribuciones conferidas por los estatutos al Directorio electo por la asamblea y queda así constituído:

Titulares: Don Alberto Oneto, escribano Luis Mattiauda y doctor Pedro Ormaeche.

Los suplentes de este primer Directorio serán electos por la asamblea general de accionistas en la primera oportunidad que esa elección sea necesaria. Los dos Directores designados en primer término quedan encargados de practicar las diligencias de aprobación, registro, publicación y demás actos jurídicos pertinentes y necesarios al funcionamiento de la Sociedad, así como cumplir las reformas, adiciones o supresiones que puedan indicar las autoridades encargadas de la aprobación de estos estatutos. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — Alberto Oneto. — Luis Mattiauda. — Enrique Zerbino. — Rafael Ruano. — Pedro Hormaeche. — Alfredo H. Beunza. — E. Elena.

El día treinta y uno del mes de Julio del año mil novecientos treinta y cuatro, en la ciudad de Montevideo, reunidos los señores Alberto Oneto, Luis Mattiauda, Enrique Zerbino, Rafael Ruano, doctor Pedro Ormaeche, Emilio Elena y Alfredo H. Beunza, con la presencia del escribano Aquiles R. Milans, siendo las dieciséis horas, en la casa número 314 de la Plaza Zabala, de esta Capital, para resolver la constitución de la Sociedad Anónima Propiedades Unidas. Estudiados los estatutos y previas las deliberaciones de práctica, fueron aprobados y suscritos por todos los presentes, en seis sellos de un peso cada uno, números 109.480 y 126.065 al 126069. Y para constancia suscriben esta acta todos los presentes, ante el escribano actuante, quien conoce a todos los otorgantes; doy fe. — Luis Mattiauda. — Rafael Ruano. — Pedro Hormaeche. — E. Elena. — Alberto Oneto. — Enrique Zerbino. — Aquiles R. Milans, Escribano.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Pedro Manini y Ríos. — Señor Ministro: Luis Mattiauda y Alberto Oneto, Directores de la entidad "Propiedades Unidas, S. A.", constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la Plaza Zabala número 314, al señor Ministro decimos: Que conjuntamente con los señores Enrique Zerbino, doctor Pedro Ormaeche, señor Emilio Elena, arquitecto Rafael Ruano y Alfredo H. Beunza, hemos decidido la fundación de una sociedad anónima que se denominará "Propiedades Unidas, S. A.", con los objetos que se establecen en el artículo 2.o de los respectivos estatutos cuyos originales acompañamos. En el artículo 32 de los mismos, hemos sido comisionados para realizar todas las gestiones necesarias a efecto de obtener la aprobación de los mismos, el reconocimiento de la personería jurídica y la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio. En ejercicio de esa representación, solicitamos del señor Ministro quiera disponer que, previos los trámites que correspondan, sea llevado este asunto al Poder Ejecutivo de la República, a los efectos solicitados. Acompañamos con este escrito las copias necesarias. Sírvase el señor Ministro así resolverlo de conformidad. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. —Luis Mattiauda. — Alberto Oneto.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Informe la Inspección General de Hacienda y Bancos. — Blanco Acevedo. — Montevideo, Agosto 22 de 1934.

División Bancos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Señor Ministro: Nada contienen los estatutos de la Sociedad Anónima Propiedades Unidas, S. A., que se oponga a las disposiciones en vigencia, correspondiendo, por lo tanto, su aceptación, previa la tramitación del caso. — Saluda al señor Ministro. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No conteniendo, en efecto, los estatutos en vista, cláusulas contrarias al orden público, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos y reconocer a la "Propiedades Unidas, S. A.", personería jurídica, a condición de que dicha Sociedad se someta a las disposiciones generales y especiales, tanto de orden legal como administrativo, actualmente en vigencia o que en lo sucesivo se dictaren, que le fuesen aplicables. Se deberá en el mismo acto fijar el término prudencial a que se refiere el artículo 4.o de la ley número 2230, de fecha 2 de Junio de 1893, y cometerse a la Inspección General la intervención que ulteriormente les corresponde. — Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — F. Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima Propiedades Unidas, solicitando aprobación de estatutos y reconocimiento de personería jurídica. Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y que los estatutos que presenta en nada contrarían las disposiciones vigentes, y que funcionará con un capital de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00). De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda y Bancos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, resuelve:

Aprobar los estautos de la Sociedad Anónima Propiedades Unidas, S. A., y conceder la personería jurídica, quedando la mencionada sociedad sometida a las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda y Bancos, así como el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes. Las publicaciones deberán hacerse de conformidad con la resolución de 24 de Julio de 1922. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese. — **NAVARRO.** — CESAR CHARLONE. — Es copia conforme: D. Blanco Acevedo, Director General.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Luis Mattiauda y Alberto Oneto, con domicilio, a los efectos legales, en la Plaza Zabala número 314, a V. S. decimos: Que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 13 del corriente mes de Setiembre, fueron aprobados los estatutos de la "Propiedades Unidas, S. A.", reconociéndosele personería jurídica, como resulta de los documentos que se acompañan. Y de conformidad con el artículo 407 del Código de Comercio, a V. S. pedimos: Que se disponga la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado y las publicaciones pertinentes, devolviendo los antecedentes, dejando simples constancias. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Alberto Oneto. — Luis Mattiauda.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Señor Juez: Puede el Juzgado decretar la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Ernesto Mautone.

Número 16118. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Vistos: Por lo que resulta de autos y dada la conformidad Fiscal, hágase la inscripción y publicaciones solicitadas, y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a veinticinco de Setiembre de *mil novecientos treinta y cuatro*. — Doy fe: Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 4 al folio 19 y siguientes del Registro de Contratos (tomo 5.o) que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$243.00 8210.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional